PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Lista de Documentos soporte para pago de contratos persona juridica

Version: 02

Fecha Vigencia: Octubre 27 de 2022

	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
	DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGOS MENSUALES DE CONTRATOS							
	TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL: Convenio Asociación							
	N° CONTRATO: 7439 - 7/7 - Ciudad Futuro							
	PAGO INICIAL ☒	PAGO PARCIAL		PAGO FINAL				
				SOPORTE				
	DOCUMENTOS PARA PAGO MENSUAL	APORTA		FISICO	DIGITAL	N° FOLIO	Observaciones	
1	Informe de actividades	SI ☒	NO ☐					
2	Registros de Evidencias (CD -DVD o USB)	SI ☑	NO ☒					
3	Informe de supervisión	SI ☒	NO ☐					
4	Factura equivalente y balance financiero	SI ☒	NO ☐					
5	Minuta, clausulado y (adición, si la tiene)	SI ☒	NO ☐					
6	Solicitud y Compromiso presupuestal (Primer pago)	SI ☒	NO ☐					
7	Certificado de conveniencia y certificado de disponibilidad (primer pago)	SI ☒	NO ☐					
8	Acta de inicio (primer pago)	SI ☒	NO ☐					
9	Registro de Pago parafiscales	SI ☒	NO ☐					
10	Documentos y certificados legales del proveedor y contador	SI ☒	NO ☐					
11	Cuenta bancaria (primer pago)	SI ☒	NO ☐					
12	Acta de terminación (pago final)	SI ☐	NO ☒					
13	Acta de liquidación (pago final)	SI ☐	NO ☒					
14	Evaluación de proveedores (trimestral)	SI ☐	NO ☒					
15	Pantallazo secop II	SI ☒	NO ☐					
16	Otros documentos (si se requiere)	SI ☒	NO ☐					

VB. SUPERVISOR: PT= FIRMA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Informe de Actividades N.°	1 DE 7
Periodo	2 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Número del Contrato	7439 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
Plazo	SEIS (6) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
Valor Total del Contrato	**MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.316.140.501)**
Valor del Periodo del Informe	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($142.856.315,36)**
Fecha de Inicio	2 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación	30 DE JUNIO DE 2023
Proyecto	2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
A. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.	Se brindo atención diaria de alojamiento a cada uno de los Adultos mayores que hasta la fecha han recibido el servicio en el centro de Protección: CPSAM "Ciudad Futuro" Ubicado en la vereda la Bananera, corregimiento la Florida. A cada Adulto Mayor se le brinda una cama, cobija, sabanas y almohadas limpias. Las habitaciones donde duermen los beneficiarios, son aseadas diariamente por las Auxiliares de servicios. Se brindaron 2306 servicios de alojamiento a los 85 usuarios que fueron beneficiados durante este periodo.	• Archivo digital control de ingreso • Remisiones por parte del Programa de Adulto mayor • Registro Fotográfico • Listados de Alojamiento • Certificados de defunción. • Actas de salida • Soportes financieros. • Nota Aclaratoria	Durante este periodo se prestó el servicio a 85 adultos mayores y debido a situaciones de retiros, salidas voluntarias, fallecimientos y nuevos ingresos, se termina el periodo con 85 beneficiarios. La información se encuentra detallada en los listados que se aportan, donde se relacionan las fechas de ingreso y las observaciones correspondientes de cada usuario, si está activo, fallece o se retira.
B. Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno– Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida	Se garantiza a cada uno de los adultos mayores la alimentación sana y equilibrada, de acuerdo a las minutas establecidas en el ciclo de alimentación basadas en la minuta patrón que establece Bienestar Familiar.	• Archivo digital control de ingreso • Remisiones por parte del	Durante este periodo se prestó el servicio a 85 adultos mayores y debido a situaciones de retiros, salidas

por la supervisión, los 7 días de la Semana.	Este trabajo se realiza por las manipuladoras de alimentos contratadas para prestar este servicio bajo la supervisión de la Nutricionista y el Coordinador del CBA. Desayuno: 8:00 am a 8:30 am Refrigerio: 10:00 am a 10:30 am Almuerzo: 12:00 pm a 12:30 pm Refrigerio: 3:00 pm a 3:30 pm Cena: 5:30 pm a 6:00 pm Refrigerio: 7:30 a 8:00 pm Se brindan 2306 servicios de alimentación a los 85 usuarios que fueron beneficiados durante este periodo.	Programa de Adulto mayor • Registro Fotográfico • Listados de Alimentación • Certificados de defunción. • Actas de salida • Soportes financieros • Nota Aclaratoria	voluntarias, fallecimientos y nuevos ingresos, se termina el periodo con 85 beneficiarios. La información se encuentra detallada en los listados que se aportan, donde se relacionan las fechas de ingreso y las observaciones correspondientes de cada usuario, si está activo, fallece o se retira.
C. Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales antipañalitis y Paños húmedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.	Se garantiza a los adultos el suministro de pañales y medicamentos a aquellos adultos que lo requieran. Los auxiliares de enfermería y cuidadores, realizan esta labor diariamente. Para este periodo se han suministrado 2240 pañales a 20 adultos mayores. Así como 2240 pañitos húmedos y 20 cremas antipañalitis	• Registro fotográfico • Listados de entrega de pañales, pañitos humedos y crema antipañalitis • Informes de los Auxiliares de Enfermería y cuidadores	La información se encuentra detallada en los listados que se aportan, donde se relacionan las fechas de ingreso y las observaciones correspondientes de cada usuario.

		• Soportes Financieros • Nota Aclaratoria	
D. Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampo y crema humectante.).	Se suministran 85 kits de aseo en este periodo Cada uno contiene: Cepillo dental Crema dental 60 ml Jabón para baño 120 gr Cuchilla de afeitar Talco para pies 4 rollos de papel higiénico 1 desodorante 1 Shampoo 1 Crema humectante Estos kits son entregados el día 23 de diciembre bajo la supervisión del funcionario de la alcaldía de Pereira, el señor Jacobo Toro	• Registro fotográfico • Listados de entrega de kits de aseo • Soportes Financieros • Listados de beneficiarios • Remisiones • Acta de entrega • Nota Aclaratoria	Al momento de la entrega de los kits de aseo, se encontraban presentes 85 Adultos Mayores. La información se encuentra detallada en los listados que se aportan, donde se relacionan las fechas de ingreso y las observaciones
E. Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, (para hombres Camiseta o camisa Polo Hombre o camisa de pijama, Bóxer Hombre, Medias Hombre, Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama, Zapatos Hombre y para mujer Blusa o blusa de pijama o pijama de una pieza Brasier Panty Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama, Medias Zapatos). (tres 3 entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)	Durante este periodo no corresponde la entrega de kits de vestuario	• NA	De acuerdo con el contrato, durante este periodo no corresponde hacer entrega de kits de vestuario

F. Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts. (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión).	Durante este periodo no corresponde la entrega de toalla.	NA	De acuerdo con el contrato, durante este periodo no corresponde hacer entrega de toalla
G. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.	Se apoyan los talentos a través de la generación de espacios y brindando las herramientas para el desarrollo de las mismas. Se continua el proceso de alfabetización para la vida de manera articulada con el Alma Mater, la UTP y el Ministerio de Educación Nacional. Se continua el proceso la huerta comunitaria, con el acompañamiento del colectivo Territorios de Paz También durante este periodo se realiza taller de elaboración de faroles y elementos decorativos de la época navideña	• Registro fotográfico	NA
H. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.	Se realiza acompañamiento de actividades recreativas y deportivas 2 veces por semana por parte del Profesional en Deporte.	• Registro fotográfico • Informe del Profesional en Deporte	NA
I. Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante.	El contratista realiza el transporte de usuarios con las normativas de ley, teniendo en cuenta los cronogramas de las citas médicas y requerimientos de los adultos mayores. Dichas salidas son asistidas por un acompañante, preferiblemente un auxiliar de enfermería o en su defecto un cuidador.	• Registro fotográfico • Planilla de transporte	NA

	Se prestan un total de 156 servicios de transporte durante este periodo.		
J. Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que debe contener (ALCOHOL, BAJALENGUAS, CURAS, GUANTES, LAGRIMAS, SUERO, VENDAS, YODOPOVIDONA, GASAS, TERMOMETRO, ESPARADRAPO.). (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)	Durante este periodo no corresponde la entrega de botiquin.	NA	De acuerdo con el contrato, durante este periodo no corresponde hacer entrega del botiquin.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ CARDENAS
Contratista

MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Supervisor/a.

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**		
No. CONTRATO Y FECHA:	7439 DEL 2 DICIEMBRE DE 2022		
N° CDP Y FECHA:	5204 DEL 25 DE JULIO 2022		
N° COMPROMISO PRESUPUESTAL Y FECHA	12921 NOVIEMBRE 29 de 2022	N° COMPROMISO DE ADICION Y FECHA	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CIUDAD FUTURO**	CEDULA DE CIUDADANIA	**NIT 900.415.283-4**
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.316.140.501	FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR
VALOR ADICIONES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.316.140.501	VALOR A PAGAR DEL PERIODO	**$ 142.856.315**
FECHA DE INICIO	2 DE DICIEMBRE 2022	FECHA TERMINACIÓN	**30 DE JUNIO 2023**
TÉRMINO ADICIONES		FECHA ENTREGA DEL INFORME	**30/12/2022**
TÉRMINO SUSPENSIONES		PERIODO A PAGAR	**2/12/2022 A 30/12/2022**
TÉRMINO TOTAL	(6) MESES + 28 DIAS	SUPERVISOR/A	**MARTHA ISABEL OSPINA**

ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	% DE EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
A. Brindar a la poblacion adulta mayor el servicio de alojamiento en el centro de protecion social, contribuyendo a la satisfacion de sus necesidades básicas	1.1 Se brinda atencion diaria de alojamiento a cada uno de los adultos mayores que hasta la fecha han recibido el sevicio de proteccion CBA ¨la Bananera¨ubicado en la vereda la banadera corregimiento la florida; a cada adulto mayor se le brinda una cama, cobija, sabanas, y almohadas limpia, las habitaciones donde duermen los benefiiarios , san aseadas diariamentepor los auxiliares de servicio. Se le brinda el sevicio a 85 adultos mayores	1.1 Anexa archivo digital de control , Remisiones por parte del programa adulto mayor registro fotografico listado de alojamiento,certificado de defuncion y retiros de adultos mayores	17%

ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	% DE EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
B. Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión, los 7 días de la Semana.	2.1 Se provee la Alimentacion:se tienen dietas acorde a las necesidades, patologias y a las pautas nutricionales y vitaminicas implementadas por la nutricionista, para los adultos mayores. Se brindan 2308 servicio de aliementacion para cada uno de los 85 adultos mayores	2.1 Anexan Fotocopias de los recibos, facturas de los bienes, servicios adquiridos durante el mes, informe de nutricioneista soporte financiero.	17%
C.Proporcionar a losAdultos Mayores el componente de pañales, antipiñalitos y paños humedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.	3,1 Para el periodo se ha suminsitrado 2240 palakes a 20 adultos, asi como 2240 pañitos humedos. se garantiza a los adultos los suministros de medicamentos	3,1 registro fotografico, Listado de entrega de pañales y factura de productos	17%
D. Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, crema humectante y shampoo).	4,1 Se suministran los 85 kits a los adultos mayores que comprende (crema dental, papel higienico,cepillo de dientes, maquinas de afeitar,pañitos,crema para el cuerpo, shampoo jabón)	4,1 registro fotografico, Listado de entrega de pañales y factura de productos	17%
E. Suministrar hasta Treinta y Cinco (35) Kits de vestuario nuevo, a los beneficiarios del servicio de albergue cuando este sea necesario y previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato, según se establece en el Anexo DD. Durante toda la duración del contrato, cada dos (2) meses	Durante este periodo no corresponde la entrega de kits de vestuario	NA	17%
F. Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts. (Tres entregas durante la vigencia previs autorizacion de la supervision).	Durante este periodo no corresponde la entrega de kits de vestuario	NA	17%
G- prestar el servicio de orientacion productiva a través de capacitaciones en proyectos de artes y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales debe realizarse minimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecucion del convenio	Este proyecto lo realizan los profesionales con actividades en cada una de sus areas, para la atencion de los adultos mayores	Registro fotografico e informe de actividades del profesional	17%

ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	% DE EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
H. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.	Se realiza acompañamiento de actividades recreativas y deportivas 2 veces por semana por parte del profesional en deporte.	Registro fotografico e informe de actividades del profesional	17%
I. Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante	Se garantiza el transporte de citas medicas y demas requerimientos de los adultos mayores cuando sea necesario con un acompañante. Se presta un servicio de 156 transportes durante el periodo.	Registro fotografico y planilla de trasnporte	17%
J. Proporcionar kit de botiquin de primeros auxilias con elementos esenciales que debe contener (Alcohol, bajalenguas, curas, guantes, lagrimas, suero, vendas, yodopovidona, gasas, termometro, espadrapo) tres entregas durante la vigencia previa de la supervision.	Durante este periodo no corresponde la entrega de kits de vestuario	NA	17%

PERIODO DE PAGO	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR
02/12/2022 A 30/12/2022	**$ 1.316.140.501,00**	**$ 142.856.315,00**	$ 1.173.284.186
		$ -	$ -

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE EVIDENCIAS DEL PERIODO A PAGAR

Se certifica que el/la contratista hace entrega de las evidencias correspondientes al informe de actividades **N°1** Fecha periodo ejecutado 02/12/2022 A 30/12/2022 de forma Fisica X Digital _____, con copia al Archivo de Gestion de la Secretaria de Desarrollo Social y Politico **Si X No**____

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 08 del Decreto 587 de abril de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de supervision e interventoria para el sector central del Municipio de Pereira, me permito certificar que el contratista cumplió las metas contractuales programadas en lo relacionado al **Objeto contractual:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Pereira,

MARTHA ISABEL OSPINA
SUPERVISOR(A).



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Ofic 311 Ed Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Santa Rosa De Cabal - Colombia
asociacionciudadfuturo@gmail.com



Factura Electrónica De Venta
No. ACF-201

Señores	Alcaldia Municipal de Pereira		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(056) 3183449711
Dirección	Edificio Braulio Londoño	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2022, 19:33
Expedición	12/12/2022, 19:37
Vencimiento	12/12/2022

Ítem	Vr. Total	Cantidad	Descripción
1	142,856,315.00	1.00	CONVENIO #7439 periodo de 2 de diciembre al 30 de diciembre

Total items: 1

Total Bruto	142,856,315.00
Total a Pagar	142,856,315.00

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos quince pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-12 por $ 142,856,315.00

Observaciones:
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TARIFA 10*MIL

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764036070274 aprobado en 20220913 prefijo ACF desde el número 180 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 870e77eca13cd49bc149c2ed98821a23f563e7a3db5bab7615242580e87b4f825ffecc8f0aec5982341f9c9da3ed445e

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEREIRA		INFORME FINANCIERO PEREIRA CORTE 02 DE DICIEMBRE 30 DE DICIEMBRE									
		$									1.652.017.504,00
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA											
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO UNIDAD	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO 2023	PERIODO 2 AL 30 DICIEMBRE 2022 CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN	
				APORTE MUNICIPIO							
DIRECTOR TÉCNICO	EDUIN LOPEZ	$ 45.078.711,68	MES LABOR	$ 6.216.210,00	$ 6.565.561,00	28	$ 5.801.796,00	$ 5.801.796,00	$ 39.276.915,68	13%	
PSICOLOGA	DANIELA RIOS	$ 25.283.277,42	MES LABOR	$ 3.486.483,00	$ 3.682.423,34	28	$ 3.254.050,80	$ 3.254.050,80	$ 22.029.226,62	13%	
NUTRICIONISTA	MARITZA OLIVEROS	$ 25.283.277,42	MES LABOR	$ 3.486.483,00	$ 3.682.423,34	28	$ 3.254.050,80	$ 3.254.050,80	$ 22.029.226,62	13%	
PROFESIONAL EN DEPORTE	DAVID ALEJANDRO RIOS	$ 16.570.663,95	MES LABOR	$ 2.285.041,50	$ 2.413.460,83	28	$ 2.132.705,40	$ 2.132.705,40	$ 14.437.958,55	13%	
AUX ENFERMERÍA	LINA MARIA TORRES	$ 34.359.028,40	MES LABOR	$ 4.738.000,00	$ 5.004.275,60	28	$ 4.422.133,33	$ 4.422.133,33	$ 29.936.895,07	13%	
AUX ENFERMERÍA	PABLO SANCHEZ	$ 34.359.028,40	MES LABOR	$ 4.738.000,00	$ 5.004.275,60	28	$ 4.422.133,33	$ 4.422.133,33	$ 29.936.895,07	13%	
AUX ENFERMERÍA	PAULA OCAMPO	$ 34.359.028,40	MES LABOR	$ 4.738.000,00	$ 5.004.275,60	28	$ 4.422.133,33	$ 4.422.133,33	$ 29.936.895,07	13%	
AUX ENFERMERÍA	MARI FERNANDA LOPEZ	$ 34.359.028,40	MES LABOR	$ 4.738.000,00	$ 5.004.275,60	28	$ 4.422.133,33	$ 4.422.133,33	$ 29.936.895,07	13%	
AUX ENFERMERÍA	BEGUI GIOVANNA ARIZALA	$ 34.359.028,40	MES LABOR	$ 4.738.000,00	$ 5.004.275,60	28	$ 4.422.133,33	$ 4.422.133,33	$ 29.936.895,07	13%	
AUX ENFERMERÍA		$ 28.357.561,73	MES LABOR	$ -	$ 5.004.275,60		$ -	$ -	$ 28.357.561,73	0%	
CUIDADOR	YULI ESTEFANIA BARTOLO	$ 29.544.594,64	MES LABOR	$ 4.074.105,00	$ 4.303.069,70	28	$ 3.802.498,00	$ 3.802.498,00	$ 25.742.096,64	13%	
CUIDADOR	KATIE JHOANA BOCANEGRA	$ 29.544.594,64	MES LABOR	$ 4.074.105,00	$ 4.303.069,70	28	$ 3.802.498,00	$ 3.802.498,00	$ 25.742.096,64	13%	
CUIDADOR	LAURA VALENTINA LOPEZ	$ 29.544.594,64	MES LABOR	$ 4.074.105,00	$ 4.303.069,70	28	$ 3.802.498,00	$ 3.802.498,00	$ 25.742.096,64	13%	
CUIDADOR	TATIANA AGUDELO	$ 29.544.594,64	MES LABOR	$ 4.074.105,00	$ 4.303.069,70	28	$ 3.802.498,00	$ 3.802.498,00	$ 25.742.096,64	13%	
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LUZ MARIA SERNA	$ 24.184.753,00	MES LABOR	$ 3.335.000,00	$ 3.522.427,00	28	$ 3.112.666,67	$ 3.112.666,67	$ 21.072.086,33	13%	
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	DENISSE BEJARANO	$ 24.184.753,00	MES LABOR	$ 3.335.000,00	$ 3.522.427,00	28	$ 3.112.666,67	$ 3.112.666,67	$ 21.072.086,33	13%	
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	YESID CORRALES	$ 24.184.753,00	MES LABOR	$ 3.335.000,00	$ 3.522.427,00	28	$ 3.112.666,67	$ 3.112.666,67	$ 21.072.086,33	13%	
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LINA SERNA	$ 24.184.753,00	MES LABOR	$ 3.335.000,00	$ 3.522.427,00	28	$ 3.112.666,67	$ 3.112.666,67	$ 21.072.086,33	13%	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ALVARO IBAÑEZ	$ 20.490.323,49	MES LABOR	$ 2.825.550,00	$ 2.984.345,91	28	$ 2.637.180,00	$ 2.637.180,00	$ 17.853.143,49	13%	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	FREDY CASTAÑO	$ 20.490.323,49	MES LABOR	$ 2.825.550,00	$ 2.984.345,91	28	$ 2.637.180,00	$ 2.637.180,00	$ 17.853.143,49	13%	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	LUCERO VELASQUEZ	$ 20.490.323,49	MES LABOR	$ 2.825.550,00	$ 2.984.345,91	28	$ 2.637.180,00	$ 2.637.180,00	$ 17.853.143,49	13%	
PERSONAL DE ASEO Y ROPERIA		$ 16.911.293,49	MES LABOR	$ -	$ 2.984.345,91		$ -	$ -	$ 16.911.293,49	0%	
PERSONAL DE ASEO Y ROPERIA		$ 16.911.293,49	MES LABOR	$ -	$ 2.984.345,91		$ -	$ -	$ 16.911.293,49	0%	
PERSONAL DE ASEO Y ROPERIA		$ 16.911.293,49	MES LABOR	$ -	$ 2.984.345,91		$ -	$ -	$ 16.911.293,49	0%	
KIT DE ASEO		$ 31.471.120,88	KIT MENSUAL	$ 51.056,08	$ 53.925,43	85	$ 4.339.766,80	$ 4.339.766,80	$ 27.131.354,08	14%	
TOALLA DE 70X140		$ 6.479.295,87	TRES ENTREGAS	$ -	$ 25.409,00		$ -	$ -	$ 6.479.295,87	0%	
PAÑALES		$ 47.831.487,71	22 PAÑALES	$ 2.498,41	$ 2.638,82	2240	$ 5.596.444,00	$ 5.596.444,00	$ 42.235.043,71	12%	
PAÑITOS HUMEDOS		$ 6.860.378,29	TRES ENTREGAS	$ 358,34	$ 378,48	2240	$ 802.687,20	$ 802.687,20	$ 6.057.691,09	12%	
CREMA ANTIPAÑALITIS		$ 5.596.633,21	TRES ENTREGAS	$ 35.079,90	$ 37.051,39	20	$ 701.598,00	$ 701.598,00	$ 4.895.035,21	13%	
BOTIQUINES		$ 505.775,10	TRES ENTREGAS	$ -	$ 168.591,70		$ -	$ -	$ 505.775,10	0%	
KIT DE VESTUARIO HOMBRE		$ 55.546.837,63	TRES ENTREGAS	$ -	$ 199.921,76		$ -	$ -	$ 55.546.837,63	0%	
KIT DE VESTUARIO MUJER		$ 39.717.409,23	TRES ENTREGAS	$ -	$ 203.632,19		$ -	$ -	$ 39.717.409,23	0%	
ALIMENTACIÓN		$ 390.412.216,00	RACIÓN DIARIA	$ 21.112,39	$ 22.298,91	2306	$ 48.685.171,34	$ 48.685.171,34	$ 341.727.044,66	12%	
SUBTOTAL MUNICIPIO		$ 1.253.456.624,25					$ 136.053.633,67	$ 136.053.633,67	$ 1.117.402.990,58	11%	
ADMINISTRACION		$ 62.672.831,21					$ 6.802.681,68	$ 6.802.681,68	$ 55.870.149,53	11%	
TOTAL MUNICIPIO		$ 1.316.129.455,46					$ 142.856.315,36	$ 142.856.315,36	$ 1.173.273.140,11	11%	
				APORTE ASOCIACIÓN							
PERSONAL DE ASEO Y ROPERIA	FRANCY OSPINA	$ 20.490.323,49	MES LABOR	$ 2.825.550,00	$ 2.984.345,91	28	$ 2.637.180,00	$ 2.637.180,00	$ 17.853.143,49	13%	
PERSONAL DE ASEO Y ROPERIA		$ 16.911.293,49	MES LABOR	$ -	$ 2.984.345,91		$ -	$ -	$ 16.911.293,49	0%	
TRANSPORTE		$ 45.251.232,00	SERVICIO DIARIO	$ 40.000,00	$ 42.248,00	156	$ 6.240.000,00	$ 6.240.000,00	$ 39.011.232,00	14%	
ALOJAMIENTO		$ 231.323.717,84	SERVICIO DIARIO	$ 12.509,33	$ 13.212,36	2306	$ 28.846.522,67	$ 28.846.522,67	$ 202.477.195,17	12%	
GUANTES		$ 9.572.376,00	MES LABOR	$ 500,00	$ 528,10	2240	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00	$ 8.452.376,00	12%	
INSUMOS MANUALIDADES		$ 12.328.060,00	MES LABOR	$ 20.000,00	$ 21.124,00	85	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 10.628.060,00	14%	
TOTAL ASOCIACIÓN		$ 335.877.002,82					$ 40.543.702,67	$ 40.543.702,67	$ 295.333.300,15	12%	
GRAN TOTAL		$ 1.652.006.458,28					$ 183.400.018,02	$ 183.400.018,02	$ 1.468.606.440,26		

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y LA ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II, con la ASOCIACION CIUDAD FUTURO identificada con el nit N° 900415283-4 representada legalmente por LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 25.163.494 expedida en Pereira, Risaralda el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ENDESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS:

a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado .

b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión, los 7 días de la Semana.

c). Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales Crema antipañalitis y Paños húmedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.

d) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampo y crema humectante.).

e) Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, (para hombres Camiseta o camisa Polo Hombre o camisa de pijama, Bóxer Hombre, Medias Hombre, Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama, Zapatos Hombre y para mujer Blusa o

blusa de pijama o pijama de una pieza Brasier Panty Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama, Medias Zapatos). (tres 3 entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)

f) Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts. (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)).

g) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

h) Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.

i) Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante.

j) Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que debe contener (ALCOHOL, BAJALENGUAS, CURAS, GUANTES, LAGRIMAS, SUERO, VENDAS, YODOPOVIDONA, GASAS, TERMOMETRO, ESPARADRAPO.). (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMO ASOCIADO.

a) Convenir con la coordinadora del programa de adulto mayor y el componente psicosocial el ingreso y retiro de los adultos mayores del programa.

b) Dar total cumplimiento a las metas del programa de interés público de adulto mayory que hacen parte del objeto del convenio.

c) Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.

d) Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en el siguiente cuadro:

TALENTO HUMANO	**PERFIL**
Director técnico	Es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitarialegalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con un año de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el

	Ministeriode Educación Nacional.
Auxiliar de servicios	Aportar Hoja de vida con experiencia, se revisará si aplica la ley de primer empleo en el cómputo de experiencia
Terapeuta ocupacional o profesor de educación física	Debe poseer título otorgado por una instituciónuniversitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el títulofue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
Manipuladoresde alimentos	Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos.
Auxiliar de enfermería	Debe poseer título otorgado por una instituciónuniversitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia general. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los

La experiencia del personal anteriormente relacionado, deberá ser acreditada mediante:

a) Hoja de vida debidamente firmada
b) Certificados académicos
C)Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida ylos cuales deberán relacionar:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Honorarios y/o salario devengado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de DesarrolloSocial y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno

conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del proyecto

NOTA 1: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de cartade compromiso donde relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue el proponente que, en caso de ser el ASOCIADO seleccionado para la prestacióndel servicio aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportar los respectivos certificados de capacitación o estudio donde evidencie los perfiles y calidades decada uno de estos. Este requisito deberá ser materializado dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, con el fin de ser avalados por la Secretaríade Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo.

NOTA 2: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas,exclusivas y taxativas; todas ellas dependerán de las necesidades latentes del proyecto.

NOTA 3: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento,transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que elpersonal es

e) Aportar el recurso técnico y operativo necesario para el desarrollo del convenio, paralo cual deberá garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos,

elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

Nota 1: lo anterior se verificará por el supervisor del convenio en compañía de la articulacióndel proyecto de adulto mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, una vezsea suscrito el convenio, **sin embargo, en la presentación de la propuesta, el proponte deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad instalada suficiente para brindar la atención requerida.**

f) Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio,con los soportes contables.

g) Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión delconvenio.

h) Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada delos servicios del hogar de protección.

i) Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

j) Garantizar que la población adulta mayor que se atienda en el centro de bienestar cuente con 60 años de edad o más.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas enel presente estudio previo.
b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestasque conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa deinterés público.
e) Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
f) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente convenio es por la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.652.017.504)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 1.316.140.501)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M/CTE ($ 335.877.003).** Al ser una vigencia futura su ejecuciónserá de la siguiente manera:

2022:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$ 196.628.988	**$ 55.713.510**	**$ 252.342.498**

2023:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$ 1.119.511.513	**$ 280.163.493**	**$ 1.399.675.006**

PARAGRAFO 1: El desembolso de los recursos se realizará mediante pagos parciales mensuales, cada uno mes vencido a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor asignado. PARAGRAFO 2: Los valores tasados para las vigencias 2023, serán ajustados conforme al índice de Precios al Consumidor IPC, suministrado por el DANE, en aras de garantizar el correcto equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL: el presente convenio no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según el siguiente certificado de disponibilidad CDP No 5204 del 25 de julio de 2022, al ser una vigencia futura requirió aprobación del COMFIS el 03 de agosto de 2022 y Acuerdo Municipal No 18 del 6 de octubre de 2022.

CLÁUSULA NOVENA : CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado

en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. Multas por incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales vigentes (300 SMMLV) para el total del presupuesto oficial del presente contrato o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Clausula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento del incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE PEREIRA, o el ganador proponente, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la clausula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Cláusula de indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al

MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA**.— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** CESION: El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA

EJECUCION DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.** SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA NOVENA**: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia. CLÁUSULA **VIGÉSIMA:** SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA**: INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. CLAUSULA **VIGÉSIMA CUARTA:** CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán

exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA:** CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte"

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5204

Fecha expedición 25/07/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total **1.638.365.026,00**

Son: Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Veintiseis Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 5389

Valor **1.638.365.026,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009-4103050-2020660010068	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo	428	Excedentes Financieros
Proyecto	2020660010068	PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02459786083759-2182488-004974813

24

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 5389

Fecha expedición 22/07/2022 Fecha vencimiento Valor Total **1.638.365.026,00**

Son: Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Millones Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Veintiseis Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. 17/07/2020 **1.638.365.026,00**

Plan GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE

Línea Estratégica PEREIRA PARA LA GENTE

Sector INCLUSIÓN SOCIAL

Programa INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDADES

Actividad **ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Componenete OTROS **1.638.365.026,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **1.638.365.026,00**

JHONIER CARDONA SALAZAR

02459785231804-2181549-004974468

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Valor **1.638.365.026,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009-4103050-2020660010068** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo **428** **Excedentes Financieros**

Proyecto **2020660010068** **PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009-4103050-2020660010068

Fondo 428 C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes **9**	**409.591.256,00**		Mes **10**	**409.591.256,00**		Mes **11**	**409.591.257,00**	
Mes **12**	**409.591.257,00**							

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA

02459783232854-2181549-004970690

25

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 7439 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Clase de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Contratista:	ASOCIACION CIUDAD FUTURO / LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
Interventor y/o Supervisor	MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Objeto del Contrato:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
Valor del Contrato	**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.652.017.504)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 1.316.140.501)** y la ASOCIACION CIUDAD FUTURO la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M/CTE ($ 335.877.003).** Al ser una vigencia futura su ejecuciónserá de la siguiente manera: 2022: APORTE MUNICIPIO: **$ 196.628.988** — APORTE FUNDACIÓN: **$ 55.713.510** — TOTAL: **$ 252.342.498** 2023: APORTE MUNICIPIO: **$ 1.119.511.513** — APORTE FUNDACIÓN: **$ 280.163.493** — TOTAL: **$ 1.399.675.006**
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
Fecha De Inicio:	02 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha Terminación:	30 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS** Interventor y/o Supervisor), LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ **(Contratista),** con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Convenio de Asociación N 7439 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por las partes se verificaron las Hojas de vida conforme al anexo 1 del proceso de Selección SMDSP-RE-311-2022 denominado Talento Humano Disponible, y se acreditó que corresponden a los perfiles solicitados por la entidad estatal.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

ÁNGELA MARÍA RUBIO MEJIA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Supervisor

LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
Contratista
Representante Legal

Revisión Carlos Andrés Zamora Sánchez contratista

Proyectó: Luz Marina Vargas Soto contratista

Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMATO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS NATURALES)

Yo Andrés Ibañez identificado (a) con c.c 79.400.198 de Bogota de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en Pereira a los (12) dias del mes de Diciembre de 2022

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA Andrés Ibañez

Andrés Ibáñez Méndez CC 79.400.198
Representante Legal

Asociación Ciudad Futuro
Nit 900.415.283 – 4

Andrés Ibáñez Méndez
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
C.C. 79.400.198 De Bogotá

Gustavo Alberto Arcila Gutiérrez
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 18.511.905 De
Dosquebradas TP
123361 - T`

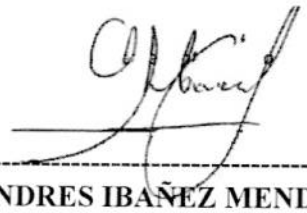
CERTIFICADO DE BENEFICIENCIA

Que de conformidad con las instituciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro y/o organizaciones no gubernamentales, las cuales nacen para la realización de funciones sociales delegadas, certifico que el centro de protección de adulto mayor Asociación Ciudad Futuro, con NIT: 900.415.283-4, es una entidad de beneficiencia por cuanto de acuerdo a los documentos de constitución, registro mercantil y RUT, ejecuta actividades de orden social dirigidas al servicio de ayuda y apoyo sin ánimo de lucro, presentando beneficio o siendo benefactor de personas necesitadas sin recursos y en desamparo en especial adultos mayores.

Por esta razón considero que el Centro de protección Ciudad Futuro se encuentra exonerado de impuesto de industria y comercio y de la estampilla pro bienestar de adulto mayor, pues conforme al numeral 4 del artículo 59 y el inciso segundo del artículo 245 del acuerdo 41 del 2012 (código de rentas del municipio de Pereira) por ser una entidad de beneficiencia, no está sujeta al pago de estas contribuciones.

Para constancia se expide la presente en la ciudad de Pereira a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022 con destino a la Alcaldía de Pereira.

CORDIALMENTE,



ANDRES IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 79.400.198
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN
CIUDAD FUTURO



GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIEREZ
C.C. 18'511.905
CONTADOR PUBLICO
T.P. 123361 – T
Celular 315 509 1607

Andrés Ibáñez Méndez CC 79.400.198
Representante Legal

Asociación Ciudad Futuro
Nit 900.415.283 – 4

Andrés Ibáñez Méndez
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
C.C. 79.400.198 De Bogotá

CERTIFICADO DE PAGOS PARAFISCALES

Con Fundamento en el Inciso **Tercero del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 De Diciembre de 2.002** y sus Normas reglamentarias y en mi calidad de Representante legal de la **Asociación Ciudad Futuro, Nit 900.415.283 – 4**, organización sin Ánimo de Lucro, me permito,

CERTIFICAR

Que la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos señalados en el **Artículo 50** de la **Ley 789 del 27 de diciembre del 2.002;** es decir, por la **Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales** en los últimos Seis (6) meses y responderá Patrimonialmente por cualquier inconsistencia que se presente a futuro.

Para constancia se firma en Pereira, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2.022.

CORDIALMENTE,

ANDRES IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 79.400.198
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN
CIUDAD FUTURO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.400.198**

IBAÑEZ MENDEZ

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1966**

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

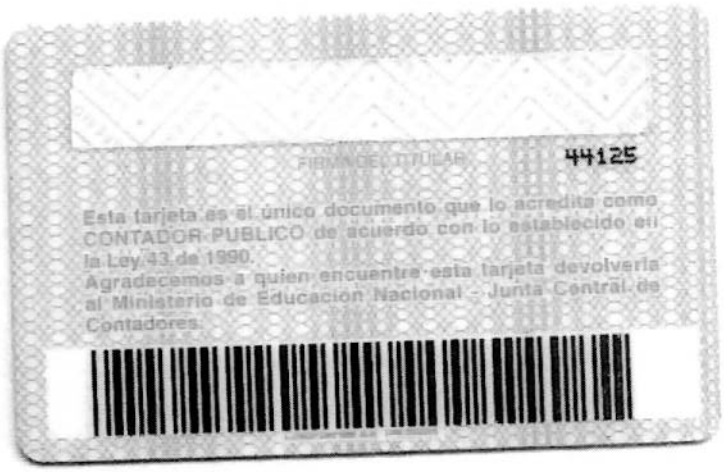
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00155271 M-0079400198-20090427 0011072841A 1 30451645


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.511.905
ARCILA GUTIERREZ
APELLIDOS
GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
123361-T
GUSTAVO ALBERTO
ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18511905
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 132686


FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1974
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1992 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00062062-M-0018511905-20080830 0002823419A 1 4530003338


FIRMA DEL TITULAR
44125
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C89C094167CD8922

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18511905 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 123361-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DAVIVIENDA

34

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

PEREIRA, RISARALDA, 21/04/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** con **NIT 900.415.283-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 128000014372

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

35

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9600721
Número del contrato	7439-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ENDESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato	24/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	208 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	Si No
Fecha de inicio de liquidación	24/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CIUDAD FUTURO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Andrés Ibáñez *Fecha de aprobación:* 28/11/2022 2:41:03 PM *((UTC-05:00)*

Méndez *Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fecha de aprobación:* -

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Proceso de Contratación	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR U
Titulo de la oferta	CENTRO DE PROTECCIÓN 2022-2023 2.0
Cuantía del contrato	1.652.017.504,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

RESOLUCION No. 9168 DE 28 NOVIEMBRE 2022

Version: 01 Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira ANGELA MARIA RUBIO MEJÍA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.137.679 Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira según consta en el Decreto de nombramiento No. 0908 del 19 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 0318 de 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado(a) del alcalde según Decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado(a) para contratar mediante el acuerdo No. 032 de 10 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la administración Municipal – Secretaria de Desarrollo Social y Político realizó publicación de PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" en la plataforma transaccional SECOP II, el día 18 de noviembre de 2022 a las 11:07 AM

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de condiciones electrónico junto con sus anexos y demás documentos requeridos para este tipo de procesos.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

VIGENCIA	VALOR($)	RESPALDO PRESUPUESTAL
2022	$1.638.365.026	CDP No. 5204 de 25 de julio de2022 y CDP 9385 del 02 de noviembre de 2022
2023	$ 6,919,891,794	COMFIS

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022

Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM

Que, se recibieron siete (7) propuestas por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro así: FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO

Que, el día jueves 22 de noviembre de 2022, el comité evaluador se reunió para verificar los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales entre otros del presente proceso, para posteriormente el 23 de noviembre de 2022 publicar informe preliminar de evaluación de las ofertas presentadas dando hasta el 24 de noviembre de 2022 la posibilidad de subsanar y/o observar el informe preliminar de evaluación

Que, el 24 de noviembre de 2022 el comité evaluador se reunió para verificar los requisitos subsanados donde también se evidenció que durante el traslado no se presentaron observaciones recomendando adjudicar a los proponentes **FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO** para un total de 471 cupos

Que en virtud de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social y Político, con funciones de alcalde del Municipio de Pereira, adjudica el PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022, a los proponentes **FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO**. por la suma de hasta **NUEVE MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. ($ 9.108.990.893),** donde **el Municipio de Pereira** Aportará **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.251.427.541) y los Asociados** aportarán **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.857.563.352)** distribuidos los aportes y cupos de la siguiente manera:

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	DIVINO PASTOR	CANES	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO	SAN JOSE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022

CUPOS	65 CUPOS	70 CUPOS	65 CUPOS	54 CUPOS	85 CUPOS	45 CUPOS	87 CUPOS
TOTAL APORTE 2022 - 2023 POR FUNDACION	$ 265.929.041	$ 281.152.606	$ 263.753.501	$ 201.009.818	$ 335.877.003	$ 195.967.313	$ 313.874.070
TOTAL APORTE 2022 - 2023 DEL MUNICIPIO	$ 1.045.720.789	$ 1.087.157.321	$ 1.038.121.623	$ 781.475.629	$ 1.316.140.501	$ 769.224.348	$ 1.213.587.330
TOTAL CONVENIO	$ 1.311.649.830	$ 1.368.309.927	$ 1.301.875.124	$ 982.485.447	$ 1.652.017.504	$ 965.191.661	$ 1.527.461.400

Que, en mérito de lo expuesto, la delegada del alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022, a los proponentes **FUNDACIÓN CANES, FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR, ASOCIACION CIUDAD FUTURO, CBA SAN JOSE, ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, FUNDACIÓN VIDA CON PROPOSITO**. por la suma de hasta **NUEVE MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. ($ 9.108.990.893),** donde **el Municipio de Pereira** Aportará **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.251.427.541) y los Asociados** aportarán **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.857.563.352)** distribuidos los aportes y cupos de la siguiente manera:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022

PROPONENTE	ALEGRIA DE SERVIR	ARCA DE NOE	DIVINO PASTOR	CANES	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	VIDA CON PROPOSITO	SAN JOSE
CUPOS	65 CUPOS	70 CUPOS	65 CUPOS	54 CUPOS	85 CUPOS	45 CUPOS	87 CUPOS
TOTAL APORTE 2022 - 2023 POR FUNDACION	$ 265.929.041	$ 281.152.606	$ 263.753.501	$ 201.009.818	$ 335.877.003	$ 195.967.313	$ 313.874.070
TOTAL APORTE 2022 - 2023 DEL MUNICIPIO	$ 1.045.720.789	$ 1.087.157.321	$ 1.038.121.623	$ 781.475.629	$ 1.316.140.501	$ 769.224.348	$ 1.213.587.330
TOTAL CONVENIO	$ 1.311.649.830	$ 1.368.309.927	$ 1.301.875.124	$ 982.485.447	$ 1.652.017.504	$ 965.191.661	$ 1.527.461.400

Y un plazo de ejecución de seis (6) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023., dichas propuestas puede ser consultadas por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira desembolsará el valor de hasta **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 7.251.427.541),** correspondientes a los aportes del MUNIICIPIO durante la vigencia 2022 y 2023 con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

VIGENCIA	VALOR($)	RESPALDO PRESUPUESTAL
		CDP No. 5204 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION Nº SMDSP-RE-311-2022

2022	$1.638.365.026	25 de julio de2022 y CDP 9385 del 02 de noviembre de 2022
2023	$ 6,919,891,794	COMFIS

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a los proponentes favorecido el contenido del presente acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II..

ARTICULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Delegado Del Alcalde
02459910095652-2502240-005585805

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA

Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804095981

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000076217 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	11	2022	30	11	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 24 55 CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA TELÉFONO: 6063657739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/11/2022	30/12/2023	330,403,500.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/11/2022	30/06/2026	330,403,500.80
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2022	30/12/2023	330,403,500.80

BENEFICIARIOS
NIT 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACION NO. 7439-2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ENDESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ID SECOP: CO1.SLCNTR.9600721

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***991,210,502.40	$ ********3,809,145	$******9,000.00	$ ******725,448	$ ********4,543,593

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409598

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207c0f06f97757

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804096013

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000021465 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGE. 580 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
30	11	2022		28	11	2022	23:59		30	06	2023	23:59		214	30	11	2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	28	11	2022	23:59		30	06	2023	23:59		214

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO IDENTIFICACIÓN: NIT 900.415.283-4
DIRECCIÓN: CARRERA 14 24 55 CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA TELÉFONO: 6063657739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2
DIRECCIÓN: CARRERA 7 18 55 PALACIO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063248179
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEREIRA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.030-2

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT : 891480030

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA

DIRECCION: MUNICIPIO DE PEREIRA.

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 300,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	300,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	60,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	60,000,000.00		
	RCE PATRONAL	60,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	60,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 900415283 - ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***300,000,000.00	$ **********439,726	$*********0.00	$ *******83,548	$ **********523,274

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409601

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CBD0207C0F06FA7E5E CLIENTE PPGONZALEZPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000021465** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PEREIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.030-2**

TEXTO ITEM 1

Mediante la presente poliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del contrato #7439-2022 referente a "AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ENDESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÈS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ID SECOP: CO1.SLCNTR.9600721

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000021465** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TOMADOR: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACION: **900.415.283-4**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	MUNICIPIO DE PEREIRA.	PEREIRA	300,000,000.00	439,726	523,274

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
439,726	523,274

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR | **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA BÁSICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. AMPARO PATRONAL
5. GASTOS MEDICOS
6. GASTOS DE DEFENSA
7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
8. LUCRO CESANTE

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
2. RCE PARQUEADEROS
3. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS ACUATICOS O AEREOS, ASI MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL MEDIANTE EL USO DE VEHICULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTEN AMPARADOS BAJO POLIZAS DE AUTOMOVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS

PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION DEL TRABAJO O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).

9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASION, HUELGA, MOTINES, CONMOCION CIVIL, PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO, COACCION, MANIFESTACIONES PUBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCION DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLITICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSION NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA. ASI COMO LA POLUCION Y CONTAMINACION PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA POLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENETICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA POLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PERDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASION DE LABORES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO,
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACION DE DESAGÜE, DISPERSION, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES, ASI COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCIAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AEREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUATICOS, MINERIA SUBTERRANEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICION DICHA MATERIA.

34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACION BIOLOGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARITIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACION DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACION A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS
38. DEPOSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS
1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10 LA POSESION Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2.1.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LO PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.

2.1.4 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICION DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MAXIMOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMOVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHICULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

3.1.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO
3.1.2 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHICULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSION OPERARA SIEMPRE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARA EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA POLIZA.

3.1.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE.
3.1.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
3.1.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHICULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIA PUBLICA.
3.1.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
3.1.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO AFECTADO.

4. PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
4.1.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

4.2 PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. GASTOS MEDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLSARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

6. GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZON DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

 a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
 b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
 c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. LOS DEMAS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACION CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACION PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR EL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1077 Y 1133 DEL CODIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES.

1. RCE POR CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2. RCE POR PARQUEADEROS
3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

1. RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL, SUBITA E IMPREVISTA

1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

1.1.1 VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ÉSTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

1.2 EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
1.2.2. LA OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
1.2.3. LESIONES GENETICAS A PERSONAS O ANIMALES.
1.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
1.2.5 LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
1.2.7 DAÑO ECOLOGICO.
1.2.8 DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACION PAULATINA)
1.2.9 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO EN EL MAR.

2. RCE POR PARQUEADEROS.

2.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHICULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VIA DE TRANSACCION, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑIA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑIA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
2.2.2 LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERA PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
2.2.3 ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHICULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADIA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTIAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARA POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

2.3.1 DAÑOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.3.2 DAÑOS, PERDIDA O EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
2.3.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
2.3.4 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

3.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE :
3.1.1 USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESION FISICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.
3.1.2 TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

3.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.2.1 DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA.
3.2.2 GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCION , REPARACION, SUSTRACCION O PERDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA
3.2.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTAN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TECNICAS RECONOCIDAS.
3.2.5 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

3.2.6 DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION, AUTOMOVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACION.
3.2.7 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3.2.8 DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.
3.2.9 DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACION O SUSTITUCION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPON O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.
3.2.10 SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.
3.2.11 DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

3.3 GARANTIAS PARTICULARES DEL AMPARO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTIA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.3.1 EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y /O MANIPULACION SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASI COMO LAS DEMAS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

4.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRIRA LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/ SUBCONTRATISTAS ENTRE SI.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

4.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

4.2.1 DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.2.2 DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

5.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
5.1.1 DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

5.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

CLAUSULA QUINTA. DEFINICION DE TERMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

1. Asegurado.
 Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad en que actúa el tomador:
 Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la caratula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima
 Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. No se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios
 Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible.
 Es la suma o porcentaje, indicado en la caratula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del seguro.
 La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la caratula de la presente póliza.

7. Accidente de trabajo.
 Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado.
 Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos propios y no propios.
 Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes ajenos.
 Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios
 Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o subcontratistas
 Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
2. AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEL IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERA NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACION , DEMANDA O CITACION QUE LE SEA FORMULADA EN RELACION CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE ESTA OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACION NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

3. TRANSACCIONES Y GASTOS.

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACION POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MEDICOS O QUIRURGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (ANEXO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS)

4. COEXISTENCIAS DE SEGUROS
SI EL INTERES ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA LO ESTUVIERE TAMBIEN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARA LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLAUSULA. INSPECCION Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTA FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASI MISMO, PODRA EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORIA O INTERVENTORIA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLAUSULA OCTAVA. LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRA EXCEDER LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA POLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACION DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARA DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARAGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA DECIMA.REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. PERDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACION.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA POLIZA AMPARA.
2. POR OMISION MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERES ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACION FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGUN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAIDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EL ASEGURADO A PETICION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACION Y SERA RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.
2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSA AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCION EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERA OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERA LA PRESCRIPCION RESPECTO DE LA VICTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERA LA PRESCRIPCION DESDE CUANDO LA VICTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACION, PETICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE POLIZA, PRIMARAN SOBRE LAS GENERALES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA.

_____ _____

TOMADOR ASEGURADORA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804095981

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: PEREIRA
AG. RAM. POL.: 580 - 47 - 994000076217

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 4,543,593.00

DIA	MES	AÑO
30	11	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD BANCO _____ No CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409598

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804095981

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

DIA	MES	AÑO
30	11	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD BANCO _____ No CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409598

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

64

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804096013

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: PEREIRA AG. RAM. POL.: 580 _ 74 _ 994000021465	**VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:** **$ 523,274.00**	DIA 30 \| MES 11 \| AÑO 2022 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409601

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento. Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED 9) PUNTORED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	

IMPORTANTE
- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:
www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804096013

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.415.283-4**

DIA 30 | MES 11 | AÑO 2022
FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000580409601

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14856005655

(415)7707212489984(8020) 000001485600565 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal
CR 14 24 55

42. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	3 4 1 3 6 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 0 2 1 6	8 8 1 0	2 0 1 1 0 2 1 6		5 5 1 9	8 1 2 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 12 : 37: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-12-2022 11:27:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856005655

(415)7707212489984(8020) 000001485600565 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 0	2 0 1 6 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 6	2 0 1 6 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 9 8	S 0 5 0 0 3 9 8
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	3 3	3 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 0
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 1 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856005655

(415)7707212489984(8020) 000001485600565 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856005655

(415)7707212489984(8020) 000001485600565 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856005655

(415)7707212489984(8020) 000001485600565 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

165. Dirección: CR 14 24 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 2 1	2 0 1 8 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 19 62 A 83 AP 301 BRR LA RAMBLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 5 4 0 4	2 0 2 0 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2022/10/06 - 08:48:10 **** **Recibo No.** S000070241 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221006-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN UPJRkHX6WU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900415283-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : SANTA ROSA CABAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500398
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 16 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,617,094,833.00
GRUPO NIIF : O III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KR 14 24 -55
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3183449711
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3459296
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacionciudadfuturo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 NO 7-75
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3459296
TELÉFONO 2 : 3113442838
CORREO ELECTRÓNICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacionciudadfuturo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1485 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION CIUDAD FUTURO.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2022/10/06 - 08:48:10 **** **Recibo No.** S000070241 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221006-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN UPJRkHX6WU

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1682	20131101
DP-1	20131101	COMERCIANTE	SANTA CABA	ROSARE01-1683	20131101
AC-2	20160212	ASAMBLEA GENERAL	SANTA CABA	ROSARE01-1894	20160419

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION ES LA PROMOCION Y LA EJECUCION DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO HUMANO, LA ETICA, LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y AMBIENTAL DEL PAIS.SUS FINES ESPECIFICOS SON: A) CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PRIVADAS, PUBLICAS O MIXTAS, CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, EJECUCION DE OBRAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS, CONCESIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y PROYECTOS AFINES A LA ASOCIACION. B) FABRICAR, ACOPIAR Y COMERCIALIZAR, MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS FINALES PROCESADOS POR LA ASOCIACION O TERCEROS. C) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION CONFORME A LA LEY. D) PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA ASOCIACION PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE Y ENAJENARLOS, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) APOYAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS EN SALUD ORAL, PROTESIS DENTAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA ODONTOLOGIA. F) APOYO EN LA FORMULACION, DISEÑO Y

EJECUCION DE PROGRAMAS DE CONTROL INTERNO, NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES; REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES DE INTERES ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL G) OFRECER LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERIA Y TRANSPORTE, H) BRINDAR APOYO A LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA, AUDITORIA E INTERVENTORIA A LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, ESTABLECIDAS PARA LOS MUNICIPIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA PARA SALUD, EDUCACION. I) APOYAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y

DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCION, PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ, DIRIGIDOS A LA POBLACION GENERAL. J) APOYAR Y PRESTAR ASESORIAS ESPECIALIZADAS, CONSULTORIA, INTERVENTORIA U AUDITORIA EN LOS CAMPOS DEL DERECHO, LA ECONOMIA Y LA CONTADURIA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN CUALQUIER ORDEN. K) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA DEFENSA, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES; LA EVALUACION, EL ANALISIS, LA NECESIDAD DE ESPECIFICAR Y CUANTIFICAR DE FORMA EXPLICITA Y COHERENTE LA INTERRELACIONES ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN EL MARCO DE LAS CUENTAS AMBIENTALES LA PROTECCION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, REFORESTACION Y SIEMBRA DE ARBOLES, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ORGANICOS, SOLIDOS Y LIQUIDOS, CON CAPACITACIONES EN RECICLAJE Y ACTIVIDADES EN GENERAL; CERRAMIENTOS DE PREDIOS PARA LA RECUPERACION DE BOIADEROS DE BASURAA CIELO ABIERTO L) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECREACION, INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO, REALIZAR PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL Y RURAL ASI MISMO DE PROMOCION TURISTICA DE LOS DIFERENTES LUGARES QUE CUENTAN CON ATRACTIVOS TURISTICOS, O POSIBLE EXPLOTACION DEL MISMO. M) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAPACITACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS DE ASESORAMIENTO A LOS ORGANISMOS

DE ACCION COMUNAL (ASOCIACION, FEDERACION, CONFEDERACION) EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN PARTICIPACION CIUDADANA Y NORMATIVIDAD COMUNITARIA EN LEYES QUE CONTEMPLAN SU DESARROLLO. N) APOYAR Y CAPACITAR EN PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO, DERECHO HUMANO, JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ, MEDIO AMBIENTE Y REFORESTACION, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA, EDUCACION VIAL, AGROPECUARIA, VIVIENDA, ARTES Y OFICIOS, DEPORTE, RECREACION, DESARROLLO MICROEMPRESARIAL Y CULTURA CIUDADANA. O) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CAUTIVA DE RECLUSOS (AS) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES CARCELARIAS DEL PAIS. P) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS QUE PERMITAN REALIZAR PROGRAMAS SOCIALES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS,

DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE O COMUNIDAD EN GENERAL, CON ACCIONES QUE INCREMENTEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O LA COMUNIDAD EN GENERAL. Q) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS VINCULANDO A LA POBLACION CAMPESINA QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA CON ACCIONES AGROPECUARIAS, Y EN GENERAL DE CARACTER RURAL. R) APOYAR, ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES, IMPLEMENTAR COMEDORES COMUNITARIOS Y PRESTAR AYUDA A LAS COMUNIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A TRAVES DE CONVENIOS Y/O DONACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O POR SI MISMA. S) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. T) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS EDUCATIVOS FORMALES E INFORMARLES, INTELECTUALES DE APRENDIZAJE ETC. U) HACER ALIANZAS ESTRATEGICAS CON PERSONAS JURIDICAS EN PROCURA DE ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO MEDIANTE EL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIAL SOSTENIBLE QUE AYUDEN A LA MITIGACION DE LA POBREZA EXTREMA. V) ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. W) APOYAR, DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, LAS MUJERES EN CONDICIONES CAUTIVAS (RECLUSAS), JOVENES, NIÑOS,

NIÑAS, DISCAPACITADOS, CAMPESINOS, NEGRITUDES, INDIGENAS,

DESARROLLANDO PROGRAMAS SOCIALES DE CAPACITACION, CAMPAÑAS

PREVENTIVAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN EN ESTE OBJETO PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES MENCIONADOS. X) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, ASESORAR, COORDINAR, ADMINISTRAR,

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION, GESTION PUBLICA TERRITORIAL, FINANZAS PUBLICAS, VIALES Y MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE Y VIVIENDA. Y) CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTUDIO,

DISEÑO, CONSTRUCCION, RESTAURACION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO

Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (VIAS), PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS RESIDUALES, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS ETCETERA.; CONSULTORIAS Y ASESORAMIENTO TECNICO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL; REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y

SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES A LAS COMUNIDADES. Z) APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES DE INFORMACION, EDUCACION, CAPACITACION EN SALUD Y FORMACION EN PRIMERA INFANCIA. AA) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AB) SUMINISTRAR INSUMOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN: ACTIVIDADES DE ASEO, TEXTILES, MARROQUINERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, PELUQUERIA Y BELLEZA, ADORNO Y DECORACION, PAPELERIA, ARTESANIAS ELECTRICOS Y

ELECTRONICOS, DEPORTIVOS RECREATIVOS Y FORMATIVOS, ESPACIOS PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.), TERAPEUTICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. AC) APOYAR Y REALIZAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES EN PELUQUERIA Y BELLEZA, ELABORACION DE PRODUCTOS DE ASEO, DECORACION, ADORNOS, MARROQUINERIA, CONFECCION Y MODISTERIA, BISUTERIA, MADERA, PLASTICO, ARTESANIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, ARTES Y OFICIOS EN GENERAL, DEPORTE RECREATIVO Y FORMATIVO, PEDAGOGICOS (LUDOTECAS, BIBLIOTECAS, SALONES DE JUEGOS, ETC.) Y TERAPEUTICAS. AD) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, COMERCIALIZAR CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL; ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL, ARCHIVOS DE GESTION, TERCERIZACION DE LA CUSTODIA DIGITAL DE DATOS, DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS. AE) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA LA CONCEPTUALIZACION, CREACION, DISEÑO,

DESARROLLO, PRODUCCION, IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE CAMPAÑAS

PUBLICITARIAS, EDUCATIVAS Y DE SERVICIOS. AF) APOYAR, IMPLEMENTAR, DISEÑAR, EJECUTAR, FORMULAR Y PROMOVER PLANES,

PROGRAMAS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, ECONOMICOS Y JURIDICOS OTORGADOS A LA POBLACION DESMOVILIZADA DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION DESPLAZADA. AG) ASESORAR, COMERCIALIZAR Y SUMINISTRAR MATERIAL VEGETATIVO E INSUMOS PARA LA REFORESTACION, FLORICULTURA, JARDINERIA, ORNAMENTACION ENTRE OTROS. AH) RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL A NIVEL MUNICIPAL. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AI) DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE GESTION

AMBIENTAL. AJ) APOYO, IMPLEMENTACION Y ASESORIA DE PROGRAMAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR. AK) APOYAR, PROMOVER, ASESORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS MICROEMPRESARIALES AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. AL) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS DE INVESTIGACION DE MERCADOS. AM) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION,

DESPARASITACION, VACUNACION Y DEMAS ASPECTOS NECESARIOS RESPECTO AL BIENESTAR ANIMAL. AN) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PRESENTACIONES, FESTIVALES, PROYECTOS Y CAPACITACIONES CULTURALES EN TROVA, DANZA, TEATRO, TITERES, ARTES PLASTICAS, PERFORMANCE, MUSICA, COMPARSAS, ARTES ESCENICAS, PEÑAS CULTURALES, POESIA,

CUENTO, ZANQUEROS, LUDICAS Y ARTISTICAS, Y CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AO) APOYAR, PROMOVER, PLANEAR, CONTRATAR Y/O EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O EXTRANJERAS, MIXTAS, PRIVADAS O POR SI MISMA PROGRAMAS, PROYECTOS, CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, LEYES,

NORMAS Y SEÑALES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,

DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL. AP) SUMINISTRAR INSUMOS,

MATERIALES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS EN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLE LA ASOCIACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2295 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IBAÑEZ MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ LINA VICTORIA	CC 25,163,494

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2294 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IBAÑES MENDEZ ANDRES	CC 79,400,198

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE DE LA ASOCIACION. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION QUE EN ESTE CASO ES EL MISMO PRESIDENTE ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE 5 AÑOS Y SUS FUNCIONES SON: A) REPRESENTAR

LEGALMENTE A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS. B) CONVOCAR, PRESIDIR Y LEVANTAR LAS SESIONES QUE CELEBREN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) DIRIGIR LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS, ACTAS Y CORRESPONDENCIA. E) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, ARRENDAR Y SUBARRENDAR LOCALES. F) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CREDITO, ORDENAR PAGOS BACARIOS POR CUALQUIER MEDIO, SOLICITAR Y CANCELAR PRESTAMOS. LAS ANTERIORES OPERACIONES HABRAN DE REALIZARSE DE FORMA MANCOMUNADA SEGUN SE DETERMINE POR LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONTRATAR PERSONAL FIJO, TEMPORAL O DE OTRAS FORMAS. H) ADOPTAR CUALQUIER MEDIDA URGENTE QUE LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION ACONSEJE O EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RESULTE NECESARIA O CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE DAR CUENTA A POSTERIORMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA. I) LAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORGUEN EXPRESAMENTE.

EL PRESIDENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRINCIPAL EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CIUDAD FUTURO
MATRICULA : 35821
FECHA DE MATRICULA : 20180710
FECHA DE RENOVACION : 20220322
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KR 14 24-55
MUNICIPIO : 66682 - SANTA ROSA CABAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2022/10/06 - 08:48:10 **** **Recibo No.** S000070241 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221006-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN UPJRkHX6WU

TELEFONO 1 : 3113442838
TELEFONO 3 : 3459296
CORREO ELECTRONICO : asociacionciudadfuturo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,617,094,833

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,182,242,918
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS, POR LOS AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA, INCLUYENDO AYUDAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS, O DE CUALUQIER ENTIDAD PRIVADA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantarosa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Fecha expedición: 2022/10/06 - 08:48:11 **** **Recibo No.** S000070241 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221006-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN UPJRkHX6WU

UPJRkHX6WU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cristian Marcel Londoño Jaramillo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4



CPSAM CIUDAD FUTURO

A. BRINDAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRIBUYENDO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS.

PERIODO DEL 02 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

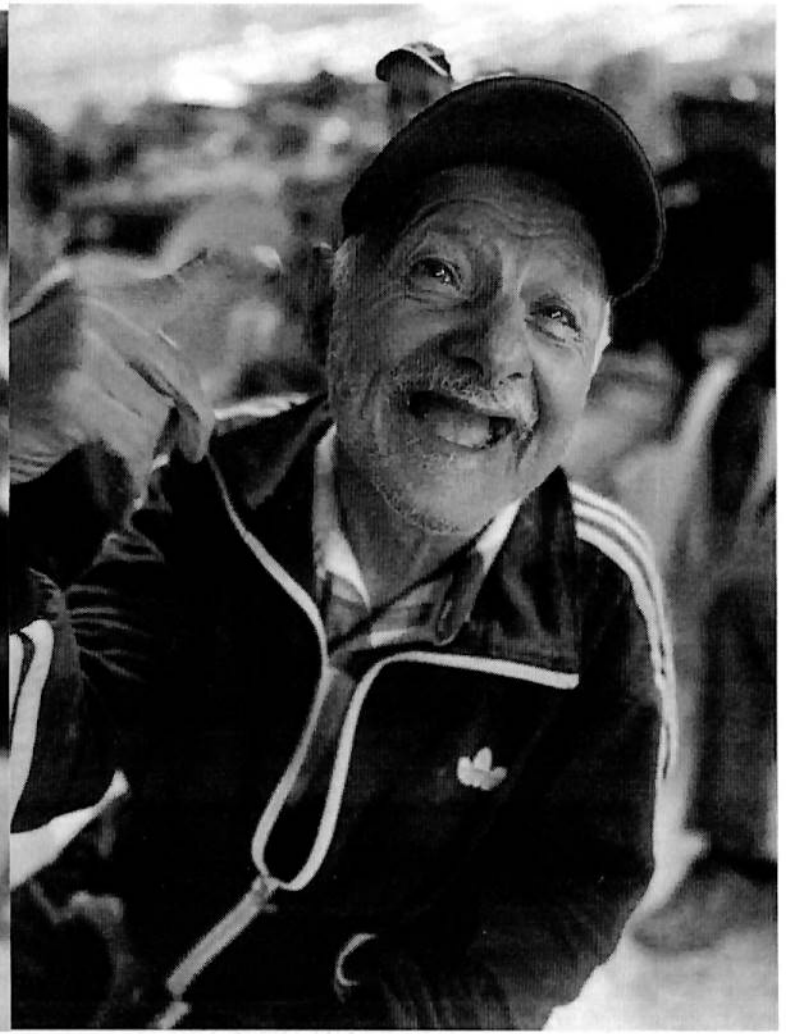
ALBERGUE CBA		CONSOLIDADDO ATENCIONES																																	
RANGO DE EDAD: 59-99																																			
FECHA DE CORTE ALIMENTACIÓN			dic-22																																
N°	NOMBRE	CEDULA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	# DE SERVICIOS		
1	ALBA MARINA GARCIA BETANCURT	24968176			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
2	ALBERTO RUEDA	2834015			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
3	ALEIDA VALENCIA SALAZAR	42066277			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
4	ALVARO LOPEZ GARCIA	10073982			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
5	ARACELY RODRIGUEZ ORTIZ	34054871			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
6	ARNOLDO GALVIS ZAPATA	2459904			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
7	ARNOVEL JIMENEZ RIOS	10070350			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
8	ARTURO ELIAS AGUIRRE PIEDRAHITA	4332518			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
9	BEATRIZ TORO OSPINA	24925028			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
10	BERTA INES SERNA PULGARÍN	25076424			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
11	CARLOS ALBERTO CARDONA VALENCIA	10073559			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
12	CARLOS ENRIQUE TAPASCO GONZALEZ	10079202			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
13	CARMEN EMILIA GALLEGO GALVIS	25168570			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
14	DANIEL ANTONIO GARCIA	4511860			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
15	DARIO ANTONIO LOPEZ GARCIA	10080149			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
16	DARIO RESTREPO ECHEVERRI	6491709									1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22		
17	DURLEY DE JESUS PIEDRAHITA DE RIVADENEIRA	42064970			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
18	EFIGENIA PENA QUIVANO	INDOCUMENTADA			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
19	ESTHER JULIA GUTIERREZ GIL	29620211																							1	1	1	1	1	1	1	1	7		
20	EULICES DE JESUS RAMIREZ MONSALVE	1255994			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
21	EULOGIO QUIMBAYO BARRIOS	7495260			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
22	FERNANDO BETANCUR PARDO	10088537			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
23	FRANCISCO TAMAYO MALDONADO	INDOCUMENTADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
24	GABRIEL ANGEL PATIÑO GUTIERREZ	1405680			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
25	GABRIEL DE JESUS CIFUENTES MUÑOZ	3504155			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
26	GILDARDO ANTONIO BECERRA	7495417			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
27	GUILLERMO ANTONIO BOLIVAR CARDONA	10111049			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
28	GUILLERMO ANTONIO GRAJALES	10059030			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
29	GUILLERMO HENAO OSPINA	10630507			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
30	GUSTAVO CORTES ZUÑIGA	14993027			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
31	GUSTAVO DE JESUS CORREA TRUJILLO	6234729			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
32	GUSTAVO MORALES PEREZ	10080056			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
33	HERNAN CORTES HURTADO	3327943			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
34	HERNANDO ZAPATA LOPEZ	10034456			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
35	ISRAEL MORALES TRUJILLO	4502841			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
36	JAIME ROBLEDO RESTREPO	6490489			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
37	JAVIER ANTONIO ECHEVERRY CARDONA	6479603			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
38	JHON FABIO ESCOBAR MEJIA	10109209																							1	1	1	1	1	1	1	1	8		
39	JOHN JAIRO TORO GRAJALES	9815259			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
40	JORGE ALEJANDRO GARCIA VILLEGAS	2653674			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
41	JOSE ALDEMAR CORREA	1359203			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
42	JOSE ANTONIO GUTIERREZ PIEDRAHITA	10101715			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
43	JOSE ANUBEL RUIZ OROZCO	10217951			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
44	JOSE BENHUR ARIAS BEDOYA	10066505			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
45	JOSE EINCISNED BEDOYA MARIN	16211819			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
46	JOSE GABRIEL GARCIA TABAREZ	10100842			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
47	JOSE HUMBERTO ARIAS GIRALDO	6356554			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
48	JOSE LIBERTO TORO ARIAS	15908135			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
49	JOSE OMAR CARDONA OSORNO	6072048																1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15		
50	JOSE WILLIAM ALZATE GARCIA	16692946			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
51	JUAN DE JESUS RENDON ZAPATA	4532404			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
52	JULIO HERNAN DIAZ JARAMILLO	4575428			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		

53	LEILA PARRA CORREA	INDOCUMENTADA			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
54	LETICIA PEREZ	42115600			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
55	LIGIA RIOS MARIN	42153664			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
56	LUIS ALFONSO VARGAS MARULANDA	4465056			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
57	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	16348369			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
58	LUIS JOSE BUITRAGO ARANGO	7503604			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
59	LUZ MARINA CUARTAS SANCHEZ	24951149			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
60	MARCO ANTONIO SERNA	3319667			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
61	MARGARITA OSPINA GONZALEZ	25151183			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												20
62	MARIA ALIRIA LOPEZ OSPINA	24946571			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
63	MARIA ELENA MIRANDA DE CASTAÑO	42050747								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23		
64	MARIA ELISENIA QUINTERO HURTADO	24943405			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
65	MARIA EUGENIA GARCIA	42116280			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
66	MARIA FANY MONTOYA ALVAREZ	24528039			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
67	MARIA MERCEDES GARAY	51687404			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
68	MARIA NINI CASTRO ARIAS	24943890			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
69	MARIA NUBIOLA BEDOYA SALAZAR	24995106			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
70	MARIA STELLA AGUIRRE AGUIRRE	42091181			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
71	MARIA VIRGELINA ROMAN	24693635			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
72	MARINA DEL CARMEN TAMAYO POSADA	42022055			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
73	MARIO CEBALLOS	4580111			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
74	OLGA PATIÑO BEDOYA	34040654			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
75	OLGA PIEDAD VILLEGAS GOMEZ	24369087																																0		
76	ORLANDO DE JESUS BALLESTEROS	10056082			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
77	OSCAR QUINTERO MUÑOZ	10090010			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
78	RAUL DE JESUS RESTREPO CARDONA	4529071			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
79	SANTIAGO HERNANDEZ GUTIERREZ	1313727			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
80	SILVIO LOPEZ LOPEZ	6272080			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
81	TERESA SANCHEZ JARAMILLO	24891845			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28		
82																																		0		
83																																		0		
84																																		0		
85																																		0		
			0	0	75	75	75	75	75	76	77	77	77	77	77	77	77	78	78	78	78	78	78	78	78	79	79	79	79	79	79	79	79	2157		
																	2167																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

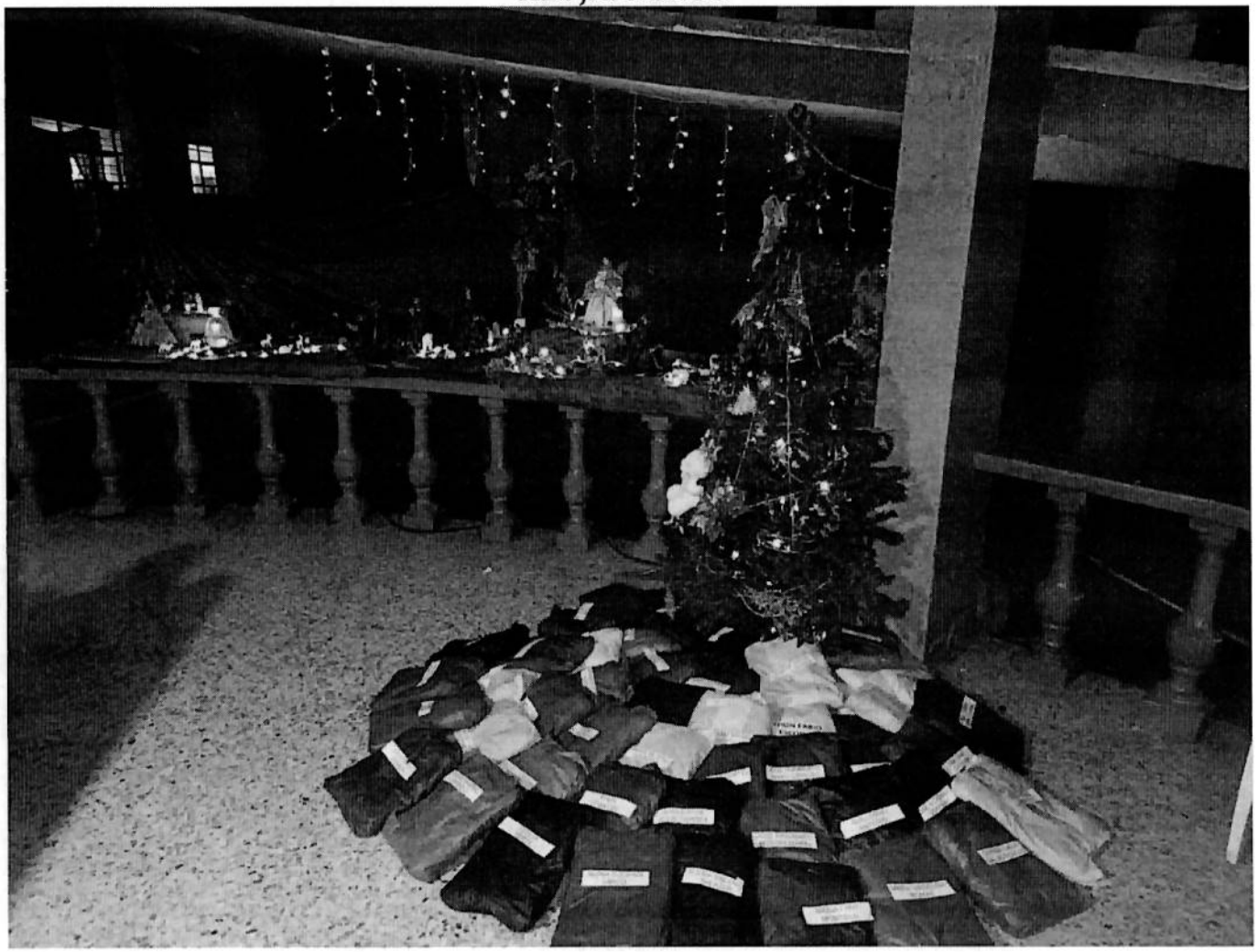
ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



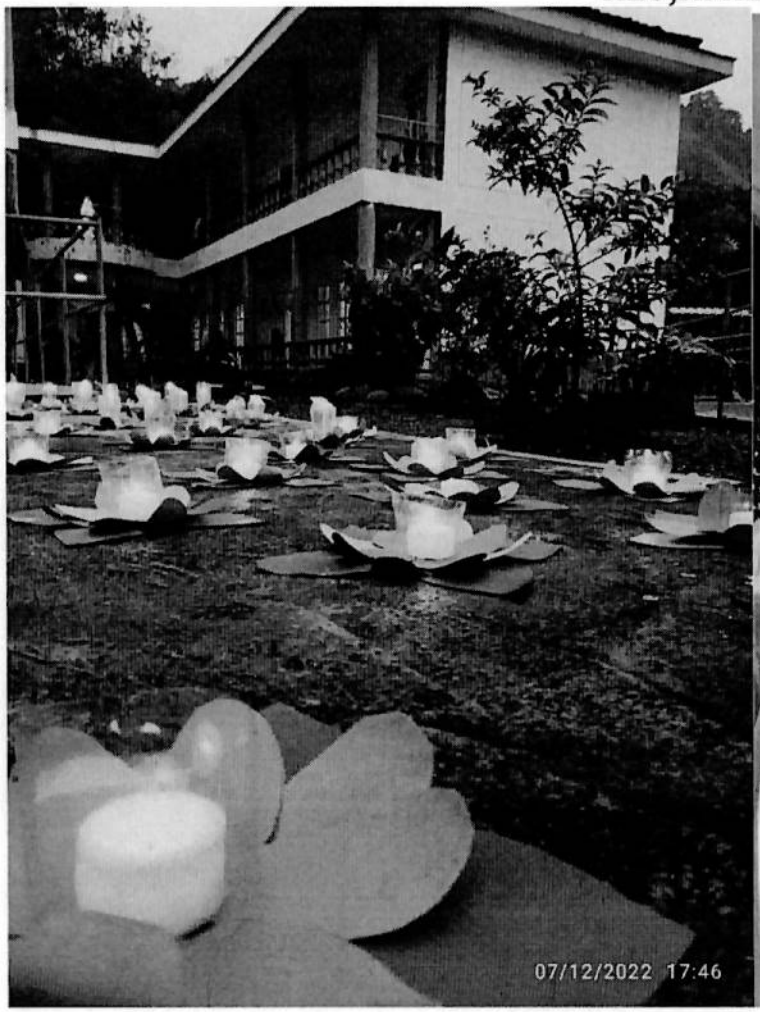
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO





87

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

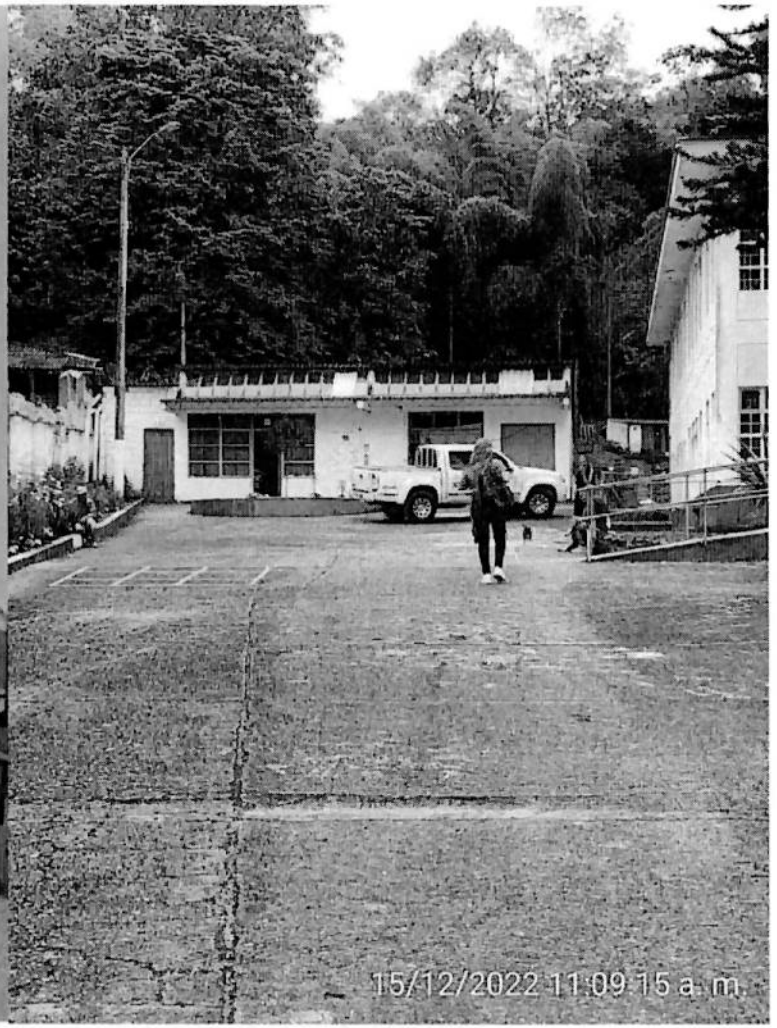
ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO

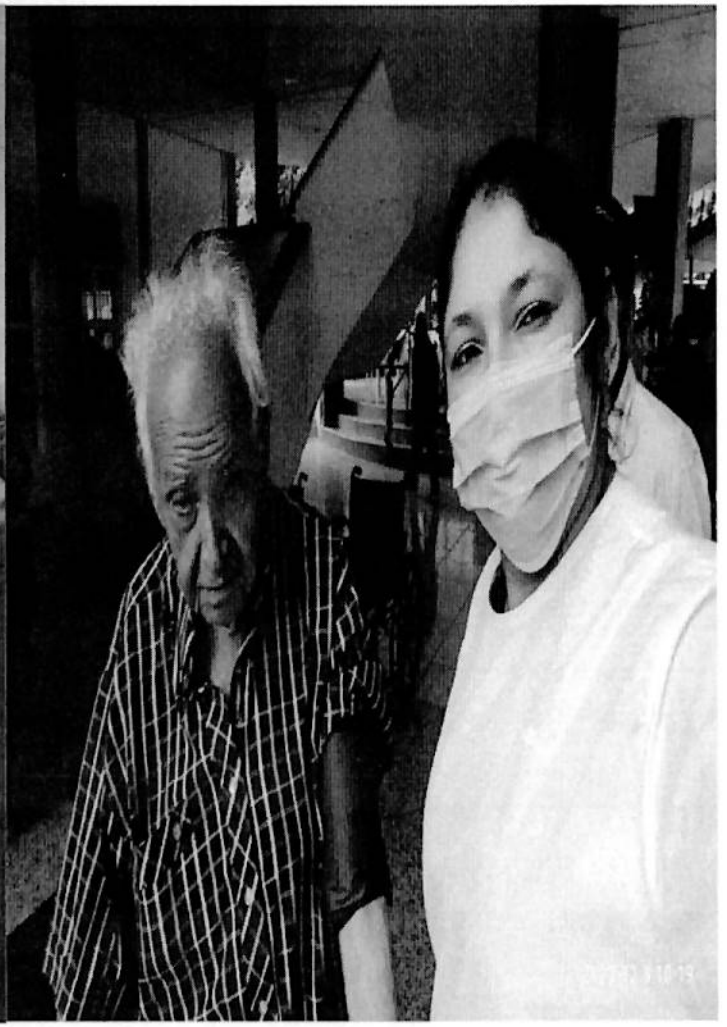




ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

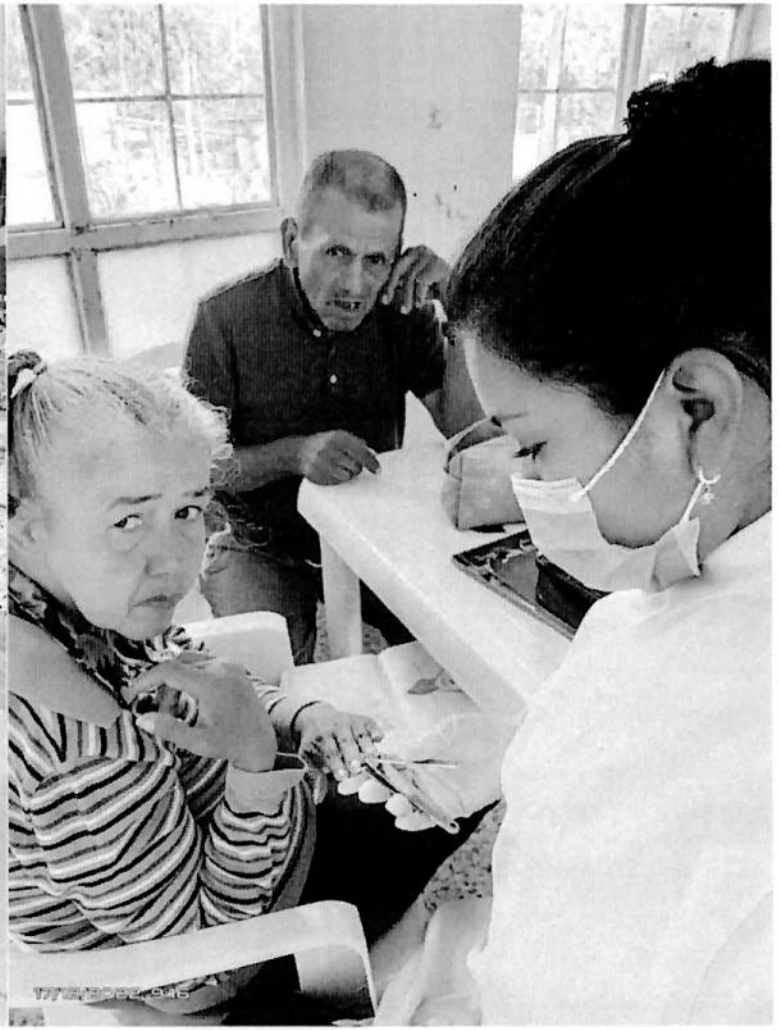
ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO

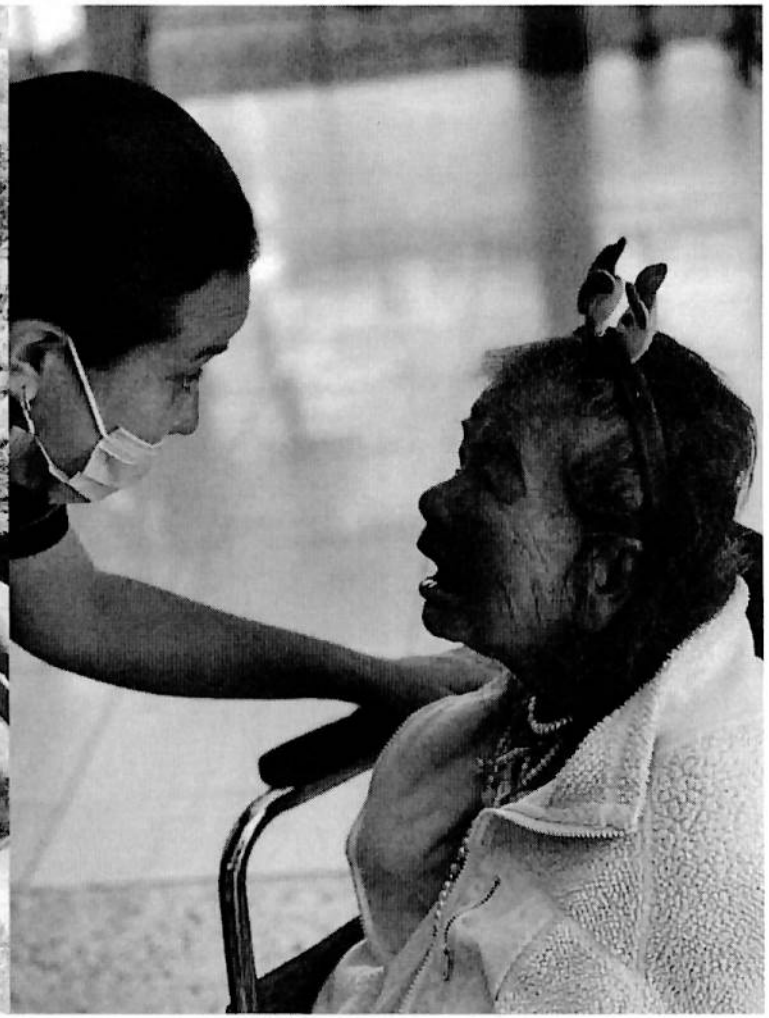




ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

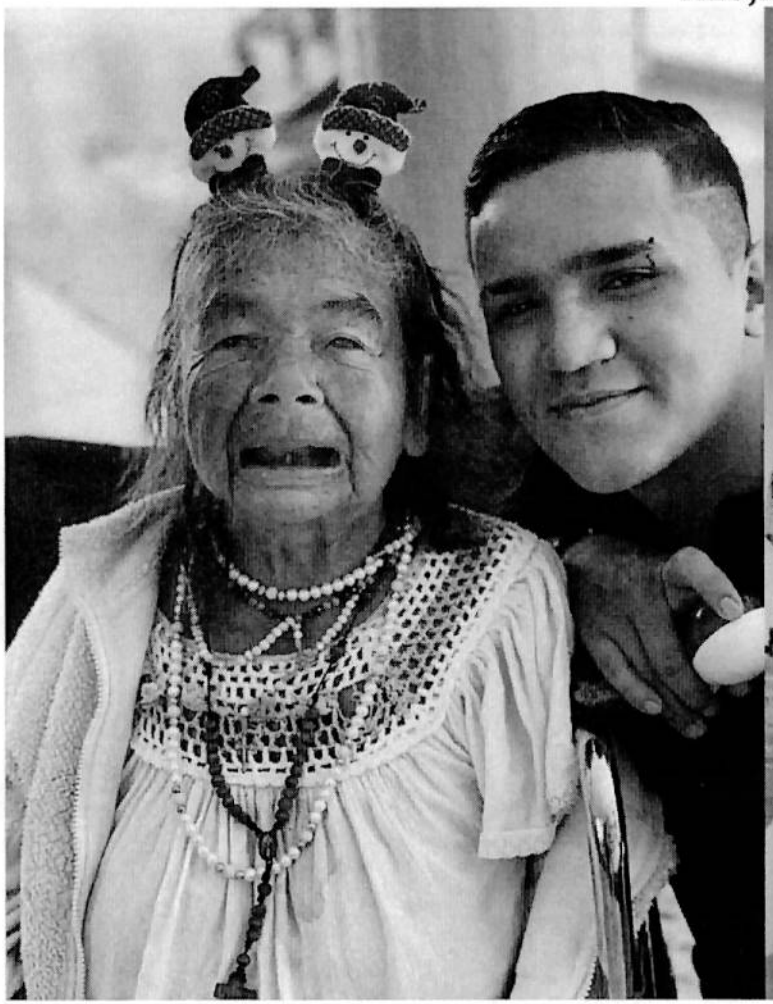
ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO

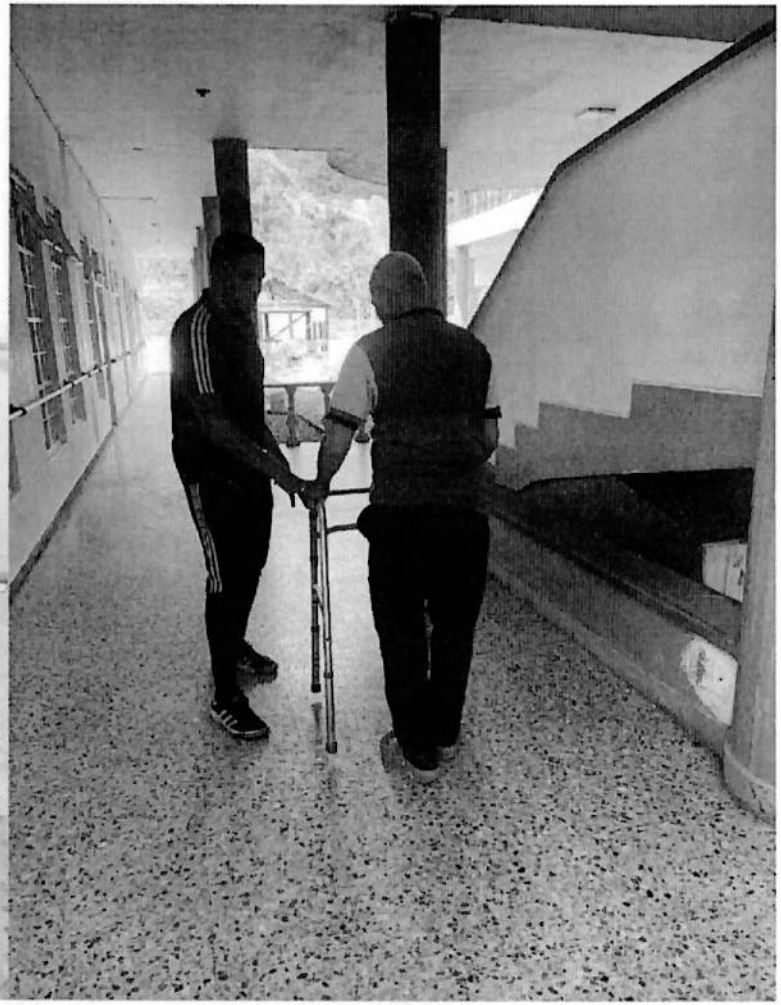




ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

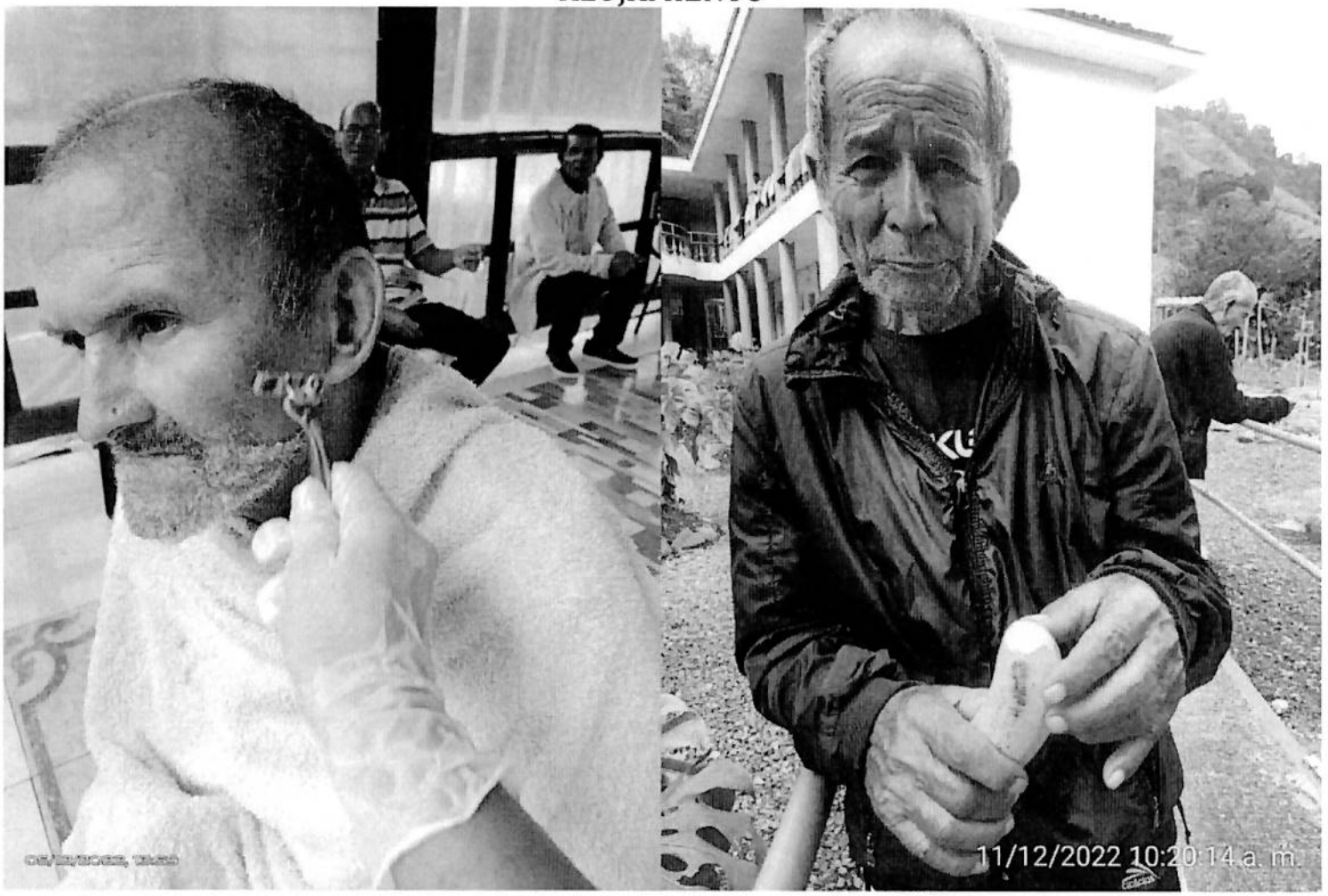
ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



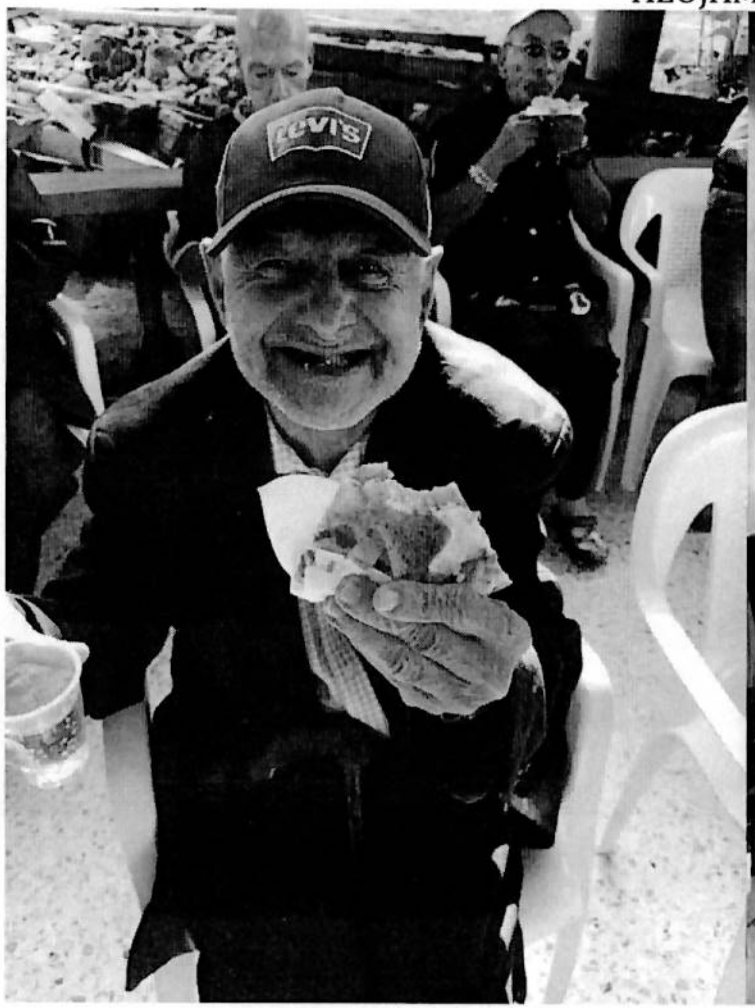
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALOJAMIENTO





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4



CPSAM CIUDAD FUTURO

B) PROPORCIONAR A LOS ADULTOS MAYORES UNA ALIMENTACIÓN SANA, EQUILIBRADA Y NUTRICIONAL (DESAYUNO – REFRIGERIO – ALMUERZO – REFRIGERIO – CENA) DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA ESTABLECIDA POR LA SUPERVISIÓN, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PERIODO DEL 02 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

102

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, 30 de diciembre de 2022

Doctora
Martha Isabel Ospina Cárdenas
interventora.
Subsecretaria desarrollo social y político
Pereira (Risaralda)

Referencia: FACTURACIÓN MERCADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN #7439 DE 2022

Cordial saludo,

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	VALOR (Deducción de elementos que no corresponden al ítem de alimentación)	AJUSTE	VALOR TOTAL
PER 9700	5/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 1.858.400,00		$ 1.858.400,00
PER 9728	9/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 3.461.350,00		$ 3.461.350,00
PER 9793	15/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 1.108.250,00		$ 1.108.250,00
PER 9814	17/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 1.696.200,00		$ 1.696.200,00
PER 9826	21/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 2.699.100,00		$ 2.699.100,00
PER 9847	26/12/2022	SOLUCIONES CARNICAS	$ 1.948.500,00		$ 1.948.500,00
PEI 1669	6/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 477.000,00		$ 477.000,00
PEI 1704	10/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 954.000,00		$ 954.000,00
PEI 1710	12/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 477.000,00		$ 477.000,00
PEI 1737	17/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 477.000,00		$ 477.000,00
PEI 1746	20/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 954.000,00		$ 954.000,00
PEI 1775	26/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 477.000,00		$ 477.000,00
PEI 1791	29/12/2022	AVICOLA LA DIANA	$ 954.000,00		$ 954.000,00
A8J0124	5/12/2022	TIENDAS D1	$ 551.130,00	$ 6.286,00	$ 544.844,00
A5F5182	27/12/2022	TIENDAS D1	$ 78.500,00		$ 78.500,00
A4F6189	4/12/2022	TIENDAS D1	$ 795.530,00		$ 795.530,00
A4F6192	8/12/2022	TIENDAS D1	$ 845.880,00	$ 4.613,00	$ 841.267,00
A4F6205	21/12/2022	TIENDAS D1	$ 811.970,00		$ 811.970,00
A4F6208	23/12/2022	TIENDAS D1	$ 740.830,00	$ 6.681,00	$ 734.149,00
A4F6211	27/12/2022	TIENDAS D1	$ 505.680,00	$ 5.949,00	$ 499.731,00
C0O7669	2/12/2022	TIENDAS D1	$ 614.350,00	$ 81.765,00	$ 532.585,00
C0O7672	5/12/2022	TIENDAS D1	$ 234.800,00		$ 234.800,00
C0O7675	6/12/2022	TIENDAS D1	$ 1.418.780,00	$ 66.243,00	$ 1.352.537,00
C0O7700	12/12/2022	TIENDAS D1	$ 1.266.795,00	$ 26.224,00	$ 1.240.571,00

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

C0O7708	13/12/2022	TIENDAS D1	$ 445.500,00		$ 445.500,00
C0O7710	14/12/2022	TIENDAS D1	$ 1.245.050,00		$ 1.245.050,00
C0O7719	15/12/2022	TIENDAS D1	$ 215.670,00	$ 16.990,00	$ 198.680,00
C0O7735	20/12/2022	TIENDAS D1	$ 821.610,00	$ 4.034,00	$ 817.576,00
A5F1741	12/12/2022	TIENDAS D1	$ 44.340,00		$ 44.340,00
C0O7660	28/12/2022	TIENDAS D1	$ 44.340,00		$ 44.340,00
C0O7666	29/12/2022	TIENDAS D1	$ 443.580,00	$ 8.201,00	$ 435.379,00
C0O7755	26/12/2022	TIENDAS D1	$ 416.680,00	$ 175.193,00	$ 241.487,00
C0O7732	19/12/2022	TIENDAS D1	$ 1.504.910,00	$ 15.801,00	$ 1.489.109,00
A5F1769	19/12/2022	TIENDAS D1	$ 36.950,00		$ 36.950,00
9425618248	9/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.614.041,00	$ 1,00	$ 1.614.040,00
9426413181	30/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 2.026.806,00	$ 1,00	$ 2.026.805,00
9425826565	15/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 3.627.839,00	$ 1,00	$ 3.627.838,00
9426413272	30/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 153.650,00	$ 1,00	$ 153.649,00
9426194293	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.846.255,00	$ 1,00	$ 1.846.254,00
9426413437	30/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.584.673,00	$ 1,00	$ 1.584.672,00
9426194007	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.596.117,00	$ 1,00	$ 1.596.116,00
9426194174	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.505.278,00	$ 319,00	$ 1.504.959,00
94261193821	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.125.001,00	$ 1,00	$ 1.125.000,00
9426194277	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 591.567,00	$ 1,00	$ 591.566,00
9426193954	23/12/2022	GRUPO ÉXITO	$ 1.033.847,00	$ 54,00	$ 1.033.793,00
07FT-28572822	5/12/2022	MAKRO	$ 2.233.293,00	$ 325.470,00	$ 1.907.823,00
07FT-10716775	20/12/2022	MAKRO	$ 2.126.185,00	$ 16.830,00	$ 2.109.355,00
07FT-7145757	21/12/2022	MAKRO	$ 2.742.084,00	$ 1.052.300,00	$ 1.689.784,00
07FT-17859537	14/12/2022	MAKRO	$ 2.611.001,00	$ 282.605,00	$ 2.328.396,00
					$ 54.946.745,00

Si bien las facturas suman un total de $54.946.745,00, la ejecución durante es te periodo fue de $45.750.549,13

Atentamente;

Andrés Ibáñez Méndez
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

105

711e2e86f9a8d873483727327570 4e5da8d44f8927333a829012f2fb8b79339f096c9b97c42d9dc8d88c720f53b046f3

CUFE



SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,700
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resol.# 18764031154956 Fecha inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO		**FECHA FACTURA:** 05/12/2022 **FECHA VENCIMIENTO:** 13/12/2022	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
NIT : 900.415.283 - 4			
DIRECCION : CR 14 24-55			
TELEFONO : 3113442838			
CIUDAD : Santa Rosa de Cabal	CR 14 24-55	**VENDEDOR:** VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4262
CARTERA CLIENTE: $ 6,568,175.00			

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
011	CARNE DE RES	KG	30,000	24.000	720.000	0
01104	TOCINO PAPADA	KG	20,400	17.000	346.800	0
015	HIGADO RES	KG	10,100	18.500	186.850	0
0113912	COSTILLA CERDO	KG	20,500	19.500	399.750	0
0155	CARNE MOLIDA	KG	20,500	10.000	205.000	0

Son :
UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Base no Gravada 1.858.400 **Base Gravada 19%** 0.00
Base gravada 5% 0 **IVA 5%** 0

SUB-TOTAL	1,858,400.00
DESCUENTO	0.00
FLETE	0.00
IVA	0.00
TOTAL INC	0.00
TOTAL	**1,858,400.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por:

DANIEL RENGIFO

Firma y Sello Del Cliente:

106

4331166da60eae865752f03788a72c6417668488023d0a8b9181856570a4aa8756609ae89bf6ad7544c329f0951e8a1d

CUFE

SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,728
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resol.# 18764031154956 Fecha inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO **NIT :** 900.415.283 - 4 **DIRECCION :** CR 14 24-55 **TELEFONO :** 3113442838 **CIUDAD :** Santa Rosa de Cabal CR 14 24-55 **CARTERA CLIENTE:** $ 2,426,575.00		**FECHA FACTURA:** 09/12/2022 **FECHA VENCIMIENTO:** 17/12/2022	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
		VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4279

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
0113912	COSTILLA CERDO	KG	52,000	19.500	1.014.000	0
01212	TOCINETA	KG	65,650	19.000	1.247.350	0
011	CARNE DE RES	KG	50,000	24.000	1.200.000	0

Son :
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Base no Gravada 3.461.350 **Base Gravada 19%** 0.00
Base gravada 5% 0 **IVA 5%** 0

SUB-TOTAL	3,461,350.00
DESCUENTO	0.00
FLETE	0.00
IVA	0.00
TOTAL INC	0.00
TOTAL	**3,461,350.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por: CRISTIAN

Firma y Sello Del Cliente:

107

865d7940d2be46f0cbc745b9fa0cfd5193ebf4ffc4f98464b734584766fa63da8a6f620ddb42c00b50eef26a63615883

CUFE

SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,793
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resol.# 18764031154956 Fecha inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO		**FECHA FACTURA:** 15/12/2022	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
NIT : 900.415.283 - 4		**FECHA VENCIMIENTO:** 23/12/2022	
DIRECCION : CR 14 24-55			
TELEFONO : 3113442838			
CIUDAD : Santa Rosa de Cabal CR 14 24-55		**VENDEDOR:** VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4333
CARTERA CLIENTE: $ 5,887,925.00			

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
011	CARNE DE RES	KG	10,500	24.000	252.000	0
01104	TOCINO PAPADA	KG	10,600	17.000	180.200	0
015	HIGADO RES	KG	10,400	18.500	192.400	0
0113912	COSTILLA CERDO	KG	10,700	19.500	208.650	0
0142	CARNE PARA CHORIZO	KG	10,000	17.000	170.000	0
0155	CARNE MOLIDA	KG	10,500	10.000	105.000	0

Son :
UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Base no Gravada	1.108.250	**Base Gravada 19%**	0.00	SUB-TOTAL	1,108,250.00
Base gravada 5%	0	**IVA 5%**	0	DESCUENTO	0.00
				FLETE	0.00
				IVA	0.00
				TOTAL INC	0.00
				TOTAL	**1,108,250.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por:

CRISTIAN

Firma y Sello Del Cliente:

107

d6335dcef7337c495bc5f38285473a647d5cc02b3e2b0a91ddce45702614b44c4b602142e9df0ef5e29f197addfc9f19

CUFE

SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,814
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resol.# 18764031154956 Fecha inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO **NIT :** 900.415.283 - 4 **DIRECCION :** CR 14 24-55 **TELEFONO :** 3113442838 **CIUDAD :** Santa Rosa de Cabal CR 14 24-55 **CARTERA CLIENTE:** $ 8,692,375.00		**FECHA FACTURA:** 17/12/2022 **FECHA VENCIMIENTO:** 25/12/2022	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
		VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4341

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
011	CARNE DE RES	KG	20,500	24.000	492.000	0
01104	TOCINO PAPADA	KG	9,700	17.000	164.900	0
015	HIGADO RES	KG	9,800	18.500	181.300	0
0113912	COSTILLA CERDO	KG	10,000	19.500	195.000	0
01443	CARNE PARA EMBUTIDO M	KG	10,500	17.000	178.500	0
0143	CARNE PARA HAMBURGUESA RES	KG	18,000	17.000	306.000	0
0182	PAJARILLA RES	KG	10,500	17.000	178.500	0

Son :
UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Base no Gravada 1.696.200 **Base Gravada 19%** 0.00
Base gravada 5% 0 **IVA 5%** 0

SUB-TOTAL	1,696,200.00
DESCUENTO	0.00
FLETE	0.00
IVA	0.00
TOTAL INC	0.00
TOTAL	**1,696,200.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por: **Firma y Sello Del Cliente:**

109

e886038d5084801c6cc86374ebf4ec078df19d464460fac68cb1079a9fa085f3f32c130597b01463bec9300bb08c0548

CUFE

SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,826
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resol.# 18764031154956 Fecha inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO **NIT :** 900.415.283 - 4 **DIRECCION :** CR 14 24-55 **TELEFONO :** 3113442838 **CIUDAD :** Santa Rosa de Cabal CR 14 24-55 **CARTERA CLIENTE:** $ 8,692,375.00		**FECHA FACTURA:** 21/12/2022 **FECHA VENCIMIENTO:** 29/12/2022	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
		VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4358

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
011	CARNE DE RES	KG	48,500	24.000	1.164.000	0
01212	TOCINETA	KG	49,800	19.000	946.200	0
0113912	COSTILLA CERDO	KG	30,200	19.500	588.900	0

Son :
DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE

Base no Gravada 2.699.100 **Base Gravada 19%** 0.00
Base gravada 5% 0 **IVA 5%** 0

SUB-TOTAL	2,699,100.00
DESCUENTO	0.00
FLETE	0.00
IVA	0.00
TOTAL INC	0.00
TOTAL	**2,699,100.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por:

DANIEL RENGIFO

Firma y Sello Del Cliente:

110

713aea5b09f2712395b3de5f57ed2a48cedb55c0d0b2f71c3ecb0af4bb9688902724c5a598bb97fa930683bc07331431

CUFE

SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
901178575- 6
CRA 24 BIS 72 90 CUBA
Tel: 3172007_6
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA
solucionescarnicas.contabilidad@gmail.com

FACTURA VENTA ELECTRONICA

PER - 9,847
Pagina - 1

Facturación Habilitada Por D.I.A.N. Desde: PER 8440 AL PER 15.000 riza-Resolu.# 18764031154956 Fecha Inicial 13/07/2022 13/01/2023

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD FUTURO **NIT :** 900.415.283 - 4 **DIRECCION :** CR 14 24-55 **TELEFONO :** 3113442838 **CIUDAD :** Santa Rosa de Cabal CR 14 24-55 **CARTERA CLIENTE:** $ 6,391,475.00		**FECHA FACTURA:** 26/12/2022 **FECHA VENCIMIENTO:** 03/01/2023	**FORMA DE PAGO** CREDITO 8 DIAS
		VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL	**REMISION** 4387

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	IVA
011	CARNE DE RES	KG	28,650	24.000	687.600	0
01104	TOCINO PAPADA	KG	19,150	17.000	325.550	0
015	HIGADO RES	KG	9,300	18.500	172.050	0
0113912	COSTILLA CERDO	KG	19,500	19.500	380.250	0
01443	CARNE PARA EMBUTIDO M	KG	9,350	17.000	158.950	0
01107	PEZUÑA	KG	3,600	6.000	21.600	0
0155	CARNE MOLIDA	KG	20,250	10.000	202.500	0

Son :
UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Base no Gravada 1.948.500 **Base Gravada 19%** 0.00
Base gravada 5% 0 **IVA 5%** 0

SUB-TOTAL	1,948,500.00
DESCUENTO	0.00
FLETE	0.00
IVA	0.00
TOTAL INC	0.00
TOTAL	**1,948,500.00**

"Después de vencida esta factura cobraremos interés de mora a la máxima tasa legal permitida"

OBSERVACIONES:

Favor consignar a nombre de SOLUCIONES CARNICAS LG SAS en las cuentas Bancolombia: Cta. Corriente 27095124261 Davivienda: Cta. Correinte 126069997057.

No practicar retención, se registra en bolsa, Decreto 574 de abril 01 de 2002.
Somos autorretenedores de Industria y Comercio Pereira, art. 53 Acuerdo 041 de agosto de 2012

EL COMPRADOR expresamente acepta el contenido de esta FACTURA y hace constar que recibio materialmente y a satisfaccion la mercancia descrita y se obliga a pagar el precio pactada aqui mismo.

Esta factura se asimila a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio.

" DESPUÉS DE 3 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES".

Elaborado Por: **Firma y Sello Del Cliente:**

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1696**
Fecha Generación:	06/12/2022 07:04:17-05:00
Fecha Vencimiento:	21/12/2022 07:04:17-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55 **Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838	**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com	**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	30,00	15.900,00	0,00	477.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** cuatrocientos setenta y siete mil peso colombiano

Observaciones:
JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	477.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	477.000,00

Esta factura de venta es un titulo valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.



CUFE 88844174fc9abb8faec63c808807ec1e257c94011d4fc67cd604abb241ca10a2e4487efd944f4241114064613bc119e

Sello de Firma:
NBmWxEv63r8JBXTDMe2wV22U7HOm7aawiKXDjvsfJ6HP0mX/eOuGq3Amnb/gYKCNdXi7GAJ2FE2/d9w9059ulDSXwfvNdD4wgeNt3dSh/7+E/3lc0Vy2TUdSa8btbUuoAi6gZv/K7aOfHerfKXvg
p42RmG6szs9A31B/MRxXXt9jV3pLo1lePeo0FHnaPg5K2mSM1Me3jXQDcttj+IGTrqbfl1eGFxOjR/VLo+6RrMi5bvrWM7DccYlvq4wMsw72ade31GHMg9T11yvbkD9b4zQEY6bsCugHpmIs7l5g1
WKGfMvEDK9/d98VGrAT7/YH0Wvw7RZPs0R/LXXEyzWVA==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-06 19:05:03-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1704**
Fecha Generación:	10/12/2022 07:23:13-05:00
Fecha Vencimiento:	25/12/2022 07:23:13-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55 **Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838	**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com	**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	60,00	15.900,00	0,00	954.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** novecientos cincuenta y cuatro mil peso colombiano

Observaciones:
JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	954.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	954.000,00

Esta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE [illegible]

Sello de Firma:
VLulA9lV2y0ezmqT+CBgTiJ0N/LNKScwuFNlxwcFAwrYBg3YS/9omWDeNvajMPZuYSgq1Lnb/0n64ZnyUYyFZ4sFpLyXgyGNwhE5+RbLkl2nmHlUun2zKSNphHF8ukvUPSKZR8S0luxFeQ6l4d
oiHunw+zlHAHDfIM1cHIDw+EiwFeAxKjH89G8priHrJSXS4JYVG+oyO3MOzjsjrvLg2Thz2y6D+FCCgurdvf3ZYZuKDiNjgg/V4xw3gAbSEPp/Y1+abSUmLJ60ODufyOY2perUI7/6AzZQc9TwtMxW8
uxjwrpk1Gupto+F3ZHOozlmsQHdCavmR7OhyP+OBAF8A==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-10 19:23:24-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

a factura electrónica de conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

113

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1710**
Fecha Generación:	12/12/2022 06:08:59-05:00
Fecha Vencimiento:	27/12/2022 06:08:59-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55 **Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838	**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com	**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	30,00	15.900,00	0,00	477.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** cuatrocientos setenta y siete mil peso colombiano

Observaciones:
JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	477.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	477.000,00

Esta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE 972f2c117be16f71213015262a0b7ecfbc3902e043166b97160a6c668f74361d38c64e128ae0ed3d242c3078ef547e21

Sello de Firma:
Wi2Skho/Rrcp6DHdZ14XC6u52AY6W4WHcklGNh1C0/4Y20qj3NohHh8YgPAa2LzTAe1BjqtvJi2mN2oLhOKfPJSHmvSwv7/2x3M6cNf+2sASTQZ05erXg2LTKCprs54YBQpk5cg8OsWyDIUZ3+c9LsWlBSiu2D2olluj9Djrc+noKLAWEcH4HvuzOlj3gBQsL3f/AK2roe+tuG54lp9jOASJnTPdG/3gw/uK4x2mAUTMd/LQ4VqBdgjV94CX2Skufij7Ys/dBeGeOdZSEtCilaJebOwYTlgzewSakQxCyrWQBbx94TVsEaZDef5nhxl4kOEHV1aBh/SWQQdfiKs8Rw==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-12 18:09:04-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1737**
Fecha Generación:	17/12/2022 05:58:53-05:00
Fecha Vencimiento:	01/01/2023 05:58:53-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55 **Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838	**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com	**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	30,00	15.900,00	0,00	477.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** cuatrocientos setenta y siete mil peso colombiano

Observaciones:
JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	477.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	477.000,00

Esta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE 876fdb8fc43d91a8127f6e5bf1c980035ecc2572b8262880213Sca5f60d3963842788de7b0a58ff870abc73de46731

Sello de Firma:
cPJ2/iKrFab6L/2lJMkTuOjrGQUowmsSKUSjN85rjIRIS38GOU8CxctDsPRguhXnYhpYco5VnunU88hPnlqBS4Njlm4Y7PyMbzJFDVYI5DXIDM1u31WnXbnk3F06QTzhX/2SdvXYdwdmSPCFfsNM
Hk75YwrEQoN4zXEmGXL5tR2uek4av8Y9z9nMuAB2FRo6nwVv4XP0Dqzgi++tOHJMEJtDpBcHRD/9WUuQSG+laD9LfDXyJt7DSezhlvzpTJnntKHgm5mBWpPq7rBi1CyzY5Y/rR3hteSUsBYFP
olXwtJ32+/zb31X7BdZmOJljH94psBH6JVQPD8h3BloW4lA==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-17 17:59:03-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

1 5

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1746**
Fecha Generación:	20/12/2022 04:53:45-05:00
Fecha Vencimiento:	04/01/2023 04:53:45-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55 **Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838	**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com	**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	60,00	15.900,00	0,00	954.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** novecientos cincuenta y cuatro mil peso colombiano

Observaciones:
JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	954.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	954.000,00

Esta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE 34832b0e8adf5ab60be38866d7c4c3050918f96efa3ca9ab3e590f2ccf77e64f3dd231c0e0c33be07f3b1bedcf1c67e4ee

Sello de Firma:
RnaAsg6M4uQTmVFpXKgrOsNh0TDi8pHPiQoqGvdjZ9NHt2xdknpVQv48qKyhPTqCBjdUQhc4uLkHhFCA8MRc0QHOAjOee9AScl9Ww3/y/l8d+nJNPFaWqvZexJQo6X2X9E8jdpi695ZOgtwdLRw0R+3z3biNu6dRxads/MU6GeGTYBVH4D59G+PKkVgBSm4JjcNW5c3Y8i7CbqxA60WOYwYIA8fqjAHsUj70TpoWSMJAi9iAloXS4Ox5jFnpOssJguWSywdIR2x2Q3yxB5B2L95zMRRtF4Vq/WajKUXHPADiF5Ywqhx8CJL3fW5ys5F+WkVQaHgORPSeSEYqhd0qjA==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-20 16:54:06-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1775**
Fecha Generación:	26/12/2022 06:23:26-05:00
Fecha Vencimiento:	10/01/2023 06:23:26-05:00

Vendedor:

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO		**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55	**Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838		**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com		**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	30,00	15.900,00	0,00	477.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** cuatrocientos setenta y siete mil peso colombiano

Observaciones:
Vendedor JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	477.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	477.000,00

Esta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE c3889d237801848de2207ca2944eae8e7a042443f5e80bbb53f6e6723baa6a8062303036976c8effe11000ff0be5c6cc

Sello de Firma:
ZI9udqzugE0km9oX5Sf2749QxRFlw4E9yVrotarP0SRonugwSLYrtcc8WxuJyntXAMfmR2hsnzPM0Zt9VDCzj4EuY4Qu7oiJUuwHDD3dm36vhHv9QHA7/phNsMYHnlUlhJTa16JKEMYM6TopRlo
WVzDkgg5EQYSALkbPU5pOvpTGKZlVrkg5sTRDTq4Ja5FiyvueGqL+6lqyMuqfzmmJd5ZSR1vwXEGRFEZGZBFNHKpn2hKlJSRPxCHpyM0ozlejsse7fPcHGKsbC36ZCfGymAQm0izBgRSD2Hh
1NQIN1rUlRmjhU0xyZ22qFg9lY3aD0wWvuG5Hndkpd3Hv9MN7Q==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-26 18:24:03-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES
AVICOLA LA DIANA
NIT 1015996114-0
Cra 20 No. 21 32 BRR LA PRADERA
Telefono: 3333941
DOSQUEBRADAS, RISARALDA
juandistririo2010@hotmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero:	**PEI 1791**
Fecha Generación:	29/12/2022 07:07:57-05:00
Fecha Vencimiento:	13/01/2023 07:07:57-05:00

Vendedor: JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES

Señores: ASOCIACION CIUDAD FUTURO		**Nit / C.C.** 900415283-4
Dirección: CRA 14 #24-55	**Ciudad:** SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	**Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3113442838		**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: ASOCIACIONCIUDADFUTURO@GMAIL.COM;ciudadfuturofacturas@gmail.com		**Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
1	004	HUEVO TIPO A 30 UND	94	0	60,00	15.900,00	0,00	954.000,00

Total Nro. Items 1 | **Valor en Letras:** novecientos cincuenta y cuatro mil peso colombiano

Observaciones:

FINCA LA ESMERALDA VEREDA SANTA TERESA Teléfono: 316 5274695 - 310 4489004 FILANDIA - QUINDIO AVICOLA LA DIANA VEREDA GUACAS - SANTA ROSA DE CABAL

Subtotal	954.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Total	954.000,00

.sta factura de venta es un título valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de 2008 | El cliente, destinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es JUAN MANUEL RAMIREZ MORALES AVICOLA LA DIANA por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, destinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequívoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE 96ef4e1b7750570eac549ad92037bba741c40da00fe005d035c5debeef13f1277ba9226f406ed47272167 4a82d3f9acd

Sello de Firma:
WEmcixYdScsmzHWagQjoi15ec06sMmd8UMVPm5bqXetS6AuT6Y5+67qsNHjEQmbPiXzw4flXfkoNWT/1LCymT73eDut31QrDziqBPIHphtm/qYKa4iFb/UB7S12IET3j86HkrRI7rASuF6P26wipwfy
rXZoTszu1ljqU015+79uL1vGuAXml/Qs+Es925mupA2OvLjqx6/o2aBiLKuwK1dp+/n0/Xka0pCoTrL9QePeLyaHmLAoCz3SucgBnQEjH6K8oi5qOFmaWxMDfkdiNQYNlW16HqYbNWZ87JojOo2H8
h0O24ilCLbGTpirs01oSwqlyfiuISW8OU1SwTG0o2A==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: LIBELLUM PLUS S.A.S Nit: 901420792-5
Hora de Validacion DIAN: 2022-12-29 19:08:04-05:00

Resolucion Factura Electrónica No. 18764030860277 **Desde.** 05/07/2022 **Hasta.** 05/01/2023 **Num Inicial.** PEI 1059 **Num Final.** PEI 5000

La factura electrónica se conservara en formato XML. Factura impresa por Libellum Plus S.A.S NIT. 901.420.792-5

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

VEREDA DE COMBIA LOTE 5

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002839	GALLETAS SALTISIMAS	13	52,983	A
12000479	COCOA CASA REAL 230	17	73,571	A
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	30	90,504	A
12000181	TAJADA SABOR SURTIDO	31	115,924	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	12	34,790	A
12000334	CAFE TOSTA/MOLI SUAV	8	100,952	C
12004548	GASEOSA COCA COLA PE	1	1,252	A
12002564	AGUA OMI MARACUYA 60	1	1,000	A
12003415	SALCHICHA RANCHERA X	1	4,034	A

SUBTOTAL		475,011
TOTAL IVA		76,120
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		551,130
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		551,130
TARJ CRE/DEB	551,130	
AUTORI=160931 TARJ=29921		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	445,130	374,058	71,072
C=5%	106,000	100,952	5,048
		475,010	76,120

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A8J0124 VIGENTE HASTA 2023-10-01

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027293483 del 2022-04-01 HABILITA A8J0 DESDE 1 HASTA -1999999

05/12/22 16:09 2108 1 1368

2022-12-05 16:09:39

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1

atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE

2530133387b77ddeb4eaa2ec047b7c0316d733ad50e79acf821332f7731666b33087b581eaf03f61a260c834ccf46e01e

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

119

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CR 11 # 2 E - 76

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000479	COCOA CASA REAL 230	5	21,639	A
12000334	CAFE TOSTA/MOLI SUAV	4	50,476	C

SUBTOTAL		72,115
TOTAL IVA		6,635
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		78,750
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		78,750
EFECTIVO	80,000	
CONTADO		
CAMBIO	1,250	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	25,750	21,639	4,111
C=5%	53,000	50,476	2,524
		72,115	6,635

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A5F5182 VIGENTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027265153 del 2022-03-31 HABILITA A5F5 DESDE 1 HASTA -1999999

27/12/22 08:29 106 2 540

2022-12-27 08:29:02

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

8fabf0d91e30021ae1baf799f0f7c6b6d5680e33dc5c4fa90ccd09b9ffaae95cbfbf2f76a33c2406263ee69ad2a9d8d2

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

120

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12003216	LECHE ENTERA TETRA P	480	523,200	5
12000515	BOCADILLO VELENO DUL	32	150,080	6
12000249	AZUCAR BLANCA 1000 G	25	116,429	C

SUBTOTAL		789,709
TOTAL IVA		5,821
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		795,530
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		795,530
TARJ CRE/DEB	795,530	
AUTORI=546072 TARJ=3701		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	523,200	523,200	0
6=EXCL	150,080	150,080	0
C=5%	122,250	116,429	5,821
		789,709	5,821

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A4F6189 VIGENTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027265153 del 2022-03-31 HABILITA A4F6 DESDE 1 HASTA -1999999

04/12/22 12:09 103 1 9732

2022-12-04 12:09:10

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.906

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1

atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE

3ce97ea37f70d667d8e7a41c3360052211e927fd6f2798996e52599a9ca9a94d4234b83d6453b60856065529c1625f4f

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

121

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000069	PAN LECHE HORNEADITO	12	39,480	6
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	12	35,880	6
12000253	BEBIDA DE AVENA LATT	240	199,664	A
12000148	PAN DE YUCA HORNEADI	12	45,600	C
12002336	GALLETAS HAPPY CREAM	32	80,403	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	12	34,790	A
12000134	GALLETAS VAINILLA 18	16	98,017	A
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	22	66,370	A
12000181	TAJADA SABOR SURTIDO	33	123,403	A
12003223	JABON LIQUIDO FLOR D	1	2,681	A
12000384	TOALLAS HUMEDAS LITT	1	966	A
12004705	TRIDENT MORAZUL 5S 8	1	966	A

SUBTOTAL		728,221
TOTAL IVA		117,660
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		845,880
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		845,880
TARJ CRE/DEB	845,880	
AUTORI=134617 TARJ=3807		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	75,360	75,360	0
A=19%	722,640	607,260	115,380
C=5%	47,880	45,600	2,280
		728,220	117,660

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A4F6192 VIGENTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCION DE FACTURACION No 18764027265153 del 2022-03-31 HABILITA A4F6 DESDE 1 HASTA -1999999

08/12/22 13:46 103 1 583

2022-12-08 13:46:19

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

4059144d25a854b9959d39527d16d022e2b9d9fe18390509eb260e9fa625465996b6ec2aa11926384d4e3d1caaa6d28c

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002793	GALLETA HAPPY CREAM	19	82,227	A
12000181	TAJADA SABOR SURTIDO	30	112,165	A
12000134	GALLETAS VAINILLA 18	18	110,269	A
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	16	47,840	6
12000046	MINI CROISSANT HORNE	18	67,500	6
12002336	GALLETAS HAPPY CREAM	32	80,403	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	24	69,580	A
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	30	90,504	A
12000148	PAN DE YUCA HORNEADI	12	45,600	C

SUBTOTAL		706,108
TOTAL IVA		105,862
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		811,970
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		811,970
TARJ CRE/DEB	811,970	
AUTORI=173140 TARJ=655771		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
E=EXCL	115,340	115,340	0
A=19%	648,750	545,168	103,582
C=5%	47,680	45,600	2,280
		706,108	105,862

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A4F6205 VIGENTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027265153 del 2022-03-31 HABILITA A4F6 DESDE 1 HASTA -1999999

21/12/22 17:31 103 1 3647

2022-12-21 17:31:44

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

847e3054bbc1621d220a80712501b4834430cdc926862 10f76c582b4611e4b67604ad9102dbd070f99 9fda9bf4980819

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000253	BEBIDA DE AVENA LATT	360	299,496	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	48	139,160	A
12000258	ROSQUILLAS 12 UND HO	32	200,838	C
12003415	SALCHICHA RANCHERA X	1	4,034	A
12004958	SALSA BOTANERA PICAN	1	2,647	A

SUBTOTAL		646,175
TOTAL IVA		94,655
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		740,830
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		740,830
TARJ CRE/DEB	740,830	
AUTORI=161529 TARJ=826242		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	529,950	445,337	84,613
C=5%	210,880	200,838	10,042
		646,175	94,655

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A4F6208 VIGENTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCION DE FACTURACION No 18764027265153 del 2022-03-31 HABILITA A4F6 DESDE 1 HASTA -1999999

23/12/22 16:15 103 1 4497

2022-12-23 16:15:36

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.906

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

7a9c3d30085006b0e7815bea8e65ba752f1d68060a072ab1f11debfcc22ebd8509f6bd20272172ae45751500750070

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

124

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000065	BEBIDA DE YOGURT MEL	120	99,832	A
12000063	BEBIDA DE YOGURT MOR	120	99,832	A
12000064	BEBIDA DE YOGURT FRE	180	149,748	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	24	69,580	A
12000204	ATUN EN AGUA CARLO F	1	4,697	A
12004548	GASEOSA COCA COLA PE	1	1,252	A

SUBTOTAL		424,941
TOTAL IVA		80,739
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		505,680
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		505,680
TARJ CRE/DEB	505,680	
AUTORI=464454 TARJ=4367		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	505,680	424,941	80,739
		424,941	80,739

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A4F6211 VIGÉNTE HASTA 2023-09-30

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027265153 del 2022-03-31
HABILITA A4F6 DESDE 1 HASTA -1999999

27/12/22 13:38 103 1 5470

2022-12-27 13:38:40

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE:

501d52dcf53daac80f63d27371f64a726bd9fda560db10526115d809abeb11bb50cab3e3457048a8cae75c04d5eb18f3

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

125

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002541	ARROZ ECONOMICO EL E	18	133,020	6
12004837	PONQUE REDONDO COMAP	15	47,773	A
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	24	69,580	A
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	30	90,504	A
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	12	35,880	6
12000120	PANELA REDONDA 1000	24	100,800	6
12001116	LIMONADA DE COCO KED	5	18,866	A
12000207	TE HELADO LIMON EIST	15	62,899	A

SUBTOTAL		559,322
TOTAL IVA		55,028
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		614,350
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		614,350
TARJ CRE/DEB	614,350	
AUTORI=537696 TARJ=6203		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	269,700	269,700	0
A=19%	344,650	289,622	55,028
		559,322	55,028

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7669 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCION DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

02/12/22 20:25 103 2 5621

2022-12-02 20:25:43

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

d6bdf62b72f9bc3ec911552ef0a2ec1ef6ef0c006bbef031b7397d4b627d596e26e8e0e1a760bef2ed9a5050820b02f4

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

126

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	24	69,580	A
12000065	BEBIDA DE YOGURT MEL	80	63,866	A
12000063	BEBIDA DE YOGURT MOR	40	31,933	A
12000064	BEBIDA DE YOGURT FRE	40	31,933	A

SUBTOTAL		197,312
TOTAL IVA		37,488
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		234,800
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		234,800
TARJ CRE/DEB	234,800	
AUTORI=446140 TARJ=6411		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	234,800	197,312	37,488
		197,312	37,488

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7672 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

05/12/22 17:21 103 2 7517

2022-12-05 17:21:47

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

11c02df0b195ad97128a3cbfd839cbb894c9fa1c3999d3a5ef61ab34d334e34e803b0eda89ca857b32fa9f75b74ab097

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000148	PAN DE YUCA HORNEADI	12	45,600	C
12000069	PAN LECHE HORNEADITO	12	39,480	6
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	14	41,860	6
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	30	90,504	A
12000047	TOSTADA CLASICA HORN	36	59,400	6
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	24	69,580	A
12000120	PANELA REDONDA 1000	24	100,800	6
12000063	BEBIDA DE YOGURT MOR	120	95,796	A
12000065	BEBIDA DE YOGURT MEL	120	95,796	A
12000064	BEBIDA DE YOGURT FRE	80	63,866	A
12002643	ACEITE DE GIRASOL GO	6	136,084	A
12002874	SAL REFISAL 1000 G	6	10,740	5
12000066	SPAGHETTI CAPRISSIMA	10	12,857	C
12000308	FRIJOL CALIMA EL EST	10	59,900	6
12000042	LENTEJA EL ESTIO 500	10	38,900	6
12000233	FRIJOL BLANQUILLO EL	10	38,900	6
12000249	AZUCAR BLANCA 1000 G	25	116,429	C
12001009	CALDO DE GALLINA 8 U	10	15,042	A
12000089	BLANQUEADOR BRILLA K	12	30,151	A
12000334	CAFE TOSTA/MOLI SUAV	5	63,095	C
12000479	COCOA CASA REAL 230	5	21,639	A
12000205	ATUN EN ACEITE CARLO	1	4,193	A
12003533	SUAVIZANTE FLORAL BO	4	31,899	A

128

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes

Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE
SUBTOTAL			1,282,516
TOTAL IVA			136,265
TOTAL OTROS IMP			
TOTAL NETO			1,418,780
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS			0
TOTAL			1,418,780
TARJ CRE/DEB		1,418,780	
AUTORI=121107 TARJ=6471			
CONTADO			
CAMBIO		0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	10,740	10,740	0
6=EXCL	379,240	379,240	0
A=19%	778,920	654,554	124,366
C=5%	249,880	237,981	11,899
		1,282,515	136,265

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7675 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14 HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

06/12/22 12:11 103 2 8000

2022-12-06 12:11:14

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1

atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE

2d3127bea3df554c047e622ff4e74bc61b1e0f09ff6eea4a580c378d8f8ccf4dcbcdea3a5962eb628cf68cf44d135b0f

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

129

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	32	95,680	6
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	30	90,504	A
12003275	GALLETA HAPPY CREAM	64	160,807	A
12002839	GALLETAS SALTISIMAS	24	97,815	A
12000181	TAJADA SABOR SURTIDO	30	112,185	A
12000148	PAN DE YUCA HORNEADI	12	45,600	C
12000258	ROSQUILLAS 12 UND HO	32	200,838	C
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	36	104,370	A
12000064	BEBIDA DE YOGURT FRE	120	99,632	A
12000063	BEBIDA DE YOGURT MOR	200	166,387	A
12000065	BEBIDA DE YOGURT MEL	80	66,555	A
12000294	CONSERVA DE PESCADO	1	5,034	A
12001961	CAMARON PRECOCIDO CA	1	21,190	6

SUBTOTAL		1,266,795
TOTAL IVA		183,983
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		1,450,780
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		1,450,780
TARJ CRE/DEB	1,450,780	
AUTORI=162611 TARJ=6950		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	116,870	116,870	0
A=19%	1,075,150	903,489	171,661
C=5%	258,760	246,438	12,322
		1,266,797	183,983

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No C0O7700 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14 HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

12/12/22 16:26 103 2 2618

2022-12-12 16:26:11

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.906

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

333cd8cc6f0be72e41704abaf8b03e05999ab37ba1c01ffe48b65b8d808064b6cca58221c7cdacb5f88a01d929094c46

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA

13

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000253	BEBIDA DE AVENA LATT	450	374,370	A

SUBTOTAL	374,370
TOTAL IVA	71,130
TOTAL OTROS IMP	
TOTAL NETO	445,500
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS	0
TOTAL	445,500
TARJ CRE/DEB	445,500
AUTORI=192551 TARJ=7107	
CONTADO	
CAMBIO	0

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
A=19%	445,500	374,370	71,130
		374,370	71,130

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7708 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

13/12/22 19:25 103 2 3740

2022-12-13

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE

e8f8ed44367db62ef72b3032603274 0d968af1c249087f1c7f8e766b882aefec4a3076093ab0c9a8fcddf b15c24b795d

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

1/31

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	25	75,420	A
12000515	BOCADILLO VELENO DUL	24	112,560	6
12000069	PAN LECHE HORNEADITO	24	78,960	6
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	16	47,840	6
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	12	34,790	A
12000134	GALLETAS VAINILLA 18	18	110,269	A
12002793	GALLETA HAPPY CREAM	24	103,866	A
12000258	ROSQUILLAS 12 UND HO	8	50,210	C
12000019	GALLETA MUUU LECHE C	20	69,748	A
12003216	LECHE ENTERA TETRA P	440	484,000	5

SUBTOTAL		1,167,663
TOTAL IVA		77,387
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		1,245,050
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		1,245,050
TARJ CRE/DEB	1,245,050	
AUTORI=101308 TARJ=941722		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	484,000	484,000	0
6=EXCL	239,360	239,360	0
A=19%	468,970	394,093	74,877
C=5%	52,720	50,210	2,510
		1,167,663	77,387

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No C0O7710 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14 HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

14/12/22 10:13 103 2 3948

2022-12-14 10:13:18

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE:

86ab1bb97c870392aa02f7260dbca45228ec51f6eda3224651d9cc9cbe3ecf4dd0fc0785a81dbbc2bf61e206aa5dfa3de

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

132

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002793	GALLETA HAPPY CREAM	20	86,555	A
12002273	CEREZAS CHILENAS EST	1	16,990	6
12002336	GALLETAS HAPPY CREAM	32	80,403	A

SUBTOTAL		183,948
TOTAL IVA		31,722
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		215,670
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		215,670
TARJ CRE/DEB	215,670	
AUTORI=540431 TARJ=7244		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	16,990	16,990	0
A=19%	198,680	166,958	31,722
		183,948	31,722

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7719 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14 HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

15/12/22 12:39 103 2 4939

2022-12-15 12:39:20

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

08d8297166466f3bd57382031 0f847ecbd5437c7203da78b06b5705c8ca08929dacdd8aa9f6ecaa9ea 054159e664ab3b

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000148	PAN DE YUCA HORNEADI	12	45,600	C
12000515	BOCADILLO VELENO DUL	9	42,210	6
12003275	GALLETA HAPPY CREAM	32	80,403	A
12000069	PAN LECHE HORNEADITO	24	78,960	6
12004937	PONQUE REDONDO COMAP	16	50,958	A
12003415	SALCHICHA RANCHERA X	1	4,034	A
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	16	47,840	6
12000047	TOSTADA CLASICA HORN	36	59,400	6
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	12	34,790	A
12000308	FRIJOL CALIMA EL EST	10	59,900	6
12000334	CAFE TOSTA/MOLI SUAV	5	63,095	C
12000479	COCOA CASA REAL 230	10	43,277	A
12002946	CALDO DE GALLINA MAG	10	36,050	A
12000249	AZUCAR BLANCA 1000 G	25	116,429	C

SUBTOTAL		762,946
TOTAL IVA		58,664
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		821,610
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		821,610
TARJ CRE/DEB	821,610	
AUTORI=130110 TARJ=7611		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	288,310	288,310	0
A=19%	296,920	249,512	47,408
C=5%	236,380	225,124	11,256
		762,946	58,664

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7735 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

20/12/22 13:01 103 2 7961

2022-12-20 13:01:15

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

048fd4ec141c3d28ff34383ff672a1eb34210283c8e9ddeb6fd78bd009afb5f4ad57bd31d4fdfd1706d89cb2db378cf87

134

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes

Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

Avenida Mosquera calle 1 y 1 bis (Oriente) Local comercial 1

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002541	ARROZ ECONOMICO EL E	6	44,340	6

SUBTOTAL	44,340
TOTAL IVA	0
TOTAL OTROS IMP	
TOTAL NETO	44,340
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS	-40
TOTAL	44,300
EFECTIVO	44,500
CONTADO	
CAMBIO	200

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	44,340	44,340	0
		44,340	0

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A5F1741 VIGENTE HASTA 2023-10-06

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027513328 del 2022-04-06 HABILITA A5F1 DESDE 1 HASTA -1999999

12/12/22 09:41 105 1 9335

2022-12-12 09:41:02

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1

atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE:

06fd8633588697ff216a8cc90871279546437c41822f2814d428cc75f3cc2ae82debaff91c048a048a27a045f158e2a2

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

135

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002541	ARROZ ECONOMICO EL E	6	44,340	6

SUBTOTAL	44,340
TOTAL IVA	0
TOTAL OTROS IMP	
TOTAL NETO	44,340
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS	0
TOTAL	44,340
TARJ CRE/DEB	44,340
AUTORI=132704 TARJ=485141	
CONTADO	
CAMBIO	0

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	44,340	44,340	0
		44,340	0

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7760 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14 HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

28/12/22 13:27 103 2 1509

2022-12-28 13:27:09

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.906

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com

TEL: 018000120201

CUFE

6389e18c2d2098f4a2804950dc60b7ca5273a8e1d2ff1b4eb89a23af70ddf7ba633ce42db3675517a4e2b01b15a991219

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

136

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12000050	PAN TAJADO BLANCO HO	16	47,840	6
12000069	PAN LECHE HORNEADITO	12	39,480	6
12000355	GALLETA CUCA HORNEAD	12	34,790	A
12000046	MINI CROISSANT HORNE	18	67,500	6
12003216	LECHE ENTERA TETRA P	216	237,600	5
12000204	ATUN EN AGUA CARLO F	1	4,697	A
12004548	GASEOSA COCA COLA PE	2	2,504	A
12004549	GASEOSA COCA COLA SI	1	1,000	A

SUBTOTAL	435,411
TOTAL IVA	8,169
TOTAL OTROS IMP	
TOTAL NETO	443,580
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS	0
TOTAL	443,580
TARJ CRE/DEB	443,580
AUTORI=229734 TARJ=8089	
CONTADO	
CAMBIO	0

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	237,600	237,600	0
6=EXCL	154,820	154,820	0
A=19%	51,160	42,991	8,169
		435,411	8,169

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7766 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

29/12/22 14:59 103 2 2099

2022-12-29 14:59:22

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

8cf9edb70ac17a729a5e0173628daee5785558cf0b43e42214d984c11cd0d66f0b7871d192513d126b9520e05000f5a

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

137

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12001116	LIMONADA DE COCO KED	10	37,731	A
12000207	TE HELADO LIMON EIST	5	20,998	A
12000290	TE HELADO FRUTOS ROJ	9	37,739	A
12003216	LECHE ENTERA TETRA P	24	26,400	5
12000231	LIQUIDO LAVALOZA BRI	6	12,857	A
12000641	ACEITE GOTA DE ORO 3	6	156,252	A
12001819	BEBIDA DE CAFE HELAD	3	12,580	A
12004949	GASEOSA COCA COLA LI	4	23,496	A
12000180	MINI CHOCO TAJADA HO	1	3,017	A
12000430	QUESILLO BLOQUE LATT	1	9,100	5
12004317	UVA IMP VERDE SIN SE	1	12,690	6
12004966	BROWNIE CON AREQUIPE	3	5,017	A

SUBTOTAL		357,845
TOTAL IVA		58,835
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		416,680
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		416,680
TARJ CRE/DEB	416,680	
AUTORI=977175 TARJ=914651		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	35,500	35,500	0
6=EXCL	12,690	12,690	0
A=19%	368,490	309,655	58,835
		357,845	58,835

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7755 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

26/12/22 18:39 103 2 494

2022-12-26 18:39:30

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

88c7d51df7f98e1e07eeccde71d09421c997e322e5e7a708b0794cee60614cfd987d209ee755458827eb84ec3dc77e9ff

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

138

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

CL 14 # 19 - 70

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point
Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12004548	GASEOSA COCA COLA PE	1	1,252	A
12003469	SALCHICHA TRADICIONA	1	2,462	A
12003470	SALCHICHON CERVECERO	1	4,434	C
12003471	SALCHICHON DE POLLO	1	1,478	C
12003472	MORTADELA TRADICIONA	1	1,478	C
12000205	ATUN EN ACEITE CARLO	1	4,697	A
12000065	BEBIDA DE YOGURT MEL	200	166,387	A
12000064	BEBIDA DE YOGURT FRE	120	99,832	A
12000063	BEBIDA DE YOGURT MOR	80	66,555	A
12003216	LECHE ENTERA TETRA P	480	528,000	5
12000515	BOCADILLO VELENO DUL	30	140,700	6
12000258	ROSQUILLAS 12 UND HO	32	200,838	C
12002541	ARROZ ECONOMICO EL E	24	177,360	6
12003655	VINAGRE BLANCO ZEV 1	12	28,740	A

SUBTOTAL		1,424,213
TOTAL IVA		80,698
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		1,504,910
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		1,504,910
TARJ CRE/DEB	1,504,910	
AUTORI=145741 TARJ=7541		
CONTADO		
CAMBIO	0	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
5=EXEN	528,000	528,000	0
6=EXCL	318,060	318,060	0
A=19%	440,210	369,924	70,286
C=5%	218,640	208,228	10,412
		1,424,212	80,698

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.C0O7732 VIGENTE HASTA 2024-04-14

RESOLUCION DE FACTURACION No 18764037933622 del 2022-10-14
HABILITA C0O7 DESDE 1 HASTA -1999999

19/12/22 14:58 103 2 7436

2022-12-19 14:58:00

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S - NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE

cbc858f1a4bd4f68500edd97396ae73f1496ed1875257205a5fc9ac9ce7226814af6c57ff5ea64e3f54e5baba71c2e1

D1 S.A.S

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No.09061 del 10 de diciembre de 2020

Avenida Mosquera calle 1 y 1 bis (Oriente) Local comercial 1

DOMICILIO PRINCIPAL. Carrera 7 #155C - 30 Ed. North Point Torre E Pisos 37 y 38

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PR. BASE	
12002541	ARROZ ECONOMICO EL E	5	36,950	6

SUBTOTAL		36,950
TOTAL IVA		0
TOTAL OTROS IMP		
TOTAL NETO		36,950
AJUSTE PARA VUELTAS EXACTAS		0
TOTAL		36,950
EFECTIVO	37,000	
CONTADO		
CAMBIO	50	

RESUMEN DE IMPUESTOS

TARIFA	TOTAL	BASE	IVA
6=EXCL	36,950	36,950	0
		36,950	0

CLIENTE: Asociacion ciudad futuro

NIT/CC: 900415283

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.A5F1769 VIGENTE HASTA 2023-10-06

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No 18764027513328 del 2022-04-06 HABILITA A5F1 DESDE 1 HASTA -1999999

19/12/22 12:00 105 1 2377

2022-12-19 12:00:22

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

Si necesita nota crédito sobre esta factura de venta electrónica Ingrese a www.d1.com.co opción factura electrónica - nota crédito

Servicio de Atencion al cliente Tiendas D1
atencion.cliente@koba-group.com
TEL: 018000120201

CUFE:

7c55758ae8ee589c67524c6032554848c868cb266d277da8cdd80dfe70625477ed01d5b2541b088e4c7809173060b4

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

140

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-09 08:59:47-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9
RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES -
RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9425618248

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0070104170
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CLL 19# 7-75 PEREIRA
CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL **TEL:** 3113442838
EMAIL: CIUDADFUTUROFACTURAS@GMAIL.COM;ADMINISTRADOR.SUPERIN
MEDIO DE PAGO: Efectivo

FECHA ELABORACION Diciembre 09 del 2022 08:59:11
FECHA VENCIMIENTO Enero 08 del 2023
DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424580466230 de fecha: 20221209 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
860794	1 - BRAZO CERDO*	086	UN	20.06	20,899.96	419,295.00				419,295.00
1037530	2 - Contramuslo Blanco Und Marinad	038	UN	200.00	2,000.00	400,000.00				400,000.00
999400	3 - DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
194649	4 - Muslos S/I* Blanco	038	UN	35.32	11,900.03	420,309.00				420,309.00
91248	5 - Pechuga Pollo*KI Marinada	038	UN	22.16	16,899.96	374,436.00				374,436.00

-CLIENTE-

grupo éxito

(415)7701001980034(8020)9425618248

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

REFERENCIA: 70104170 9425618248

9425618248

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT: 900415283

RELACION DE CHEQUES			
BANCO	CHEQUE NO		VALOR
No CHEQUE		TOTAL CHEQUE	
		TOTAL EFECTIVO	

BANCOLOMBIA CONVENIO 46979

PAGUESE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

-BANCO-

CUFE : 9c419580f7ccf8c513419697bf2b8aa3594f4ae03cd6f73ce919d94b033d83939189e0cf30cf622fcd8243476d7e70c9

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-09 08:59:47-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9
RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES -
RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9425618248

FECHA ELABORACION Diciembre 09 del 2022 08:59:11
FECHA VENCIMIENTO Enero 08 del 2023

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0070104170
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CLL 19# 7-75 PEREIRA
CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL **TEL:** 3113442838
EMAIL: CIUDADFUTUROFACTURAS@GMAIL.COM;ADMINISTRADOR.SUPERIN
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424580466230 de fecha: 20221209 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL

Total Nro Lineas: 5

OBSERVACIONES: Bono: 0022130583 Cupo utilizado:
Otros medios de pago:
Efectivo 676742
Redenciòn Bonos 937299
TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO	1,614,041.00
TOTAL DESCUENTO	0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,614,041.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764038305992 DEL 2022/10/23 RANGO AUTORIZADO DEL 9424100001 HASTA 9426100001 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados
CUFE : 9c419580f7ccf8c513419697bf2b8aa3594f4ae03cd6f73ce919d94b033d83939189e0cf30cf8226cd8243476d7e78c9
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.161-0

142

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-30 09:34:56-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426413181

FECHA ELABORACION Diciembre 30 del 2022 09:34:16
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 30 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530131708 de fecha: 20221228 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
237700	1.- Carne Asar Frer	086	UN	20.22	27,700.01	560,205.00				560,205.00
1037530	2.- Contramuslo Blanco Und Marinad	038	UN	200.00	2,500.00	500,000.00				500,000.00
999400	3.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
1037525	4.- Muslo Pollo Blanco Und Marinad	038	UN	200.00	1,500.00	300,000.00				300,000.00
219863	5.- PERNIL CERDO* C/HUESO C/PIEL	086	UN	20.51	17,980.01	368,734.00				368,734.00
43440	6.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	19.99	14,900.01	297,866.00				297,866.00

Total Nro Lineas. 6

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 2,026,806.00
TOTAL DESCUENTO 0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 2,026,806.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : aecff0223e7659e28e0f0d95671af876b4197fce10066e9b7934ca5002d4ef22fe1f09fc1fb5b2d4a0d79ba7442d8998

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-15 06:30:38-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9425826565

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

FECHA ELABORACION Diciembre 15 del 2022 06:30:05
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 15 del 2022
DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424580466797 de fecha: 20221213 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
754510	1.- Chuleta De Cerdo	086	UN	72.72	15,980.00	1,162,034.00				1,162,034.00
1037530	2.- Contramuslo Blanco Und Marinad	038	UN	270.00	2,500.00	675,000.00				675,000.00
999400	3.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
194649	4.- Muslos S/I* Blanco	038	UN	53.28	11,900.04	634,070.00				634,070.00
43440	5.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	64.62	17,900.00	1,156,734.00				1,156,734.00

Total Nro Lineas: 5

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 3,627,839.00
TOTAL DESCUENTO 0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 3,627,839.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764038305982 DEL 2022/10/23 RANGO AUTORIZADO DEL 9424100001 HASTA 9426100001 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : 75701c02a62a998d822c1b0d9a53caa842f21784dc324ed718f69dfbdb3f21cf578b2f1acefaf046c5c79d1bc03484d9
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Tipo de operación: Estándar - 10
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

144

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-30 09:40:02-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890 900 608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426413272

FECHA ELABORACION Diciembre 30 del 2022 09:39:04
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 30 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530131753 de fecha: 20221228 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
999400	1.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
43440	2.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	10.31	14,900.02	153,649.00				153,649.00

Total Nro Lineas: 2

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO	153,650.00
TOTAL DESCUENTO	0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 153,650.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : 0e9b798e33c8a7161fe7088fee40fd254ca5c640009d90bafe732f91a120923e310121e0ffe41905c565d13352c9ff7c

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

145

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:52:44-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426194293

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:51:42
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530130273 de fecha: 20221220 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
869437	1.- AMPOLLETA*	086	UN	32.65	30,980.00	1,011,497.00				1,011,497.00
754510	2.- Chuleta De Cerdo	086	UN	20.59	15,979.99	329,060.00				329,060.00
1037530	3.- Contramuslo Blanco Und Marinad	038	UN	100.00	2,500.00	250,000.00				250,000.00
999400	4.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
91248	5.- Pechuga Pollo*Kl Marinada	038	UN	15.13	16,900.00	255,697.00				255,697.00

Total Nro Lineas: 5

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO	1,846,255.00
TOTAL DESCUENTO	0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,846,255.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : cf367c974a536bccba8d26534e0b494faf49b41200c7d67f0c1e599e2a59eeb95a3ab97a5f8b22adf50e3b0b9e327ccf

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

146

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-30 09:46:20-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426413437

FECHA ELABORACION Diciembre 30 del 2022 09:46:05
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 30 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530131084 de fecha: 20221224 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
860794	1.- BRAZO CERDO*	086	UN	18.10	20,900.03	378,186.00				378,186.00
237700	2.- Carne Asar Frer	086	UN	30.13	27,700.02	834,657.00				834,657.00
999400	3.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
1037525	4.- Muslo Pollo Blanco Und Mannad	038	UN	90.00	1,500.00	135,000.00				135,000.00
43440	5.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	15.68	15,100.04	236,829.00				236,829.00

Total Nro Lineas: 5

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 1,584,673.00
TOTAL DESCUENTO 0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,584,673.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : 5d427c422ab2452e264137bfb8ffd3ec56bc7904fdc5cf738d6f4d595345ec91199fa0671929b4bd01518b8569f2000d

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

147

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:46:30-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426194007

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:45:42
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530130676 de fecha: 20221222 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
999400	1.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
1037525	2.- Muslo Pollo Blanco Und Marinad	038	UN	450.00	1,500.00	675,000.00				675,000.00
219863	3.- PERNIL CERDO* C/HUESO C/PIEL	086	UN	51.23	17,980.01	921,116.00				921,116.00

Total Nro Lineas: 3

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO	1,596,117.00
TOTAL DESCUENTO	0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,596,117.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : 6fe4dcd42316920dc3ccb8fe11dbb6b177a73b38c306d4cbb451cd94bfc4a35e683941a52ba469225aa6f008f717126f
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Tipo de operación: Estándar - 10
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

148

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:49:38-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426194174

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:49:09
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 4245804677705 de fecha: 20221219 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
237700	1.- Carne Asar Frer	086	UN	20.97	27,500.02	576,593.00				576,593.00
999400	2.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
1064662	3.- IMPUESTO BOLSA PLASTICA		UN	6.00	53.00	318.00				318.00
43440	4.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	20.63	15,099.96	311,573.00				311,573.00
1378082	5.- Pernil De Cerdo Especial	086	UN	22.17	18,900.02	418,919.00	83,785.00			418,919.00
91277	6.- Pernil Pollo Blanco*Kl Marinad	038	UN	27.11	7,300.01	197,874.00				197,874.00

Total Nro Lineas. 6

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 83785.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 1,505,278.00
TOTAL DESCUENTO 83,785.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,421,493.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : f9bbe98a14af116d6ae6ade74f37752884fde3314f2d13efd62bd95c0d29847150cd7974a93ed02f9ec4747c00ab29f3
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Tipo de operación: Estándar - 10
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:43:24-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426193821

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:42:22
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530130665 de fecha: 20221222 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
1037530	1.- Contramuslo Blanco Und Marinad	038	UN	450.00	2,500.00	1,125,000.00				1,125,000.00
999400	2.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00

Total Nro Lineas: 2

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 1,125,001.00
TOTAL DESCUENTO 0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,125,001.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : b31bc50216c9f65b5aa209adcccee9e3df946aa4364ba80f489f8e449284aef2281c930b5a16d934e6e170fb7bc98f33

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

150

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:50:47-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 18-11-2016

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426194277

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:50:24
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530130112 de fecha: 20221219 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
999400	1 - DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
91277	2 - Pernil Pollo Blanco*Kl Marinad	038	UN	81.04	7,300.04	591,566.00				591,566.00

Total Nro Lineas: 2

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO	591,567.00
TOTAL DESCUENTO	0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 591,567.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : 8bd0fbb5988594e5aaf125ee989252b1610a5dd0aaef3eca06e2387a85a52e3749e9e1fcbec1aecee6bff4eed745ac72

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

151

grupo éxito

Fecha Validación DIAN: 2022-12-23 18:44:22-05:00

ALMACENES EXITO S.A NIT 890.900.608 - 9 - NIT 890900608-9

RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES - RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825 DE 16-11-2018

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9426193954

FECHA ELABORACION Diciembre 23 del 2022 18:43:38
FECHA VENCIMIENTO Diciembre 23 del 2022

CLIENTE: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT/CC: 900415283 **CODIGO:** 0000007851
ATTN: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 19 N7-75
CIUDAD: PEREIRA **TEL:** 3113442838
EMAIL: ciudadfuturofacturas@gmail.com;ADMINISTRADOR.SUPERINTERDOSQU
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN
PERIODO Desde 01-12-2022 hasta 31-12-2022
No PEDIDO
PUNTO DE ENTREGA
DIRECCION PTO ENT
TELEFONO PTO ENT
FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: Reemplaza tirilla POS No. 424530130648 de fecha: 20221222 RES.DIAN# 18764002933823 DE25/AGO/2020

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	VALOR TOTAL
999400	1.- DOMICILIO TELEFONICO		UN	1.00	1.00	1.00				1.00
1064662	2.- IMPUESTO BOLSA PLASTICA		UN	1.00	53.00	53.00				53.00
43440	3.- Pechuga Pollo Campesina	038	UN	68.46	15,100.02	1,033,793.00				1,033,793.00

Total Nro Lineas: 3

OBSERVACIONES: TU AHORRO FUE 0.00
ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A. "La deducción que aplica a la presente venta corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción"

VALOR BRUTO 1,033,847.00
TOTAL DESCUENTO 0.00

INFORMACION ADICIONAL:

VALOR A PAGAR: 1,033,847.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18764041710805 DEL 2022/12/21 RANGO AUTORIZADO DEL 9426100002 HASTA 9476100002 VIGENCIA 18
Texto resumen resolucion DIAN sustitutiva aliados

-CLIENTE-

CUFE : b471f989e6216c9f5d48281cc24777c18bb12a36dcfcae1d5c4a113fcceecd6f7c17c7430c6f7d1be09e5deafdf82a48

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Tipo de operación: Estándar - 10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

152

MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ST07
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

07FT-28572822

CUFE : 69ac2ae44ef231157b3d551ee55755b621125aed4c5b26c0220d5ffdade00043df23c5bdd645b8fa5cd24f01f2364ff6

CLIENTE	: ASOCIACION CIUDAD F UTURO
NIT:	: 900415283-4
PASAPORTE	: 319004152834andresibanezmendez@gmail.com
DIRECCION	: CARRERA 23 14 44
CIUDAD:	: 66001-PEREIRA
TELEFONO	:
FORMA DE PAGO	: Crédito
MEDIO DE PAGO	: Acuerdo mutuo

PROM:	0
ZONA:	N/A
INTERNO No:	23533
CAJA No:	009
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:	05/12/2022 14:48
ORDEN DE COMPRA:	

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL
1	118995	ARROZ DON PERFECTO 50kg	GGR	4,00	189.406,00	1.976,00	0,00	757.624,00
2	988104	PASTA COMARRICO CONCHA 1000g	GGR	6,00	5.428,57	600,00	5,00	34.200,00
3	114233	GASEOSA COCACOLA ZER LA 235mlX	MLT	1,00	18.151,26	0,00	19,00	21.600,00
4	988117	PASTA COMARRICO TORNILLO 1000g	GGR	6,00	5.428,57	600,00	5,00	34.200,00
5	80316	LCHE EN ESMERALDA 900mlX6u	MLT	3,00	18.046,00	2.562,00	0,00	54.138,00
6	110441	PELICULA EXTEN ARO 200m + 50m	MTR	1,00	36.638,66	0,00	19,00	43.600,00
7	114060	SALSA TOMATE ARO RESTAU BOL 40	GGR	2,00	27.247,90	2.950,00	19,00	64.850,00
8	134597	RFCO POLVO MARA RINDE 9l ARO 4	GGR	6,00	7.142,86	3.000,00	19,00	51.000,00
9	134594	RFCO POLVO MORA RIND 9l ARO 45	GGR	10,00	7.142,86	5.000,00	19,00	85.000,00
10	134592	RFCO POLVO LIMON RIND 9l ARO 4	GGR	10,00	7.142,86	5.000,00	19,00	85.000,00
11	127604	BLSABA PLASTIINDU65X100 OREJAS	94	1,00	8.546,22	1.130,00	19,00	10.170,00
12	136204	ACEITE COUNTRY RANCH CLI CLD 2	MLT	2,00	158.815,97	3.818,00	19,00	377.982,00
13	76024	VINAGRE BLANCO ARO PET 4l	MLT	2,00	9.621,85	900,00	19,00	22.900,00
14	127685	CALDO DE GALLINA ARO 200g	GGR	10,00	4.356,30	2.160,00	19,00	51.840,00
15	125192	CALDO DE GALLINA ARO 1000g	GGR	1,00	19.243,70	0,00	19,00	22.900,00
16	115151	HARINA DE MAIZ PAN BLANCA 1kg	GGR	10,00	3.829,52	1.790,00	5,00	40.210,00
17	196183	COMINO ARO BOL 500g	GGR	3,00	7.983,19	0,00	19,00	28.500,00
18	130770	NATURAL MANI MOTO 180g	GGR	1,00	4.621,85	0,00	19,00	5.500,00
19	139584	LCH COLANTA DESL SMDESC 1000ml	MLT	1,00	29.400,00	0,00	0,00	29.400,00
20	122579	AZUCAR BLANCA PROVIDENCIA 5kg	GGR	6,00	23.238,10	3.600,00	5,00	146.400,00
21	67223	FRIJOL NIMA ARO 3000g	GGR	3,00	36.162,00	2.214,00	0,00	108.486,00
22	913016	ARVEJA MARITZA VERDE 3000g	GGR	3,00	11.931,00	1.107,00	0,00	35.793,00
23	68003	LENTEJA ARO N1 3000g	GGR	1,00	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00
24	913042	LENTEJA MARITZA 3000g	GGR	2,00	22.300,00	0,00	0,00	44.600,00
25	101580	GTA GAMESA DUL NAV PLEG 220g	GGR	4,00	4.957,98	0,00	19,00	23.680,00
26	124916	SPAGHETT COMARRICO CLA 250g	GGR	19,00	1.619,05	1.900,00	5,00	32.300,00

TOTAL VENTA	2.233.293,00
CREDITODIRECTO	2.233.293,00

TOTAL LÍNEAS 26

SUBTOTAL	2.076.801,60
DESCUENTO	0,00
IVA	156.491,49
TOTAL	2.233.293,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764031021591 del 08/07/2022 al 08/01/2024 Autoriza con Prefijo 07FT del 1 al 50000000.

Somos Grandes contribuyentes: Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020. Somos Agente retenedor de IVA: Resolución 00812 del 30 de enero de 2006. Somos Autorretenedor del impuesto de renta: Resolución 1524 del 20 de febrero de 2006. Somos Autorretenedores de ICA Municipio de Cali según resolución 4131.1.12.6-5885.

REG.COMUN GRAN CONTRIB Res.9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL NO 1524 DE FEB 20 DE 2006

(*) CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA,PRESENTA LA FACTURA

Gracias por tu visita

Datos del Cliente

Firma:

Nombre:

NIT/CC:

153

MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ST07
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

07FT-10716775

CUFE : 214b2d7cc1b4d79af3bd827772270c25eba8e792f21b4dd127fae0411f84defa9f6f186a6d561527544d07ef0c56bb16

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD F UTURO
NIT: : 900415283-4
PASAPORTE : 319004152834andresibanezmendez@gmail.com
DIRECCION : CARRERA 23 14 44
CIUDAD: : 66001-PEREIRA
TELEFONO :
FORMA DE PAGO : Crédito
MEDIO DE PAGO : Acuerdo mutuo

PROM: 0
ZONA: N/A
INTERNO No: 56554
CAJA No: 004
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 20/12/2022 11:26
ORDEN DE COMPRA:

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL
1	130790	ARROZ BLN FEDEARROZ TRADICIO 5	GGR	5,00	191.501,00	2.495,00	0,00	957.505,00
2	123935	ACEITE GIRASOL ARO 3l	MLT	5,00	36.344,54	0,00	19,00	216.250,00
3	123581	PANELA PORTINAR REDONDA 830g	GGR	24,00	3.590,00	3.840,00	0,00	86.160,00
4	137792	PACA LECHE ENTERA ARO 900mlX6u	MLT	3,00	18.900,00	0,00	0,00	56.700,00
5	131140	CALDO D GALINA DONA GALLINA 15	GGR	6,00	35.210,08	0,00	19,00	251.400,00
6	128178	LENTEJA MARITZA CORRIENTE 500g	GGR	25,00	3.822,00	1.950,00	0,00	95.550,00
7	115466	VASO PLAST ARO TRASL 7oz 200u	94	1,00	14.142,86	1.870,00	19,00	16.830,00
8	115467	SAL ARO 3000g	GGR	6,00	3.240,00	2.160,00	0,00	19.440,00
9	111821	ACEITE VEGETAL COUNTRY RANCH 2	MLT	1,00	167.983,19	0,00	19,00	199.900,00
10	753116	FRIJOL CARGAMANTO ARO 12.5kg	GGR	1,00	199.900,00	0,00	0,00	199.900,00
11	195862	AJO SAL ARO BOL 500g	GGR	5,00	4.462,18	2.950,00	19,00	26.550,00

TOTAL VENTA 2.126.185,00
CREDITODIRECTO 2.126.185,00

TOTAL LÍNEAS 11

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764031021591 del 08/07/2022 al 08/01/2024 Autoriza con Prefijo 07FT del 1 al 50000000.

Somos Grandes contribuyentes: Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020. Somos Agente retenedor de IVA: Resolución 00812 del 30 de enero de 2006. Somos Autorretenedor del impuesto de renta: Resolución 1524 del 20 de febrero de 2006. Somos Autorretenedores de ICA Municipio de Cali según resolución 4131.1.12.6-5885.

REG.COMUN GRAN CONTRIB Res.9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL NO 1524 DE FEB 20 DE 2006

SUBTOTAL	2.012.675,10
DESCUENTO	0,00
IVA	113.509,82
TOTAL	2.126.185,00

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

(*) CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA,PRESENTA LA FACTURA

Gracias por tu visita

Datos del Cliente

Firma:

Nombre:

NIT/CC:

154

MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ST07
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

07FT-7145757

CUFE : a61cac95549b7062736e68a2f80c633863ff1c032955e664e8157067b6e570b9af0a4bc399bfa804b1f0401cd3fa7c5b

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD F UTURO
NIT: : 900415283-4
PASAPORTE : 319004152834andresibanezmendez@gmail.com
DIRECCION : CARRERA 23 14 44
CIUDAD: : 66001-PEREIRA
TELEFONO :
FORMA DE PAGO : Crédito
MEDIO DE PAGO : Acuerdo mutuo

PROM: 0
ZONA: N/A
INTERNO No: 56975
CAJA No: 003
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 21/12/2022 11:06
ORDEN DE COMPRA:

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL
1	32697	BEBIDA CIFRUT MORA 250mlX24u	MLT	19,00	12.749,58	30.932,00	19,00	288.268,00
2	114060	SALSA TOMATE ARO RESTAU BOL 40	GGR	1,00	18.516,81	11.865,00	19,00	22.035,00
3	753116	FRIJOL CARGAMANTO ARO 12.5kg	GGR	1,00	199.900,00	0,00	0,00	199.900,00
4	135662	DETERGENTE POLVO ARO NEUTRO 20	GGR	1,00	67.142,86	0,00	19,00	79.900,00
5	114048	MAYONESA ARO BOL 2000g	GGR	2,00	17.667,23	1.752,00	19,00	42.048,00
6	131140	CALDO D GALINA DONA GALLINA 15	GGR	4,00	35.210,08	0,00	19,00	167.600,00
7	195962	AJO SAL ARO BOL 500g	GGR	4,00	4.789,92	800,00	19,00	22.800,00
8	130081	PAPEL HGIENCO ARO HOTELERO TH	94	20,00	18.823,53	0,00	19,00	448.000,00
9	105907	DETERGENTE PVO AS REG 500gX40u	GGR	2,00	141.764,71	0,00	19,00	337.400,00
10	105806	DETERGENTE PVO AS REG 500g	GGR	10,00	3.193,28	3.000,00	19,00	38.000,00
11	369707	PORTACOMIDA ESP DARNEL P3 BLA2	94	1,00	68.235,29	0,00	19,00	81.200,00
12	106402	GTA SALADA SALTIN NOEL 216g	GGR	22,00	4.537,82	2.200,00	19,00	118.800,10
13	118995	ARROZ DON PERFECTO 50kg	GGR	3,00	191.501,00	1.497,00	0,00	574.503,00
14	988104	PASTA COMARRICO CONCHA 1000g	GGR	5,00	5.428,57	500,00	5,00	28.500,00
15	988091	PASTA COMARRICO FIDEOS 1000g	GGR	4,00	5.428,57	400,00	5,00	22.800,00
16	123581	PANELA PORTINAR REDONDA 830g	GGR	25,00	3.590,00	4.000,00	0,00	89.750,00
17	124336	GUANTE ETERNA LATEX T.S x100u	94	1,00	41.932,77	0,00	19,00	49.900,00
18	988117	PASTA COMARRICO TORNILLO 1000g	GGR	5,00	5.428,57	500,00	5,00	28.500,00
19	126564	TAPABOCAS MDV DESECHABLES 50u	94	1,00	15.042,02	0,00	19,00	17.900,00
20	68003	LENTEJA ARO N1 3000g	GGR	4,00	21.070,00	1.720,00	0,00	84.280,00

TOTAL VENTA 2.742.084,00
CREDITODIRECTO 2,742,084.00

TOTAL LÍNEAS 20

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764031021591 del 08/07/2022 al 08/01/2024 Autoriza con Prefijo 07FT del 1 al 50000000.	SUBTOTAL 2.464.644,10
Somos Grandes contribuyentes: Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020, Somos Agente retenedor de IVA: Resolución 00812 del 30 de enero de 2006, Somos Autorretenedor del Impuesto de renta: Resolución 1524 del 20 de febrero de 2006, Somos Autorretenedores de ICA Municipio de Cali según resolución 4131.1.12.6-5885.	DESCUENTO 0,00
REG.COMUN GRAN CONTRIB Res.9061 Dic/2020 AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGUN RESOL NO 1524 DE FEB 20 DE 2006	IVA 277.440,09 TOTAL 2.742.084,00
	SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS

(*) CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA,PRESENTA LA FACTURA

Gracias por tu visita

Datos del Cliente

Firma:

Nombre:

NIT/CC:

155

MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ST07
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

07FT-17859537

CUFE : d40adfa4f3fd4aad5f6d50a2fff29aa7e459bfe46287cafcc3e751f5dc1a37e132e53de8e80b0c38f4e0019546c31b91

CLIENTE : ASOCIACION CIUDAD F UTURO
NIT: : 900415283-4
PASAPORTE : 319004152834andresibanezmendez@gmail.com
DIRECCION : CARRERA 23 14 44
CIUDAD: : 66001-PEREIRA
TELEFONO :
FORMA DE PAGO : Crédito
MEDIO DE PAGO : Acuerdo mutuo

PROM: 0
ZONA: N/A
INTERNO No: 53894
CAJA No: 006
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 14/12/2022 17:01
ORDEN DE COMPRA:

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL
1	65598	FRIJOL BLANQUILLO ARO 3000g	GGR	3,00	21.462,00	1.314,00	0,00	64.386,00
2	68003	LENTEJA ARO N1 3000g	GGR	1,00	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00
3	144430	LENTEJA ARO N1 1000g	GGR	6,00	7.154,00	876,00	0,00	42.924,00
6	110452	PELICULA EXTEN ARO 12pulX100m	MTR	1,00	18.739,50	0,00	19,00	22.300,00
5	118881	AREPA DONMAIZ YUCARELLQSO400gE	GGR	1,00	15.571,43	0,00	5,00	16.350,00
[illegible]	143787	AREPA DONMAIZ RELLENITAS 400gE	GGR	1,00	6.200,00	0,00	0,00	6.200,00
13	94991	SALSA SOYA ARO PET 4000cc	CMT	1,00	23.109,24	0,00	19,00	27.500,00
7	139584	LCH COLANTA DESL SMDESC 1000ml	MLT	1,00	29.400,00	0,00	0,00	29.400,00
12	27918	AVENA HOJUELA TONING 2000g	GGR	2,00	12.857,14	1.000,00	5,00	27.000,00
14	75543	SALSA INGLESA ARO PET 4l	MLT	1,00	21.932,77	0,00	19,00	26.100,00
9	988117	PASTA COMARRICO TORNILLO 1000g	GGR	6,00	5.428,57	600,00	5,00	34.200,00
11	548652	PANELA COLOMBIA REDONDA 950g	GGR	24,00	6.000,00	7.200,00	0,00	144.000,00
8	144244	TAKIS FUEGO 185g	GGR	2,00	6.050,42	0,00	19,00	14.400,00
10	988104	PASTA COMARRICO CONCHA 1000g	GGR	6,00	5.428,57	600,00	5,00	34.200,00
28	195962	AJO SAL ARO BOL 500g	GGR	6,00	4.789,92	1.200,00	19,00	34.200,00
30	115151	HARINA DE MAIZ PAN BLANCA 1kg	GGR	8,00	3.829,52	1.432,00	5,00	32.168,00
19	84906	*LAVALZA CREMA ARO ALOEVERA 35	GGR	1,00	16.260,50	6.450,00	19,00	19.350,00
27	506532	COLOR EL REY ROJO BOL 500g	GGR	4,00	7.983,19	1.600,00	19,00	38.000,00
25	115467	SAL ARO 3000g	GGR	3,00	3.600,00	0,00	0,00	10.800,00
17	82674	SALSA MOSTAZA POMPEYA PET 4100	GGR	2,00	24.369,75	0,00	19,00	58.000,00
24	196183	COMINO ARO BOL 500g	GGR	4,00	7.983,19	0,00	19,00	38.000,00
16	75530	SALSA NEGRA ARO PET 4l	MLT	1,00	21.008,40	0,00	19,00	25.000,00
21	131140	CALDO D GALINA DONA GALLINA 15	GGR	3,00	35.210,08	0,00	19,00	125.700,00
22	119774	JAMON SANDUCHE MAGRET INDUS 25	GGR	3,00	35.882,35	0,00	19,00	128.100,00
18	116835	BLSA BA PLASTI SUPERINDUS 90X1	94	3,00	11.575,63	2.175,00	19,00	41.325,00
26	114060	SALSA TOMATE ARO RESTAU BOL 40	GGR	1,00	28.487,39	0,00	19,00	33.900,00
20	131962	CHAPETA SUPER CANELA REY 30g	GGR	5,00	4.747,90	0,00	19,00	28.250,00
29	585442	CHILE ZENU CARNE LA 440g	GGR	1,00	8.134,45	2.420,00	19,00	9.680,00
15	355017	SALSA CHINA ARO PET 4000g	GGR	1,00	23.361,34	0,00	19,00	27.800,00
23	114057	SALSA BBQ ARO PET 1100g	GGR	3,00	10.406,72	1.548,00	19,00	37.152,00
[illegible]	111821	ACEITE VEGETAL COUNTRY RANCH 2	MLT	2,00	166.303,36	3.998,00	19,00	395.802,00
[illegible]	28912	AZUCAR BLANCA LA CABANA 50kg	GGR	1,00	192.380,95	0,00	5,00	202.000,00
31	128662	MEZL GRALDA ACHOCODA ARO 500g	GGR	10,00	9.167,23	9.910,00	19,00	109.090,00
33	134103	QSO DBL CREM TAJ LA FLORIDA 25	GGR	3,00	66.900,00	0,00	0,00	200.700,00
37	130780	ARROZ BLN FEDEARROZ TRADICIO 5	GGR	1,00	189.900,00	0,00	0,00	189.900,00
36	80316	LCHE EN ESMERALDA 900mlX6u	MLT	3,00	18.046,00	2.562,00	0,00	54.138,00
34	134126	REFRESCO LIMONA DE COCO ARO 45	GGR	8,00	7.142,86	4.000,00	19,00	68.000,00
39	67223	FRIJOL NIMA ARO 3000g	GGR	3,00	36.162,00	2.214,00	0,00	108.486,00
32	134594	RFCO POLVO MORA RIND 9l ARO 45	GGR	10,00	7.142,86	5.000,00	19,00	85.000,00

TOTAL VENTA 2.611.001,00
CREDITODIRECTO 2.611.001,00

156

MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ST07
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

07FT-17859537

CUFE : d40adfa4f3fd4aad5f6d50a2fff29aa7e459bfe46287cafcc3e751f5dc1a37e132e53de8e80b0c38f4e0019546c31b91

CLIENTE	: ASOCIACION CIUDAD F UTURO
NIT:	: 900415283-4
PASAPORTE	: 319004152834andresibanezmendez@gmail.com
DIRECCION	: CARRERA 23 14 44
CIUDAD:	: 66001-PEREIRA
TELEFONO	:
FORMA DE PAGO	: Crédito
MEDIO DE PAGO	: Acuerdo mutuo

PROM:	0
ZONA:	N/A
INTERNO No:	53894
CAJA No:	006
FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:	14/12/2022 17:01
ORDEN DE COMPRA:	

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL

TOTAL LÍNEAS 39

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764031021591 del 08/07/2022 al 08/01/2024 Autoriza con Prefijo 07FT del 1 al 50000000.

Somos Grandes contribuyentes: Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020, Somos Agente retenedor de IVA: Resolución 00812 del 30 de enero de 2006, Somos Autorretenedor del impuesto de renta: Resolución 1524 del 20 de febrero de 2006, Somos Autorretenedores de ICA Municipio de Cali según resolución 4131.1.12.6-5885.

REG.COMUN GRAN CONTRIB Res.9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL NO 1524 DE FEB 20 DE 2006

SUBTOTAL	2.372.173,00
DESCUENTO	0,00
IVA	238.828,04
TOTAL	2.611.001,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL UNO PESOS COLOMBIANOS

(*) CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA,PRESENTA LA FACTURA

Gracias por tu visita

Datos del Cliente

Firma: _____

Nombre: _____

NIT/CC: _____

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ENTREGA ALIMENTACION DIARIA

Fecha de Vigencia: Septiembre 02 de 2021

RANGO DE EDAD: 55-99	NOMBRE DEL PROYECTO: CPSAM	NOMBRE DEL ALBERGUE: CIUDAD FUTURO	NOMBRE OPERADOR: CIUDAD FUTURO

				DIAS DE SERVICIO																																
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL DE SERCICIOS	FIRMA	HUELLA
1	ALBA MARINA GARCIA BETANCURT	24960176	95																															28		
2	ALBERTO RUEDA	2834015	82																															28		
3	ALEIDA VALENCIA SALAZAR	42066277	61																															28		
4	ALVARO LOPEZ GARCIA	10073982	70																															28		
5	ARACELY RODRIGUEZ ORTIZ	34054871	72																															28		
6	ARNOLDO GALVIS ZAPATA	2459904	65																															28		
7	ARNOVEL JIMENEZ RIOS	10070350	71																															28		
8	ARTURO ELIAS AGUIRRE PIEDRAHITA	4332518	69																															28		
9	BEATRIZ TORO OSPINA	24925028	83																															28		
10	BERTA INES SERNA PULGARÍN	25076424	81																															28		

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

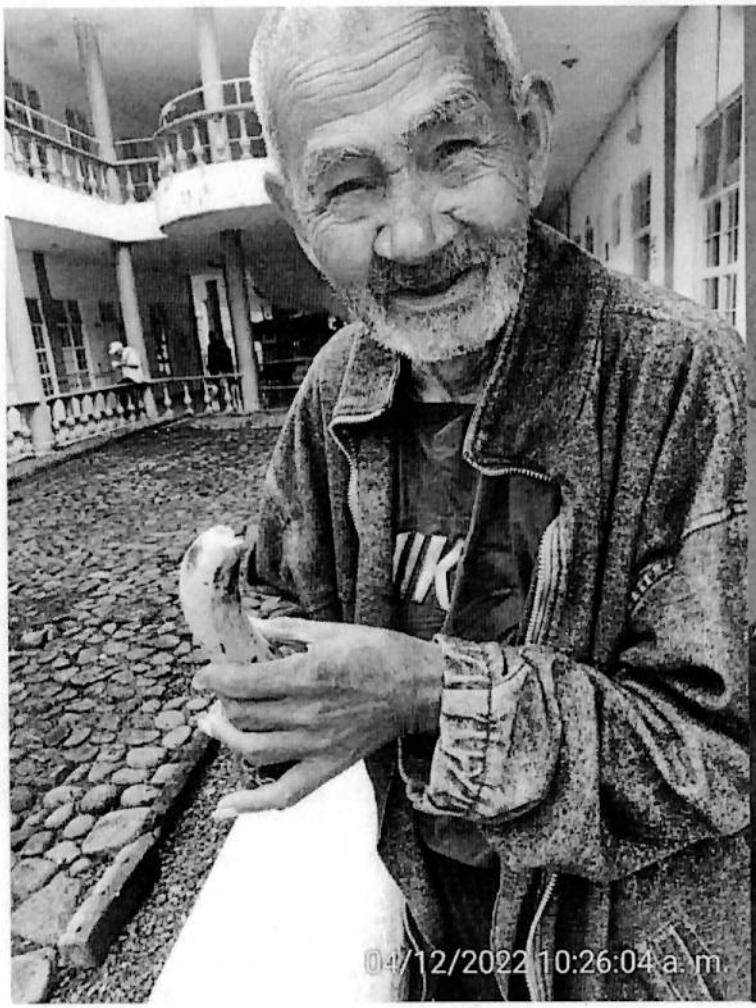
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

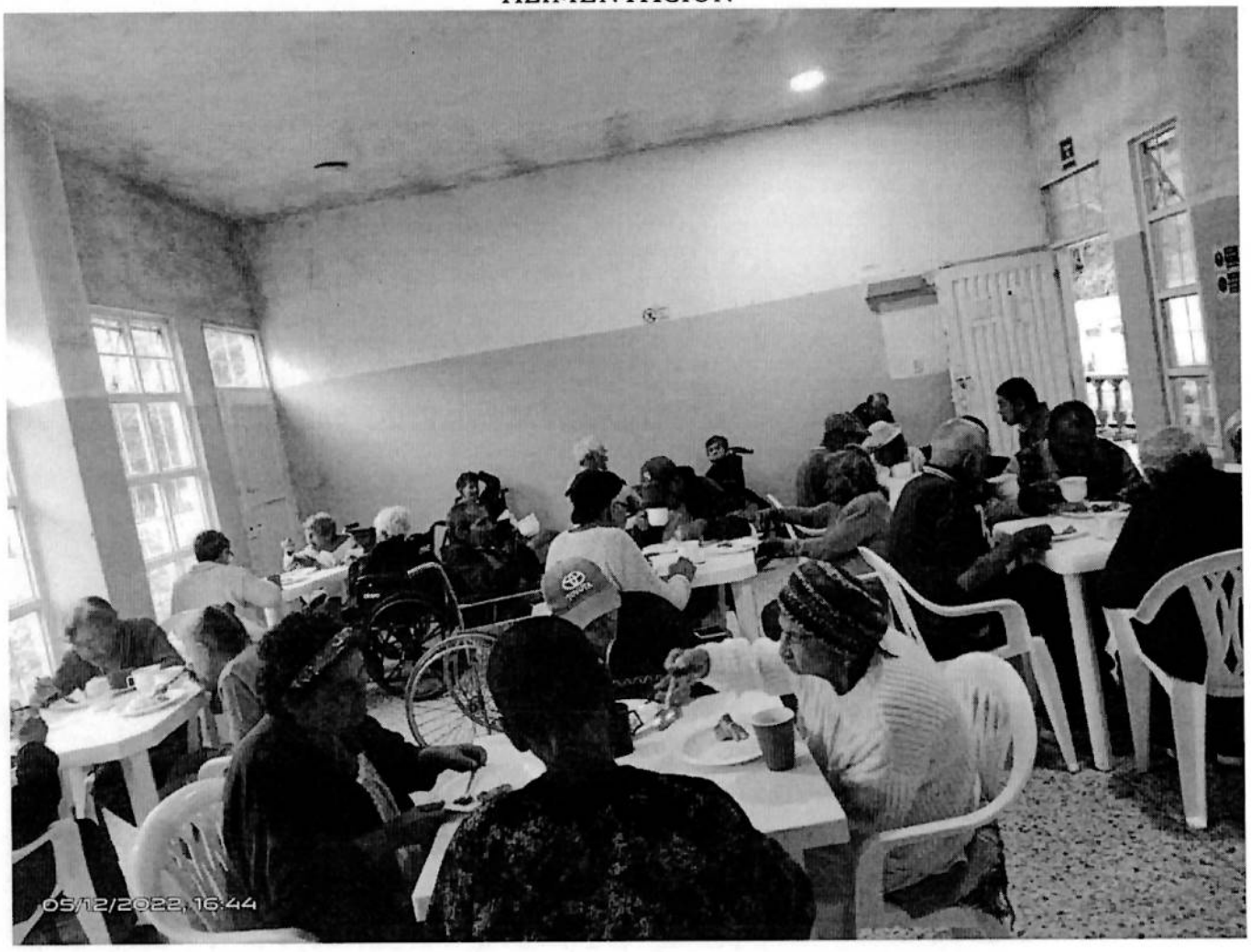
ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



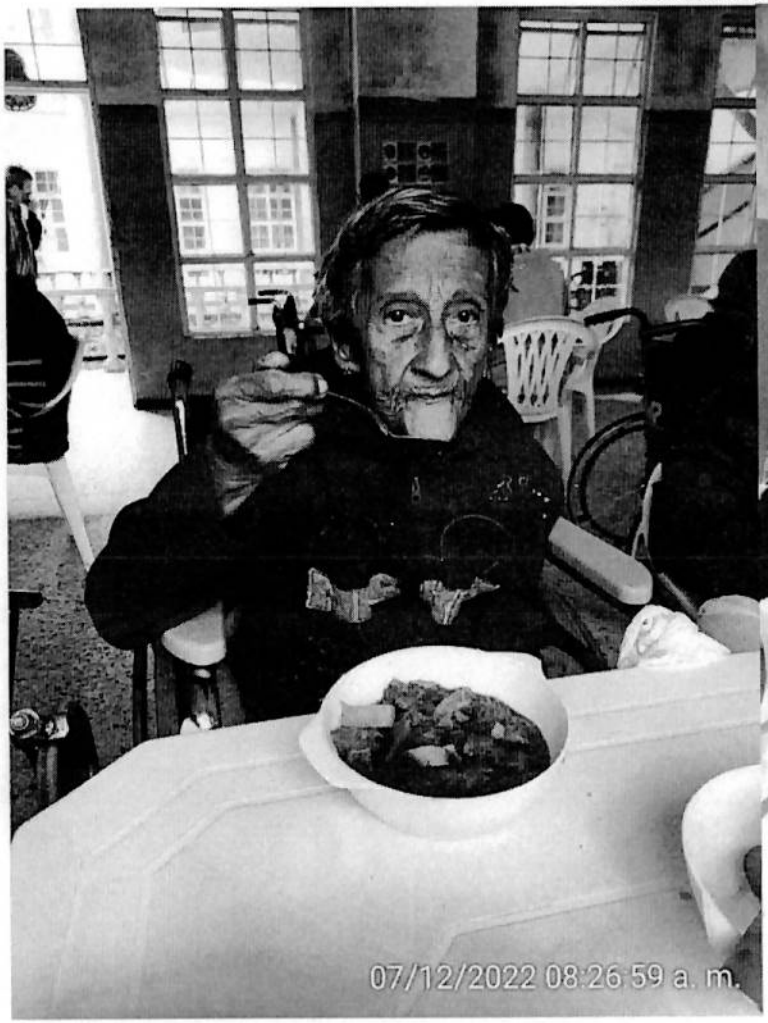
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION

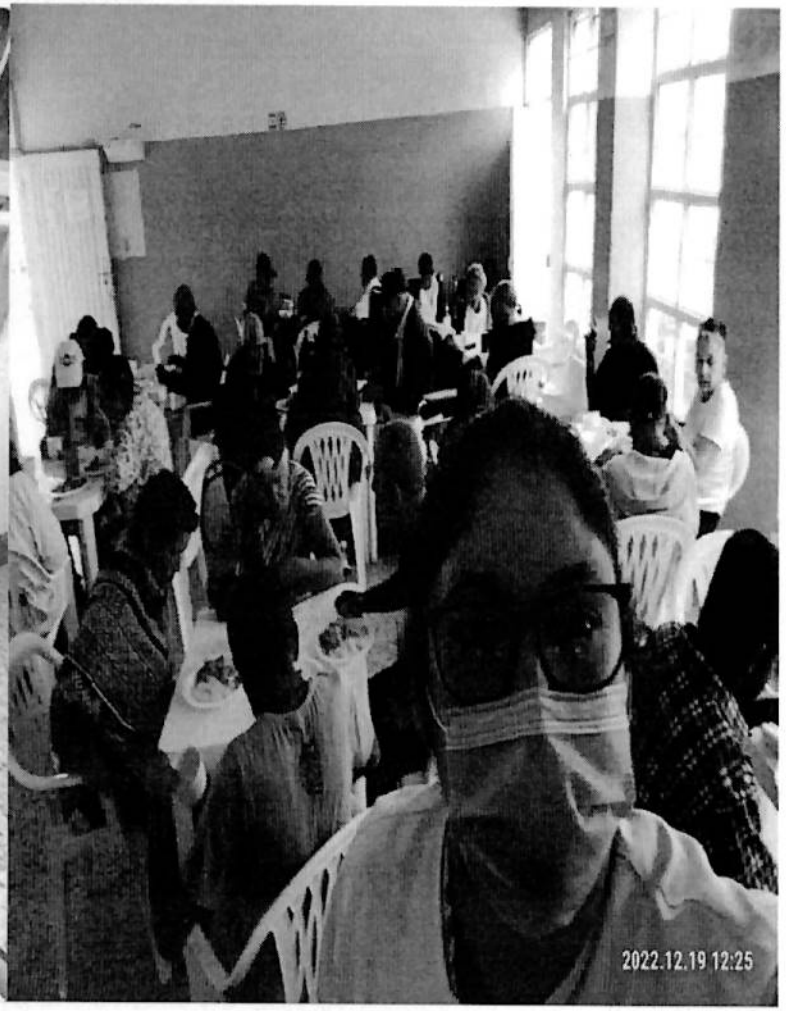




ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION

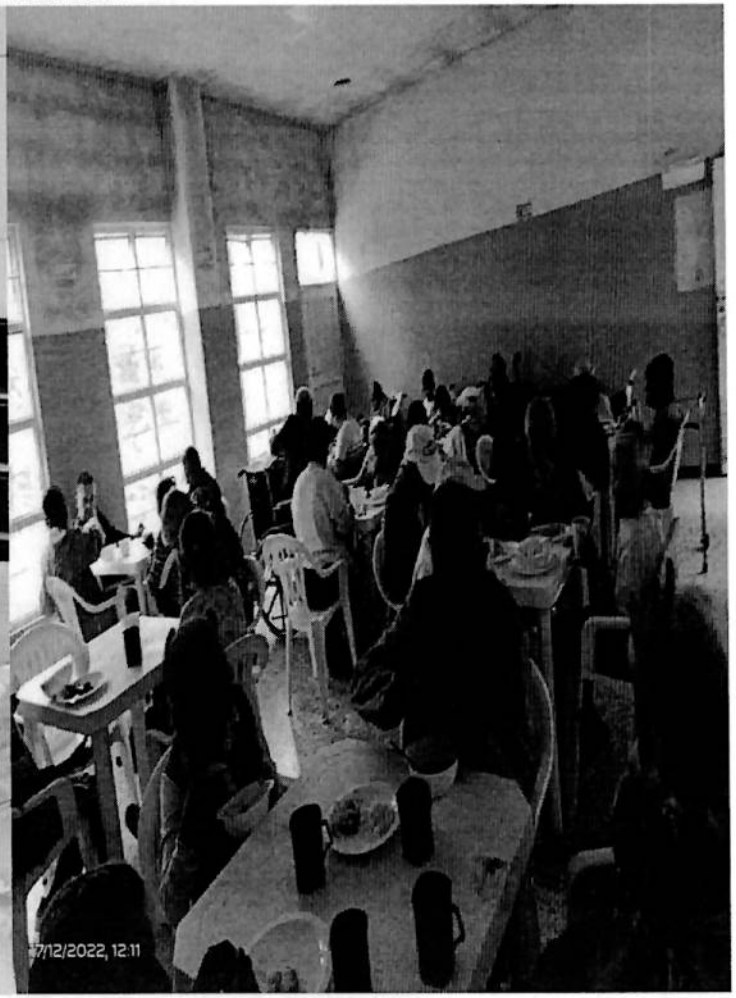




ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





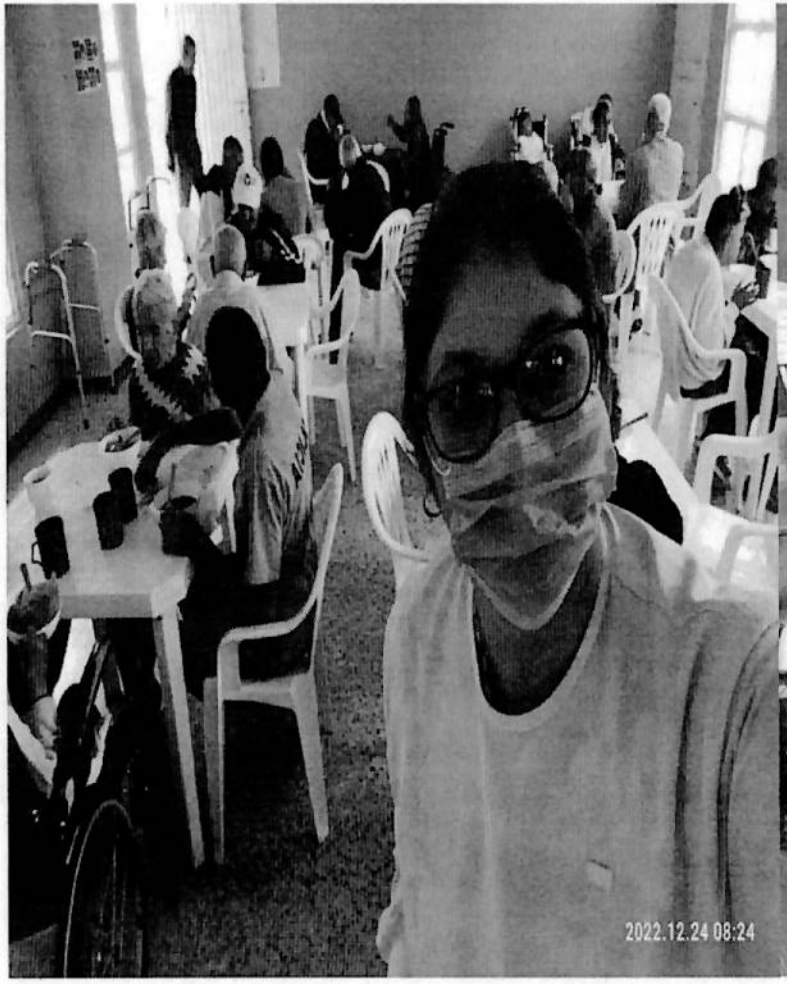
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

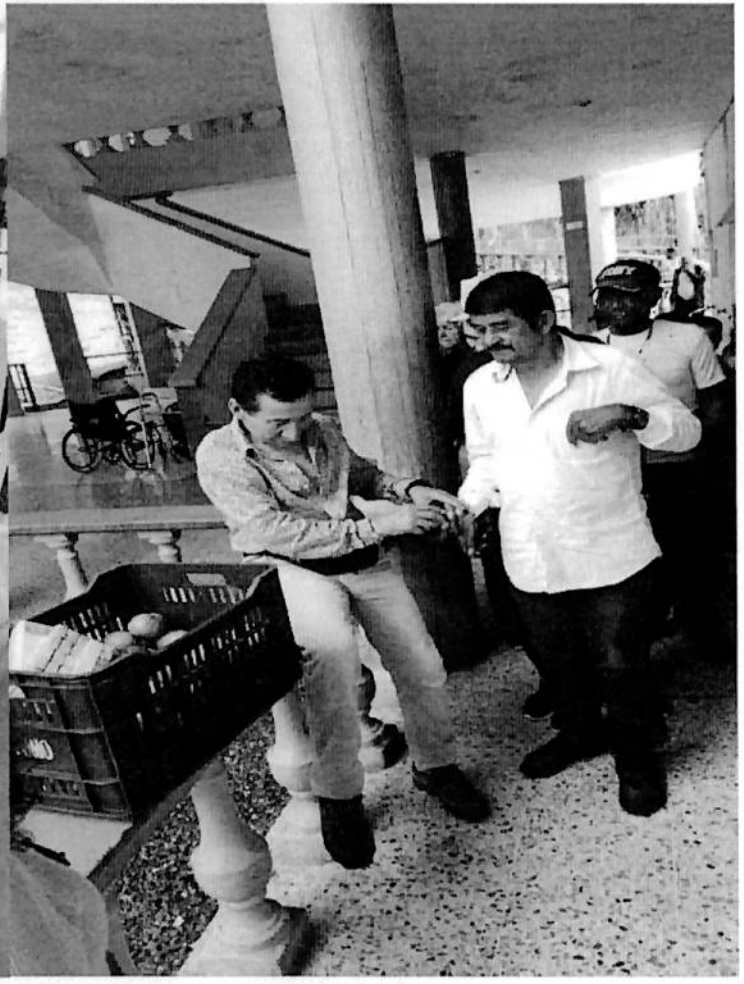
ALIMENTACION



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

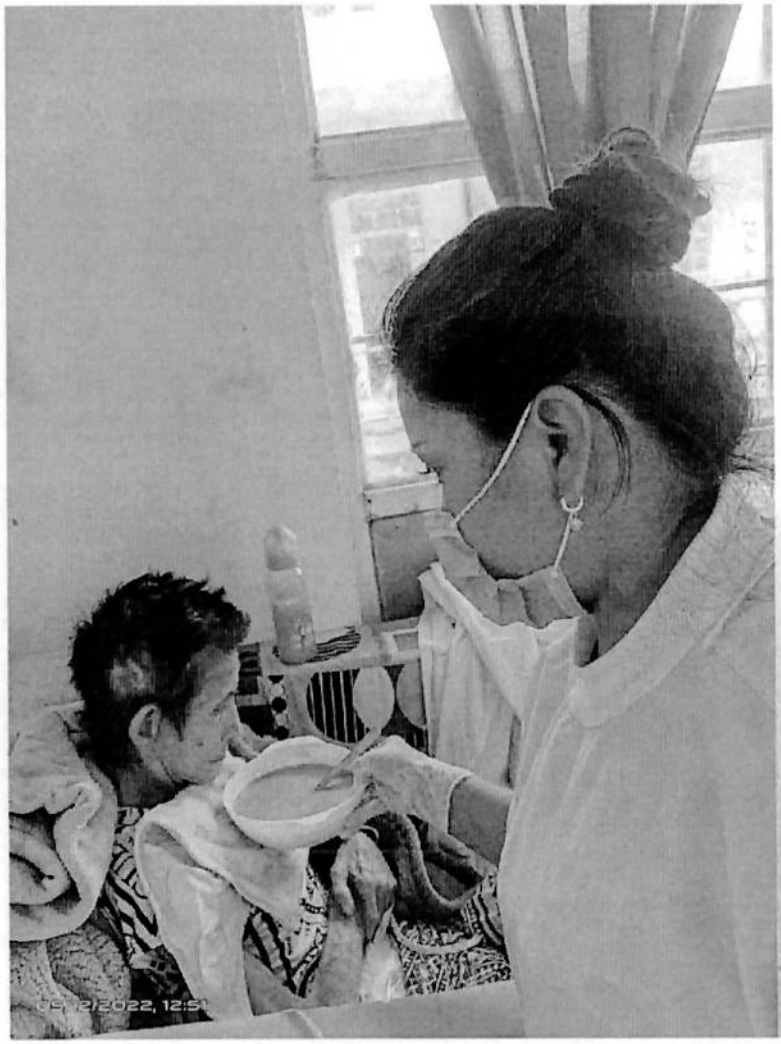
ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

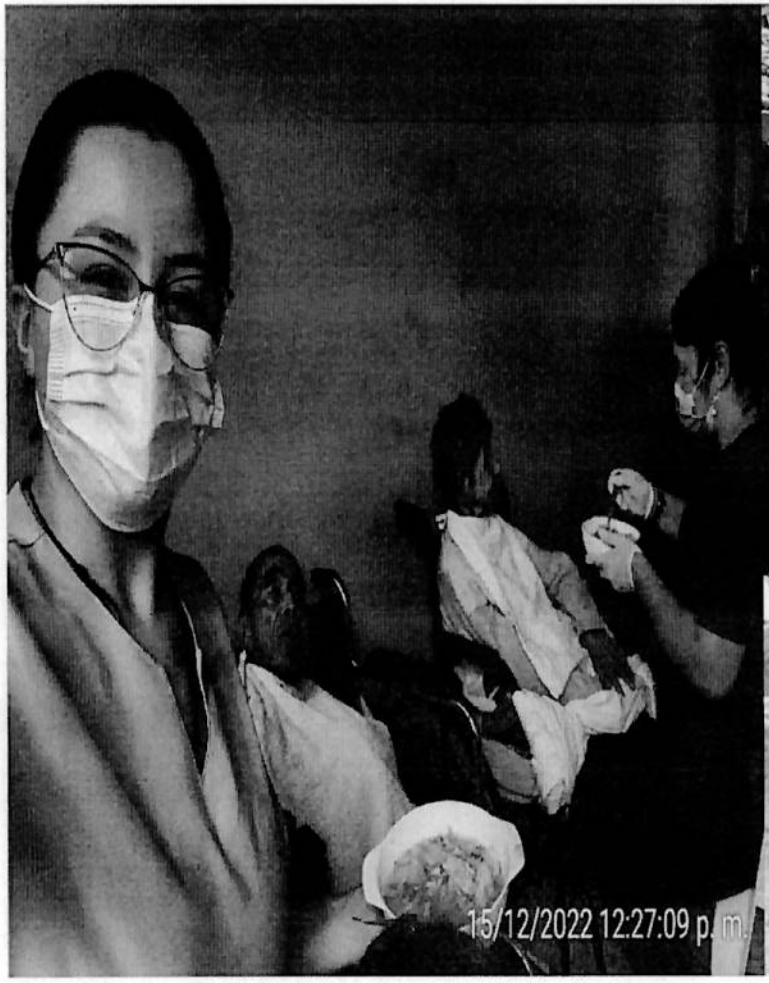
ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ALIMENTACION





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4



CPSAM CIUDAD FUTURO

C. PROPORCIONAR A LOS ADULTOS MAYORES EL COMPONENTE DE PAÑALES ANTIPAÑALITIS Y PAÑOS HÚMEDOS Y MEDICAMENTOS A AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

PERIODO DEL 02 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

184

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. ASCF 34

Proveedor	Servimedis		
Nit	25.166.684-1	**Teléfono**	3400777
Dirección	CR 5 17 48	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2022-12-30	2023-01-30

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Cepillo dental unidad	77.00	2,850.00	219,450.00
2	Crema dental 60 ml	77.00	2,275.67	175,226.59
3	Jabón de baño 120 gramos	77.00	3,325.21	256,041.17
4	Cuchillas	154.00	3,856.33	593,874.82
5	Papel higiénico	308.00	1,545.83	476,116.41
6	Desodorante 30 gramos	77.00	3,828.93	294,827.61
7	Talco para pies 60 gr.	77.00	4,562.78	351,334.06
8	Crema humectante 300 ml	77.00	14,640.00	1,127,280.00
9	Shampoo con acondicionador 100 ml.	77.00	5,677.50	437,167.50
10	Pañales	2,320.00	2,498.41	5,796,317.00
11	Crema antipañalitis x 500 grs	21.00	35,079.90	736,677.90
12	Paños humedos x 70 unidades	100.00	8,361.50	836,150.00

Valor en Letras:
Once millones trescientos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte con seis cent.

Condiciones de Pago:
Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2023-01-31 por $ 11,300,463.06

Total Bruto	11,300,463.06
Total a Pagar	11,300,463.06

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764038620015 aprobado en 20221027 prefijo ASCF desde el número 1 al 1000000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: c1f1a733b47d923a720b112dec026bb6d3882896f0bcc402c09733291d4820fa604f62d23558a60265d9f8dd3ca4e843

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

125



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Pereira - Colombia

Pago

No 04

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	Servimedis				
NIT	25.166.684-1	**Teléfono**	3400777	2022-12-30	Efectivo
Dirección	CR 5 17 48	**Ciudad**	Pereira - Colombia		

El valor de	**Once millones trescientos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte con seis cent.**	11,300,463.06

					Concepto	Valor
Abono	DS-54	Cuota 1	30/12/2022			11,300,463.06
				Total COP		11,300,463.06

Observaciones:

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

186

DROGUERIA SERVIMEDIS

CARRERA 12 NUMERO 6 -75
PEREIRA RDA
TELEFONO : 3331927

NIT 25166684-1 REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA

NRO. 4282

Cliente:
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Tlf.: 3113442838
CRA 14 NRO 24-45
PEREIRA RDA A COLOMBIA
NIT: 900415283-4
Código clte.: 900415283-4

Lugar y fecha de expedición:	Vencimiento:
PEREIRA **30 de Diciembre 2023**	**30 de Diciembre 2023**
Vendedor: LEO	**Condiciones: Efectivo**
Refer.:	**Envío: Entrega**

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. $	Subtotal $
7702425801561	PAÑALES X UNIDADES	2.320	2.498,41	5.796.317,00
7701684055333	ALMIPRO CREMA X 500 GRS	21	35.079,90	736.677,90
7702026031329	PAÑITOS X 70 UNIDADES	100	8.361,50	836.150,00
			Subtotal:	7.369.144,90

TOTAL $ 7.369.144,90

SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 00/100

La presente factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (ART.621.S.S, 772,773,774 Y S.S. del codigo de Comercio). Los pagos seran validos unicamente en consignacion nacional ó cheque a nombre de la empresa.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ENTREGA DE PAÑALES

Versión: 01

Fecha de vigencia: Septiembre 01 de 2021

NOMBRE DEL PROYECTO	CPSAM
NOMBRE DEL OPERADOR	CIUDAD FUTURO
PERIODO DE ENTREGA:	DICIEMBRE

ITEM	NOMBRES Y APELLIDO	CÉDULA	EDAD	REPORTAR CANTIDAD ENTREGADA POR USUARIO																													NRO. TOTAL DE PAÑALES	FIRMA DEL USUARIO	HUELLA	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1	ALBA MARINA GARCIA BETANCURT	24968176	94																														116			
2	BEATRIZ TORO OSPINA	24925028	82																														116			
3	BERTA INÈS SERNA PULGARÍN	25076424	79																														116			
4	FRANCISCO TAMAYO MALDONADO	INDOCUMENTADO	INDOCUMENTADO																														116			
5	GABRIEL ANGEL PATIÑO GUTIERREZ	1405680	80																														116			
6	GUSTAVO MORALES	10080056	68																														116			
7	ISRAEL MORALES TRUJILLO	4502841	80																														116			
8	JAIME ROBLEDO RESTREPO	6490489	81																														116			
9	JORGE ALEJANDRO GARCIA VILLEGAS	2653674	84																														116			

| | | |

| | | |

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



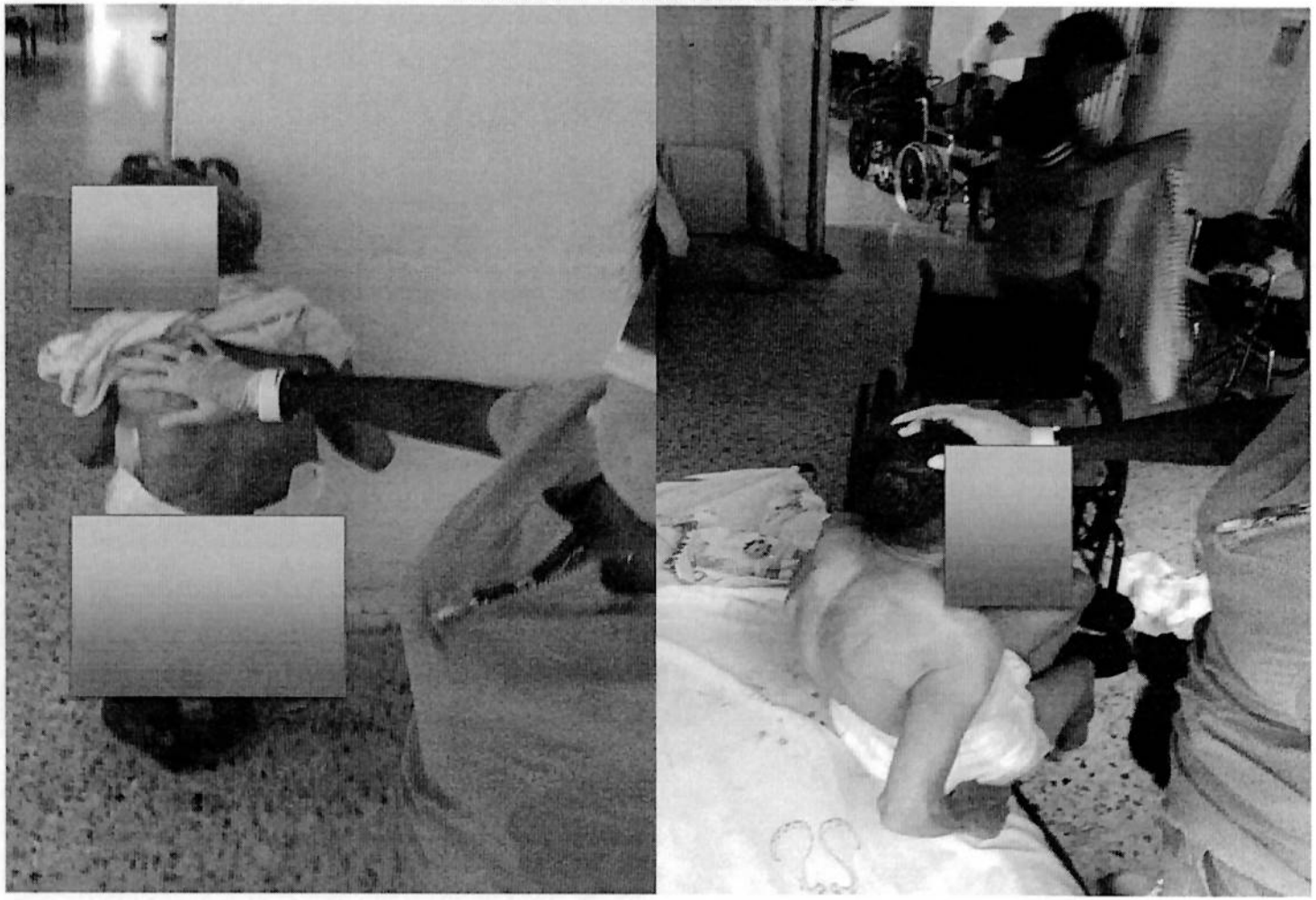
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



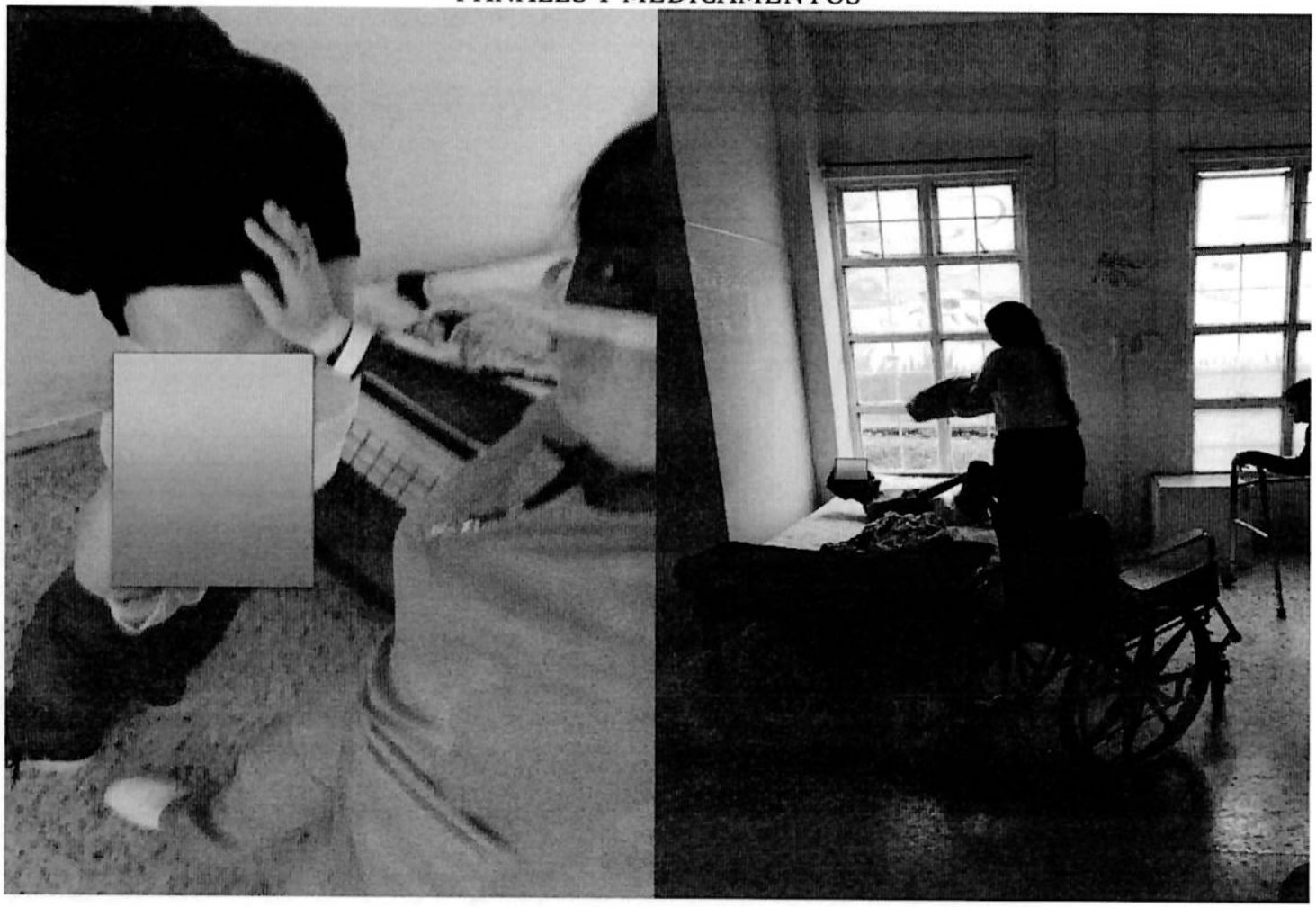
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS





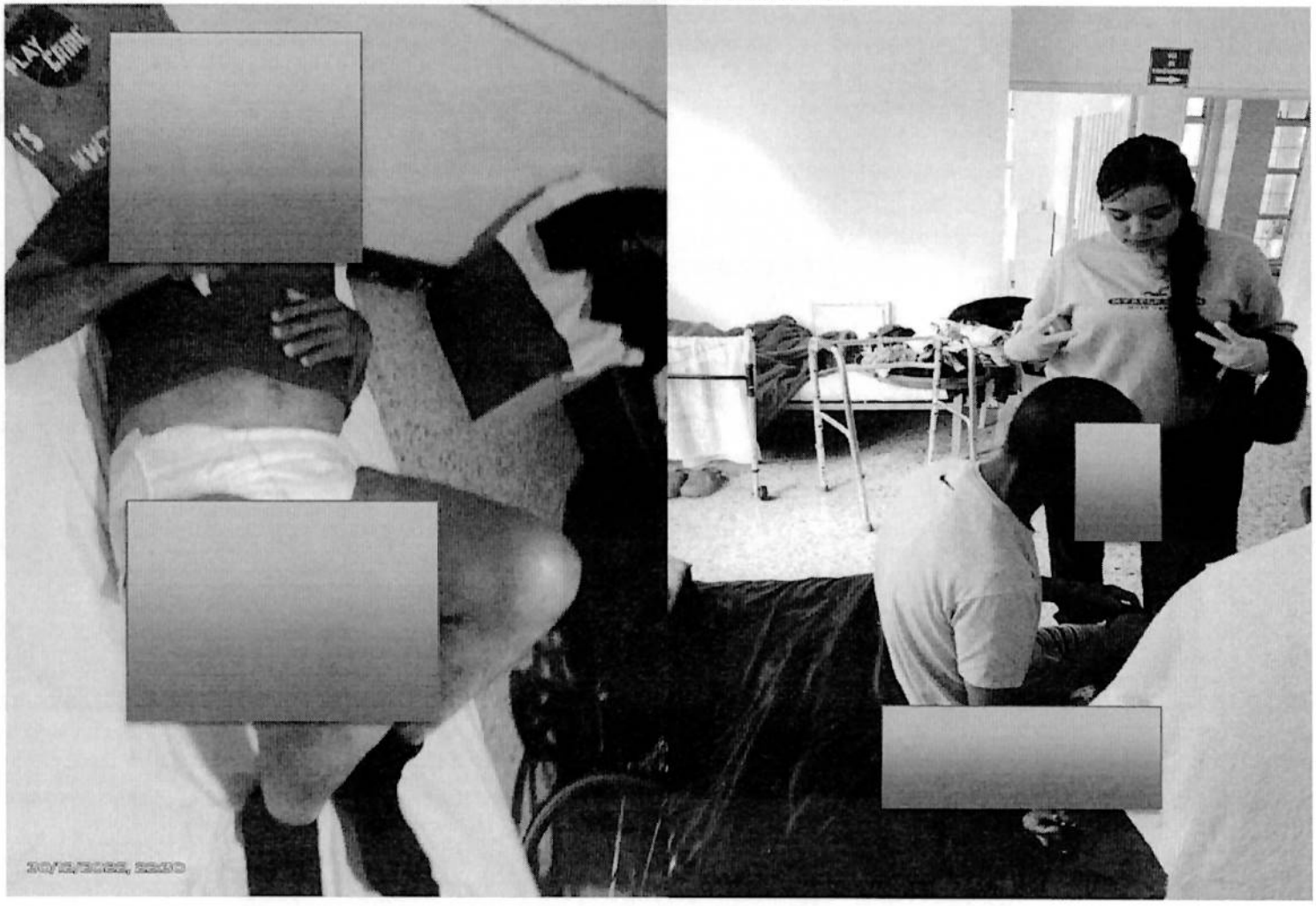
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

PAÑALES Y MEDICAMENTOS

